

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

CONTRATO NO. 4600107168 DE 2026
PERIODO DE VERIFICACIÓN: 1 AL 30 DE JUNIO DE 2026
INFORME NO. 4
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: (21/09/2026)

CONTRATANTE: DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

CONTRATISTA: CONSORCIO INTER ILUMINACIÓN VELNEC

NIT: 902.019.499-7

REPRESENTANTE LEGAL: PAOLA MARÍA CRISTANCHO CHARRY

CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL: 52.473.897

OBJETO: INTERVENTORÍA AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ALUMBRADO PÚBLICO Y LA ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE MEDELLÍN.

VALOR INICIAL: NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DIECIOCHO PESOS M/L (\$9.841.669.018) IVA INCLUIDO

ADICIONES: NO SE HAN PRESENTADO ADICIONES

DURACIÓN INICIAL: VEINTITRÉS (23) MESES SIN SUPERAR LA VIGENCIA 2027

AMPLIACIONES: NO SE HAN PRESENTADO AMPLIACIONES

SUSPENSIONES: NO SE HAN PRESENTADO SUSPENSIONES

DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES: VEINTITRÉS (23) MESES SIN SUPERAR LA VIGENCIA 2027

FECHA DE INICIO: 1 DE FEBRERO DE 2026

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

**FECHA DE
TERMINACIÓN:**

31 DE DICIEMBRE DE 2027

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600107168 de 2026, se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Distrital 835 de 2021, 0361 de 2024 (Delegaciones en materia contractual), Decreto 0431 de 2024 (Modifica parcialmente el Decreto 0361 de 2024) y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

• **Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y alcance del contrato:**

Consorcio Inter Iluminación VELNEC durante el periodo de verificación del 1° al 30 de junio de 2026 ha realizado la interventoría al contrato interadministrativo para la prestación de actividades relacionadas con el alumbrado público y la iluminación ornamental de Medellín, y para ello ha cumplido con:

- **Seguimiento Técnico:** Se verificó que la interventoría realizara las actividades de seguimiento técnico establecidas contractualmente, evidenciando durante el período del mes de junio de 2026, el control sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas para la prestación del servicio de alumbrado público, así como la observancia de la normatividad local y nacional aplicable. Lo anterior se constató mediante la revisión de los informes, soportes técnicos y demás evidencias presentadas por la interventoría al Distrito.
- **Seguimiento Administrativo:** La supervisión verificó que la interventoría efectuara el seguimiento a las obligaciones administrativas del contrato objeto de vigilancia, incluyendo la revisión de las planillas de afiliación y pago al sistema de seguridad social y demás soportes requeridos. Asimismo, se constató el seguimiento realizado por la interventoría a la correspondencia, comunicaciones y gestiones adelantadas ante EPM para el desarrollo de las actividades de campo y el suministro de información requerida por el Distrito.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

- **Seguimiento Financiero:** La supervisión verificó las actividades desarrolladas por la interventoría en materia financiera, evidenciando el seguimiento realizado a los componentes que determinan el precio del servicio y a las Unidades Constructivas del Sistema de Alumbrado Público e Iluminación Ornamental. Igualmente, se revisó el acta de facturación correspondiente al período evaluado, mediante la cual la interventoría efectuó el análisis y validación de los valores asociados a la administración, operación, mantenimiento y uso de la infraestructura, que sirven de soporte para la autorización de los pagos respectivos.
- **Seguimiento Jurídico:** La supervisión verificó las actuaciones desarrolladas por la interventoría en ejercicio del seguimiento jurídico al contrato objeto de vigilancia, evidenciando el control sobre los aspectos legales relacionados con su ejecución y cumplimiento y pólizas. Durante el período evaluado no se reportaron alertas o novedades jurídicas asociadas a la prestación del servicio ni cambios normativos que impactaran la ejecución contractual.

Seguimiento Socioambiental: La supervisión verificó el desarrollo de las actividades adelantadas por la interventoría en materia socioambiental, orientadas al seguimiento de los programas, medidas y controles establecidos para la gestión de impactos sociales y ambientales derivados de la prestación del servicio. Asimismo, se constató la revisión de los documentos técnicos e insumos del componente ambiental y el cumplimiento de las actividades de seguimiento contempladas en la normatividad aplicable.

Seguimiento al cumplimiento parcial de los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas: La supervisión efectuó el seguimiento al cumplimiento de los requerimientos y especificaciones técnicas contractuales, mediante la revisión de los informes, soportes y evidencias presentadas por la interventoría, verificando el avance de las actividades ejecutadas durante el período reportado.

A continuación, se presenta la gestión realizada por parte de la Interventoría en el desarrollo de sus obligaciones, según las actividades previstas en la matriz de planificación de la prestación del servicio de alumbrado público Cód. DE-GSPD-010 de Isolucion.V5:

Obligación	Entregable
1. Supervisar la actualización del Sistema de Información Georreferenciado de la infraestructura del servicio	1.1. Verificación de unidades constructivas en terreno para ingreso al SIAP. 1.1.1. Matriz de variación de UCAP, con variación mensual, aumento anual, aumento por vigencia y cifras globales del SIAP. Dado que el esquema de facturación del servicio de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) se realiza bajo la modalidad de mes vencido, al cierre del presente informe se dispone de la facturación

alumbrado público del Distrito.

correspondiente a junio de 2026, la cual refleja el consumo de energía registrado durante mayo de 2026. En este contexto, la Interventoría presenta la evolución mensual de las Unidades Constructivas de Alumbrado Público (UCAP), resaltando las variaciones identificadas durante la ejecución de la vigencia contractual. Adicionalmente, se incluye el consolidado acumulado con corte a abril de 2026, elaborado a partir de la información registrada en el Sistema de Información de Alumbrado Público (SIAP).

En este mismo periodo la interventoría presenta el comportamiento histórico anual desde el año 2025 hasta mayo de 2026, tenido en cuenta que esta información de se revisa mes vencido permitiendo identificar las principales tendencias del sistema. Se presenta el avance de los proyectos de modernización, reflejado en el aumento progresivo de luminarias LED y demás UCAP, así como la reducción de sodio y MH, en línea con los objetivos del plan de desarrollo del Distrito.

Esta información es revisada y validada por el distrito en el Anexo 1.1.1 MATRIZ DE VARIACIÓN UCAP.

1.1.2. Matrices de variación de cantidad de luminarias por tipo de fuente y por tipo de UCAP, indicando variación mensual, aumento anual, aumentó por vigencia y cifras globales del SIAP.

Dado que el esquema de facturación opera bajo la modalidad de mes vencido, al corte de este informe se cuenta con la facturación correspondiente al mes de junio de 2026, la cual refleja el consumo registrado durante mayo de 2026. A continuación, se presenta la evolución mensual de luminarias instaladas, con sus respectivas variaciones acumuladas por vigencia contractual, así como el total consolidado de luminarias a mayo de 2026.



Gráfico No 1. Cifras mensuales de UCAP luminarias enero 2026 a mayo 2026. (Fuente: INF_INT_JUN_2026).

La interventoría presenta un análisis de la evolución anual del sistema de alumbrado público correspondiente al periodo comprendido entre enero de 2025 y mayo de 2026, considerando que la información se consolida y revisa mes vencido. Este análisis proporciona una visión integral de las principales tendencias y el comportamiento de los indicadores del sistema.

La información presentada evidencia el impacto positivo de los proyectos de modernización, expansión y de las estrategias implementadas por el Distrito, reflejado en la reducción sostenida de luminarias con tecnologías de sodio y halogenuros metálicos (MH), así como en el crecimiento progresivo de la tecnología LED, en concordancia con las políticas de eficiencia energética, sostenibilidad y modernización del sistema de alumbrado público.

VARIACIÓN ANUAL LED 2025-2026



Año	Acumulado Luminarias convencionales	Acumulado luminarias led
2025	30.962	140.327
2026	27.675	144.355

Legend:
■ Acumulado Luminarias convencionales
■ Acumulado luminarias led
..... Lineal (Acumulado Luminarias convencionales)
..... Lineal (Acumulado luminarias led)

Gráfico No 2. Cifras anuales de UCAP Luminarias de 2025-2026. (Fuente: INF_INT_JUN_2026).

Esta información es revisada y validada por el distrito en el Anexo 1.1.2 MATRIZ_VARIACIÓN_CANTIDAD_LUMINARIAS

1.1.3. Informe de análisis de las capas georreferenciadas para el ingreso al SIAP, considerando mínimamente las UCAP retiradas, nuevas y otros acuerdos con el tipo de UCAP.

La Interventoría recibió por parte del operador EPM el aforo preliminar. El archivo inicial contenía **171.906 luminarias**, con esta información ejecutó un protocolo de verificación técnica detectando las siguientes condiciones que condicionaron el ingreso masivo al SIAP:

<ul style="list-style-type: none">Identificación de Novedades en Terreno: Se validaron actualizaciones derivadas de mantenimientos, expansiones y proyectos de modernización.Inconsistencias Técnicas: Se denegó el ingreso de registros duplicados, puntos con ausencia de codificación de proyecto, proyectos no informados a la interventoría para verificación y registros incompletos.Criterio de Aprobación: Únicamente se otorgó aval técnico de ingreso a la información que cumple estrictamente con los requisitos normativos vigentes.

Solo se dio aval a la información que cumple con los requisitos normativos para su ingreso al Modelo Digital de Energía (MDE), a los proyectos con aval de esta interventoría o con aval y soporte documental de interventorías anteriores.

Estado de la información	Cantidad de Luminarias	Observación
Aforo de luminarias anterior mayo 2026	173.001	Aforo aprobado correspondiente al mes mayo 2026
Aforo preliminar de luminarias junio 2026 EPM	170.547	Recibido el 12 de junio de 2026. Correo electrónico: Aforo preliminar mayo 2026
Inventario Final aprobado para el mes de junio de 2026	173.328	Aprobado por interventoria el 24 de junio de 2026. Correo electrónico: E-7168-0369 Re: Aforo preliminar junio 2026

Tabla No 1. Balance del inventario de luminarias. (Fuente: INF_INT_JUN_2026).

Durante el período del mes de junio de 2026, el aforo de luminarias experimentó una transición tecnológica hacia fuentes de mayor eficiencia:

Proyectos de Modernización: Se incluyó la información de ejecución de 8 proyectos específicos, con un total de 2.078 luminarias.

SS	PROYECTO	TAMAÑO DEL LOTE
345171	AURES N1	730
319163	BARRIO SANTO DOMINGO SAVIO N°1	427
199501	VILLA FLORA	649
338013	VILLA TURBAY	272

Tabla No 2. Proyectos de Modernización. (Fuente: INF_INT_JUN_2026).

Expansión: La interventoría aprobó la incorporación de 33 proyectos de expansión, al Modelo Digital de Energía, que en conjunto suman 212 nuevas luminarias. A continuación, se listan los números de proyecto:

SS				
847365	1104004	1179813	1204541	1212679
930447	1169177	1182981	1199122	
1088309	1169495	1169477	1203327	
579563	1169496	1169533	1192203	
967386	1133940	1185191	1208497	
1141148	1133947	1169475	1209338	
1159521	1134024	1191037	1188403	
967366	1178405	1191816	1188423	

Tabla No 3. SS incorporadas al MDE. (Fuente: INF_INT_JUN_2026).

Retiros: La interventoría dio aval a 2 proyectos de retiro de infraestructura bajo los números de SS 1182542, 1169539, con 15 luminarias; adicional se realizaron los retiros asociados a modernización y mantenimiento.

Balance Neto: El inventario consolidado para facturación y aforo se fijó en **173.328 luminarias**. A continuación, se resume la cantidad de luminarias intervenidas en los procesos de Expansión, Modernización y Retiros.

TIPO DE MODIFICACIÓN EN EL MDE	INGRESOS
Expansiones	212
Modernizaciones	2.078
Retiros	15

Tabla 4. Ingresos, retiros y modificaciones para el mes de mayo de 2026. (Fuente: INF_INT_JUN_2026).

La gestión de capas georreferenciadas de este mes logró un fortalecimiento del Modelo Digital de Energía mediante la depuración de datos inexactos del operador. La interventoría pudo establecer que el consumo pasó de 5.564.361 (kW/h-mes) en el mes de mayo a 5.542.295 (kW/h-mes) en el mes de junio de 2026, teniendo una disminución de 20.985 (kW/h-mes), producto del ingreso de proyectos de modernización.

Zona Administrativa	% del Parque Lumínico	% Avance Modernización	Consumo de Energía (kW/h-mes)
Comuna 1	3,61%	85,88%	146.693
Comuna 2	2,28%	80,09%	108.314
Comuna 3	4,84%	81,80%	222.314
Comuna 4	4,75%	88,01%	295.083
Comuna 5	5,19%	79,78%	338.455
Comuna 6	4,38%	79,60%	247.152
Comuna 7	6,44%	83,16%	317.792
Comuna 8	5,12%	83,59%	235.251
Comuna 9	4,67%	75,04%	251.555
Comuna 10	7,64%	75,90%	642.283
Comuna 11	6,78%	89,88%	436.352
Comuna 12	3,71%	90,45%	199.212
Comuna 13	5,60%	91,25%	238.762
Comuna 14	6,85%	91,27%	415.775
Comuna 15	4,73%	85,90%	358.580
Comuna 16	7,10%	92,47%	401.582
Corregimiento 50	0,80%	88,51%	25.411
Corregimiento 60	5,85%	81,15%	231.306
Corregimiento 70	2,00%	88,19%	92.583
Corregimiento 80	4,31%	89,87%	185.999
Corregimiento 90	3,34%	87,86%	151.842
Total		85,11%	5.542.295

Tabla No. 5. Matriz de Consumo y Avance Modernización (Tomado del "INF_INT_JUN_2026_").

El parque lumínico con corte al mes de junio presenta una distribución político-administrativa que refleja el avance de la modernización en el Distrito de la siguiente manera:

Distribución Territorial: El 83,71% de las luminarias se concentran en el área urbana (145.087 unidades), mientras que el 16,29% (28.241 unidades) cubren los 5 corregimientos

Estado de la Modernización: El Distrito alcanza un 85,11% (147.520 luminarias) en tecnología LED. Persiste un 13,75% (23.837 Luminarias) en Sodio (Na) y un 1,14% (1.971) en Halogenuros Metálicos (MH).

Esta información es revisada por la supervisión en el **Anexo 1.1.3 CAPAS_GEOREFERENCIADAS** y las carpetas anexas:

Análisis de Infraestructura Complementaria (Activos Georreferenciados)

Se validaron las capas espaciales de los elementos que soportan el sistema, permitiendo cuantificar la infraestructura georreferenciada de acuerdo con la información suministrada por el operador del servicio.		
ELEMENTO DE INFRAESTRUCTURA	CANTIDAD TOTAL	DETALLE DE ATRIBUTOS PRINCIPALES
Postes	47.468 unidades	Predominancia de conCREto (28.498), seguido de fibra de vidrio y metálicos.
Transformadores	103 unidades	Capacidades desde 10 kVA hasta 75 kVA.
Cajas de Distribución	10.240 unidades	
Conductor Secundario	1.024.918,4 metros	Red de baja tensión asociada al Alumbrado Público.
Control temporizador	321 unidades	Dispositivos de mando y control.

Tabla No. 6. Capas espaciales de los elementos que soportan el sistema (Fuente: INF_INT_JUN_2026_).

Esta información es revisada y validada por el distrito en el Anexo 1.1.3. CAPAS GEORREFERENCIADAS y sus subanexos:

1. CAPAS_GEORREFERENCIADAS
2. E-7168-0369 Re: Aforo preliminar junio 2026
3. ESTADISTICOS_MDE_JUNIO_2026
4. INFORME CAPAS_GEO

1.1.4. Informe de prestación del servicio de alumbrado público derivados de la verificación de predios.

Durante el mes de junio de 2026, la Interventoría ejecutó el protocolo de verificación de predios, cuyo objetivo técnico es dictaminar la viabilidad de expansión del servicio de alumbrado público o la revisión de infraestructura con alguna novedad de cerramiento o presunta servidumbre. La respuesta a estas solicitudes complementa el análisis de viabilidad técnica de la ejecución de proyectos o posible retiro de infraestructura enfocado en garantizar los siguientes principios:

- Libre Circulación y Espacio Público: Asegurar que la infraestructura proyectada (UCAP) se ubique en áreas de uso público, evitando la ocupación de predios privados.
- Seguridad y Acceso: Validar que la ubicación de los activos permita el mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con el RETILAP y la reglamentación municipal vigente, identificando novedades de acceso o uso inadecuado del suelo.

	<p>Durante el período reportado, la interventoría gestiono ante el Distrito 8 solicitudes de verificación. De estas, 4 corresponden a la identificación de sectores con cerramientos y 4 corresponden a PQRS.</p> <p>Las solicitudes asociadas a SS de revisar se encuentran en trámite interno y serán gestionadas en el mes de julio de 2026. A la fecha, el acumulado durante la vigencia del contrato asciende a 130 predios gestionados, de los cuales se cuenta como la respuesta de 12 predios. Se adjunta un archivo en Excel con el detalle del seguimiento de cada caso.</p> <p>Esta información es revisada por la supervisión en el Anexo 1.1.4 VERIFICACION_PREDIOS, y las carpetas anexas:</p> <p>1. COMUNICACIONES_JUNIO_2026 2. GESTIÓN_VERIFICACION_PREDIOS</p> <p>1.1.5. Recibo de obra civil y eléctrica de los proyectos de modernización.</p> <p>Durante el mes de junio de 2026, la Interventoría recibió por parte del Área de Alumbrado Público de EPM, un total de cuatro entregas, las cuales sumaron 6 proyectos de modernización del sistema de alumbrado público. En total, estas recepciones consolidaron 1.525 puntos luminosos para su respectiva revisión y evaluación técnica, conforme a los criterios establecidos.</p> <p>El cronograma de recepciones se realizó de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">Entrega No. 9 (05 de junio): 3 proyectos.Entrega No. 10 (12 de junio): 1 proyecto.Entrega No. 11 (19 de junio): 1 proyecto.Entrega No. 12 (26 de junio): 1 proyecto. <table><tr><th>ENTREGAS</th><th>SS</th><th>PROYECTO</th><th>FECHA DE RECIBO INFORMACIÓN</th><th>TAMAÑO LOTE</th></tr><tr><td rowspan="3">ENTREGA 9</td><td>126890</td><td>Hector Abad Gómez</td><td rowspan="3">5/06/2026</td><td>122</td></tr><tr><td>399644</td><td>La Pradera</td><td>12</td></tr><tr><td>390978</td><td>Los Balsos N°1</td><td>10</td></tr><tr><td>ENTREGA 10</td><td>210517</td><td>La Floresta</td><td>12/06/2026</td><td>230</td></tr><tr><td>ENTREGA 11</td><td>224236</td><td>Buenos Aires Y Miraflores</td><td>19/06/2026</td><td>412</td></tr><tr><td>ENTREGA 12</td><td>342002</td><td>Barrio Aures No 2</td><td>26/06/2026</td><td>739</td></tr></table> <p>Tabla No 7. Entrega de proyectos de modernización junio 2026. (Fuente: INF_INT_JUN_2026_).</p>	ENTREGAS	SS	PROYECTO	FECHA DE RECIBO INFORMACIÓN	TAMAÑO LOTE	ENTREGA 9	126890	Hector Abad Gómez	5/06/2026	122	399644	La Pradera	12	390978	Los Balsos N°1	10	ENTREGA 10	210517	La Floresta	12/06/2026	230	ENTREGA 11	224236	Buenos Aires Y Miraflores	19/06/2026	412	ENTREGA 12	342002	Barrio Aures No 2	26/06/2026	739
ENTREGAS	SS	PROYECTO	FECHA DE RECIBO INFORMACIÓN	TAMAÑO LOTE																												
ENTREGA 9	126890	Hector Abad Gómez	5/06/2026	122																												
	399644	La Pradera		12																												
	390978	Los Balsos N°1		10																												
ENTREGA 10	210517	La Floresta	12/06/2026	230																												
ENTREGA 11	224236	Buenos Aires Y Miraflores	19/06/2026	412																												
ENTREGA 12	342002	Barrio Aures No 2	26/06/2026	739																												

Durante el mes de junio de 2026, la Interventoría efectuó y concluyó la revisión técnica de 4 proyectos que habían sido recibidos previamente en el mes de mayo, correspondientes a las Entregas No. 6, 7 y 8.						
Como resultado de este proceso, el día 16 de junio de 2026 emitió concepto oficial de Aprobación para la totalidad de este bloque mediante el oficio No. 341.26-I-ALUM-GTC, al no evidenciarse no conformidades durante su evaluación en los proyectos: «Barrio Santo Domingo Savio N°1, Villa Flora, Aures N1 y Villa Turbay.»						
SS	PROYECTO	TAMAÑO LOTE	TAMAÑO MUESTRA	P. GEN. RECHAZO	P. RECHAZADOS	ESTADO
319163	Barrio Santo Domingo Savio N°1	731	80	11	0	Aprobado
199501	Villa Flora	428	50	8	0	Aprobado
345171	Aures N°1	653	80	11	8	Aprobado
338013	Villa Turbay	274	32	6	1	Aprobado
126890	Héctor Abad Gómez	122	20	4	4	Devolución
399644	La Pradera*	12	12	1	0	Aprobado
390978	Los Balsos N°1*	10	10	1	2	Devolución
210517	La Floresta	230	32	6	3	Aprobado
224236	Buenos Aires y Miraflores	412	50	8		En Revisión
342002	Barrio Aures No.2	739	80	11		En Revisión

Tabla 8. Proyectos de Modernización revisados en el mes de junio de 2026 con su respectivo estado o concepto. (Fuente: INF_INT_JUN_2026_).

Emisión de Concepto de verificación

Los conceptos de aprobación y devolución de los proyectos fueron emitidos ante el operador del servicio, mediante los oficios correspondientes, conforme a los procedimientos establecidos para la comunicación formal de resultados por parte de la Interventoría.

- Oficio 341.26–I-ALUM–GTC (16/06/2026), Concepto de Aprobación:
 - Barrio Santo Domingo Savio N°1
 - Villa Flora
 - Aures N°1
 - Villa Turbay
- Oficio 363.26–I-ALUM–GTC (23/06/2026), Concepto de Aprobación:
 - La Pradera
 - La Floresta
- Oficio 362.26–I-ALUM–GTC (23/06/2026), Concepto de Devolución:

- Héctor Abad Gómez
- Los Balsos N°1*

Avances en el Plan Indicativo 2026: El día 10 de junio de 2026, la Interventoría realizó el proceso de revisión y conciliación de la facturación del componente de Administración, Operación, Mantenimiento y Uso de la infraestructura de Alumbrado Público (AOM+USO), correspondiente a la ejecución del mes de mayo de 2026.

Como resultado de dicha facturación y de acuerdo con el acta suscrita entre EPM, la Subsecretaría de Servicios Públicos y la Interventoría, se otorgó aval a la información consolidada del aforo definitivo, registrándose un total de 173.001 luminarias instaladas y aforadas dentro del sistema de Alumbrado Público del Distrito de Medellín, distribuidas por tipo de fuente conforme a los valores acordados entre las partes.

Tipo de Fuente	Cantidad de Luminarias
LED	145.326
MH	1.973
Na	25.702
Total	173.001

Tabla 9: Aforo Mayo2026. (Fuente: INF_INT_JUN_2026_).

La Interventoría validó las cantidades reportadas por EPM, incluyendo ajustes por ingresos y retiros de infraestructura, actualizaciones del inventario UCAP, incorporación de proyectos al modelo digital de energía y demás movimientos asociados a la facturación. Como resultado, se avaló la inclusión de 316 puntos luminosos modernizados correspondientes al consumo de mayo de 2026.

La conciliación y formalización de esta información se realizó mediante el acta de la factura tramitada en junio de 2026. La información consolidada sirve como insumo para el seguimiento del Sistema de Alumbrado Público del Distrito de Medellín y para la validación de los indicadores de modernización y actualización tecnológica de luminarias.

Esta información es revisada y validada por el distrito en el ANEXO 1.1.5 REC_PROY_MODERNIZACIÓN y sus subanexos:

- 1.OF_CONCEP_MODERN
- 2.ACTA ENERGIA MAYO 2026.pdf
- 3.ACTA_AOM+U_JUN_CONS_MAY_2026.pdf

4.Avance de ejecución por proyecto final

5.Seguimiento_Modernizacion_Junio.xlsx

1.2. Verificación alumbrado público en predios privados con fajas de servidumbres.

1.2.1. Informe de la verificación de existencia de UCAP en servidumbres.

Respecto a la identificación de Unidades Constructivas ubicadas en zonas con presuntas servidumbres, la interventoría informa que durante el mes de junio de 2026 no se identificaron nuevas incorporaciones bajo esta condición.

No obstante, como resultado de la revisión y análisis de información publicada en SECOP y de informes elaborados por interventorías anteriores, se identificaron 37 sectores con posibles afectaciones por servidumbre. Esta información fue consolidada, verificada y analizada por la interventoría con el fin de dar continuidad a las gestiones correspondientes.

Durante el mes de junio de 2026 se llevó a cabo la validación interna de los registros identificados, encontrándose actualmente en etapa de alistamiento para iniciar las verificaciones en campo durante el mes de julio de 2026. Como soporte de esta actividad, se anexa archivo en formato Excel que contiene el detalle de los sectores identificados y su respectivo estado de análisis.

Esta información es revisada y validada por el distrito en el ANEXO 1.2.1 SERVIDUMBRES

1.3. Verificación alumbrado público en sectores con cerramientos (unidades cerradas)

1.3.1. Informe de los sectores cerrados con infraestructura de alumbrado público.

En cumplimiento a las obligaciones de reporte de sectores cerrados con infraestructura de alumbrado público, durante el mes de junio de 2026, se dio trámite a las solicitudes asociadas a 4 sectores bajo esta condición.

Mes de Solicitud	Cbmi	Dirección	Barrio / Vereda	Comuna / Corregimiento	Radicado Solicitud
Junio 2026	Sin CBML	CL 70 CR 153B - 340	Vereda Las Playas	Corregimiento 60 - San Cristóbal	320.26-I-ALUM-GTC
Junio 2026	Sin CBML	CR 71C CL 89A - 27	Alfonso López	Comuna 5 - Castilla	321.26-I-ALUM-GTC
Junio 2026	16130360024	CL 21 CR 83 - 107 interior 104	AltaVista	Comuna 16 - AltaVista	368.26-I-ALUM-GTC
Junio 2026	80060000038	CL 15 SUR CR 84A - 316	El Salado	Corregimiento 80 - San Antonio de Prado	369.26-I-ALUM-GTC

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

	<p>Tabla No 10. Predios con Cerramiento. (Tomado del "INF_INT_JUN_2026_"). (Fuente: INF_INT_JUN_2026_).</p> <p>En el mes de junio, la interventoría recibió por parte del Distrito la comunicación 202630272445, Respuesta al oficio No. 256.26-I-ALUM-GTC – Reiteración de postura institucional y requerimiento técnico a la interventoría frente a la infraestructura de alumbrado público en predios con restricciones de acceso. Esta interventoría dio respuesta a través de la comunicación 376.26-I-ALUM-GTC - Respuesta oficios radicados 202630272445 y 202630211217. Se anexan oficios en mención y se sugiere establecer una mesa de trabajo para tratar de manera conjunta entre el Distrito, EPM y la Interventoría la ruta y lineamientos a seguir para este tema.</p> <p>Esta información es revisada y validada por el distrito en el Anexo 1.3.1 CERRAMIENTOS y las carpetas anexas.</p> <p>ANEXO 1.3.1 CERRAMIENTOS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informe sectores cerramientos 2. 320.26-I-ALUM-GTC 3. 321.26-I-ALUM-GTC 4. 368.26-I-ALUM-GTC 5. 369.26-I-ALUM-GTC 6. 202630272445 7. 376.26-I-ALUM-GTC <p>1.4. Verificar el correcto funcionamiento del sistema de consulta en la Web cuando aplique y la actualización permanente de su información. Será responsabilidad de la Interventoría adecuar sus sistemas de transferencias de datos, información, indicadores y en general, de informes de acuerdo con los formatos y la periodicidad que el Distrito defina para tal efecto.</p> <p>1.4.1. Informe de verificación de la información de alumbrado público en la página web del distrito.</p> <p>En cumplimiento de la obligación contractual de la página Web del Distrito, esta Interventoría realizó la auditoría técnica a la plataforma MapGIS durante el mes de mayo de 2026. Se constató la operatividad del acceso a través del portal institucional del Distrito de Medellín mediante el enlace oficial: MapGIS Medellín. La información técnica del servicio de alumbrado público se encuentra correctamente jerarquizada bajo la siguiente ruta de navegación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Módulo: Vivienda, Ciudad y Territorio. • Componente: Servicios de Mapas. • Servicio: Alumbrado Público (Capas de Luminarias, Postes y Transformadores).
--	--

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

	<p>La interventoría identificó un rezago en la actualización de la capa de luminarias del visor MapGIS, evidenciando que la información publicada no refleja oportunamente las modificaciones, expansiones y modernizaciones ejecutadas en el sistema de alumbrado público. La validación realizada por la Interventoría evidenció inconsistencias entre los datos reportados para actualización y la información visualizada en la plataforma, sin que se observe la incorporación integral de las actualizaciones remitidas desde el inicio del contrato.</p> <p>Durante el periodo se realizó seguimiento a la solicitud de actualización correspondiente a mayo de 2026 (correo E-7168-0300), verificando que la información aún no se encuentra publicada en el visor. Ante esta situación, el Distrito adelanta revisiones internas y se prevé la realización de una mesa de trabajo para definir acciones que permitan garantizar la actualización efectiva de la información. Adicionalmente, se remitió la actualización correspondiente a junio de 2026 (correo E-7168-0409), anexando los soportes técnicos requeridos para su cargue y publicación en la plataforma.</p> <p>Desde la supervisión se informa que este rezago obedece a que tecnología de la información del distrito a corte del mes de junio de 2026 no contaba con contrato de actualización de mapas.</p> <p>Es importante aclarar que la actualización de la capa georreferenciada es acumulativa, es decir la información que no fue ingresada en periodos anteriores, será actualizada en cada actualización mensual de la plataforma, sin tener afectaciones.</p> <p>Esta información es revisada y validada por el distrito en el ANEXO 1.4.1 ACTUALIZACIÓN_MapGIS y las carpetas anexas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ACTUALIZACION_JUNIO_2026
2. Revisión del estudio técnico de referencia de la prestación del servicio de alumbrado público del Distrito de Medellín.	<p>2.1. Inspeccionar las obras de expansión y modernización de proyectos del sistema de alumbrado público.</p> <p>Durante el período comprendido entre el 1 y el 30 de junio de 2026, la interventoría ejecuto actividades de seguimiento e inspección técnica, orientadas a verificar la calidad, viabilidad y cumplimiento de los requisitos normativos aplicables a los proyectos de alumbrado público en el Distrito de Medellín. Estas acciones se enmarcaron en el proceso de supervisión técnica y estructural del sistema de prestación del servicio.</p> <p>De manera complementaria, la interventora brindó acompañamiento técnico a los proyectos de expansión del área de alumbrado público de EPM, así como a aquellos derivados de obligaciones urbanísticas y de índole Distrital,</p>

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

	<p>desarrollados tanto por entidades públicas como privadas. En este contexto, el Consorcio Inter Iluminación VELNEC llevó a cabo la revisión y validación de los diseños correspondientes, con el propósito de garantizar su adecuada articulación e integración al sistema de alumbrado público del Distrito.</p> <p>2.1.1. Informe de revisión de los diseños de alumbrado público del Distrito de Medellín.</p> <p>Proyectos de índole obligaciones urbanística (O.U.)</p> <p>Durante el mes de junio de 2026, la Interventoría llevó a cabo la revisión técnica de los diseños de alumbrado público, asociados a siete (7) proyectos correspondientes a obligaciones urbanísticas (O.U.) del Distrito de Medellín, los cuales se encuentran en diferentes etapas del proceso de evaluación.</p> <p>Como resultado de la revisión, dos (2) proyectos culminaron la etapa de evaluación técnica y fueron aprobados, correspondiendo a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • SS 1041003 – O.U. Parque Mixá. • SS 1339718 – AP Linz y Graz del Río. <p>Adicionalmente, cinco (5) proyectos permanecen en etapa de observaciones, las cuales deberán ser atendidas y subsanadas por el constructor para dar continuidad al trámite. En esta etapa se verifica el cumplimiento de los requisitos técnicos y documentales establecidos en el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP) y en el Manual de Procedimientos de Alumbrado Público del Distrito de Medellín. Los proyectos corresponden a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • SS 710552 – Parque Linares Calle 9A Sur. • SS 1358534 – Plan Parcial Holasa Etapa I. • SS 1351982 – Selecto Zona 1. • SS 1157196 – Proyecto AP Vitaly. • SS 1163717 – Proyecto Noho. <p>En particular, para el Proyecto AP Vitaly (SS 1157196), además de las observaciones técnicas formuladas al diseño, se encuentra pendiente la presentación del plano urbanístico aprobado, documento indispensable para continuar con el proceso de revisión.</p> <p>Por su parte, para el Proyecto Noho (SS 1163717), al cierre del mes de junio de 2026, no se recibió por parte del constructor, la documentación correspondiente a la subsanación de las observaciones emitidas por la Interventoría, por lo que el proyecto permanece sin avance en su proceso de evaluación técnica. Lo anterior, con el propósito de validar el cumplimiento de</p>
--	--

la normatividad vigente y los criterios técnicos requeridos para la adecuada estructuración de los diseños de alumbrado público.

SS	NOMBRE DEL PROYECTO	DIRECCIÓN	BARRIO O VEREDA	COMUNA	ESTADO
710552	Parque Linares - Ampliación Calle 9a Sur	CR 29A CL 9A SUR	Los Balsos No.1	El Poblado-14	Observaciones
1351982	Selecto Zona 1	Calle 9 Sur # 35-107	El Poblado	El Poblado-14	Observaciones
1157196	Proyecto Ap Vitaly	Calle 16 AA Sur # 25 – 55	El Poblado	El Poblado-14	Observaciones
1163717	Proyecto Noho	CLL 10A N°28-41	Guayabal	Guayabal-15	Observaciones
1358534	Ap Holasa Etapa I	Calle 17 - Carrera 43f Sector ciudad del Río	Barrio Colombia	El Poblado-14	Observaciones
1041003	Parque Mixa	Carrera 43d No.5 - 113	Patio Bonito	El Poblado-14	Avalado
1339718	AP Linz y Graz del Río	Cl. 17A con CR 44	El Poblado	El Poblado-14	Avalado

Tabla No 11. Seguimiento de diseños a proyectos urbanísticos. (Fuente: INF_INT_JUN_2026_).

Proyectos estratégicos de índole distrital (P.E.): Durante el mes de junio de 2026, la Interventoría realizó el seguimiento al proceso de radicación y revisión de los diseños de alumbrado público elaborados por EPM para proyectos de índole distrital, informando a la Subsecretaría de Servicios Públicos sobre el estado de avance de cada solicitud.

Como resultado del proceso, dos (2) diseños culminaron satisfactoriamente la etapa de revisión técnica y fueron remitidos por EPM a la Subsecretaría de Servicios Públicos del Distrito de Medellín para el trámite correspondiente:

- SS 1280867 – Trans. Emvarias (Oficio No. 332.26).

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

	<ul style="list-style-type: none"> SS 1156538 – Primavera Norte Etapa 2 (Oficio No. 345.26). <p>Asimismo, un (1) diseño continúa en proceso de revisión técnica. Corresponde a la SS 1317798 – Carabobo Tramo II 2C-2, para la cual EPM remitió el 26 de junio de 2026, la subsanación de las observaciones formuladas previamente por la Interventoría. Actualmente, dicha documentación se encuentra en evaluación para verificar el cumplimiento de los requerimientos técnicos.</p> <p>Al cierre del período, la Interventoría adelantaba la revisión técnica de los siguientes diseños presentados por EPM:</p> <ul style="list-style-type: none"> SS 1317709 – Carabobo Tramo II 2C-1. SS 215103 – Barrio Campo Amor (Puente Av. Guayabal sobre Calle 10). SS 1359583 – Plaza Botero Complementario. SS 1236646 – Jardín Infantil Buen Comienzo Chambacú. <p>Finalmente, durante el mes se registró la radicación ante EPM de nuevas solicitudes de diseño de alumbrado público para los siguientes proyectos distritales, sobre las cuales la Interventoría efectuará el correspondiente seguimiento al proceso de elaboración y revisión de los diseños:</p> <ul style="list-style-type: none"> Vial Rinconcito Ecuatoriano. Alumbrado Público Carrera 70. Intercambio Vial Avenida 33. JBC Palmitas. JBC Libertad. <p>En esta etapa, la interventoría realiza el análisis técnico de la documentación aportada, verificando su coherencia y el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP) y el Manual de Procedimientos del Distrito de Medellín, garantizando así que los diseños cumplan con las condiciones técnicas exigidas para su correcta implementación.</p> <p>Dentro de las actividades de seguimiento, la Interventoría remite como anexo el documento de control denominado «TBL_SEG_PROYECTOS», el cual consolida el estado actual de los proyectos de índole distrital bajo su verificación. Este instrumento presenta de manera organizada información relevante relacionada con las observaciones técnicas formuladas, el avance en la elaboración de los diseños y la situación de ejecución de cada uno de los proyectos vigentes, constituyéndose en un insumo clave para el control y monitoreo dentro del informe mensual.</p>
--	--

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Dirección de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

SS	NOMBRE DEL PROYECTO	DIRECCIÓN	BARRIO O VEREDA	COMUNA	ESTADO
1156538	Parque Primavera Norte ET2	CRA 52 ENTRE CL 103B Y 105AA	La Cruz	Manrique-3	Aprobado Rediseño
1280867	Estación De Transferencia EMVARIAS	Calle 75 B y 77 entre carreras 64A y 64C	Caribe	Castilla-5	Aprobado
1317798	Alumbrado Público tramo 2 C-2 Carabobo Tramo 2	CR 52 & CL 109 B	El playón de los comuneros	Santa CRUZ-2	Revisión Por Interventoría
1317709	Alumbrado Público tramo 2 C 1 Carabobo Tramo 2	CR 52 ENTRE CL 109B Y CL 119	La Francia	Santa CRUZ-2	Revisión Por Interventoría
215103	Barrio Campo Amor (Puente Av. Guayabal sobre Calle 10)	CL 12 CR 52A-164 INT. 8000	Campo Amor	Guayabal-15	Revisión Por Interventoría
1359583	Plaza Botero Compl	Calle 53 entre carreras 52 y 53	La Candelaria	La Candelaria-10	Revisión Por Interventoría
1236646	Jardín Infantil Buen Comienzo Chambacú	Cl 66 # 143 – 65	San Cristobal	San CRistobal-60	Revisión Por Interventoría
SIN SS	Vial Rinconito Ecuatoriano	CARRERA 69 CON CALLE 73	Robledo	Robledo-7	Diseño EPM
SIN SS	Alumbrado Público Carrera70	Carrera70	Laureles	Laureles-Estadio-11	Diseño EPM
SIN SS	Intercambio Vial Avenida 33	Avenida 33 & Cl 70	Los Conquistadores	Laureles-Estadio-11	Diseño EPM
SIN SS	JBC Palmitas	CL 137 No. 193 - 182	Palmitas Sector Central	Palmitas-50	Diseño EPM
SIN SS	JBC Libertad	CR 23 No 56 - 26	La Libertad	Villa Hermosa-8	Diseño EPM

Tabla No 12. Seguimiento de diseños a proyectos de índole Municipal.
(Fuente: INF_INT_JUN_2026_).

SS de Aprobar para revisión de diseños detallados: Durante el período evaluado, la Interventoría recibió siete (7) proyectos clasificados. Actualmente, tres (3) proyectos se encuentran en devolución técnica y tres (3) en revisión técnica. La Interventoría del Consorcio Inter Iluminación VELNEC continúa realizando la validación técnica y documental de la información presentada por EPM, con el fin de emitir los conceptos correspondientes y remitir los resultados a la Subsecretaría de Servicios Públicos para su proceso de aprobación. El avance de los proyectos depende de la gestión y los ajustes realizados por el operador del servicio.

Adicionalmente, en el documento de control denominado «SS_APROBAR_DETALLADO_JUNIO» se presenta el detalle del estado actual de los diseños correspondientes a los proyectos en revisión.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Dirección de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

SS	Nombre Proyecto o Solicitante	RELACIONA SMAP / SAC	Dirección	Comuna	Clasificación	Puntos Luminosos	Estado Diseño IAP
847365	Vereda Barro Blanco	N/A	Vereda Barro Blanco	Santa Elena-90	A	24	Avalado
1079802	Plazoleta-Estación Metro Cable Juan XXIII	N/A	CR 99DD CL 48F-26	San Javier-13	A	7	Devolución
1322427	Sendero ASOMAD ERA #1	N/A	CR 35 # 29C	Buenos Aires-9	A	24	Devolución
1348570	Sendero Miraflores	N/A	CR 27 CL 51 A - 01	Buenos Aires-9	A	5	Devolución
1353186	IAP Guayabal	SMAP-CIV-171-26	CR 50 ENTRE LAS CL10 SUR y CL11 SUR	Guayabal-15	A	5	En revisión
1349122	IAP Blanquizal	SMAP-CIV-167-26	CL 58 D CR 92 A - 186	San Javier-13	B	32	En revisión
1359583	Parque Plaza Botero	N/A	CALLE 53 x CARRERA 52	La Candelaria-10	A	8	En revisión

Tabla No 13. Seguimiento de diseños a SS de Aprobar con diseño detallado.
(Fuente: INF_INT_JUN_2026_).

SS de Aprobar revisión de diseño básico: Durante el período reportado, EPM radicó 68 nuevas Solicitudes de Servicio (SS) para revisión de diseños básicos. De estas, 8 obtuvieron aval técnico, 15 fueron devueltas para ajustes y 45 continúan en proceso de revisión por parte de la Interventoría.

Adicionalmente, se gestionaron 52 solicitudes pendientes de períodos anteriores, logrando otorgar aval favorable a 37, devolver 12 para subsanación de observaciones y mantener 3 en evaluación técnica.

La Interventoría identificó que algunos diseños continúan incorporando referencias de luminarias que, según lo informado por EPM, dejarían de implementarse. Por esta razón, mediante oficio E-7168-0245 del 12 de junio de 2026, se solicitó al operador aclarar si las solicitudes actualmente radicadas serán ejecutadas con las luminarias originalmente presentadas en los diseños.

Asimismo, se realizó la verificación de la documentación técnica conforme a los requisitos del RETILAP, emitiendo los conceptos técnicos correspondientes. Las solicitudes que cumplen los requisitos son remitidas a

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

	<p>la Subsecretaría de Servicios Públicos para su aprobación y ejecución, mientras que aquellas con observaciones son devueltas al operador para los ajustes respectivos.</p> <p>El detalle del estado de los diseños en revisión se encuentra consolidado en el archivo de control</p> <p><u>SS de Aprobar verificación de predios:</u> Durante el período reportado, se recibieron once (11) solicitudes de servicio (SS) relacionadas con la verificación técnica y jurídica de predios, con el fin de adelantar las consultas requeridas ante la Unidad de Bienes e Inmuebles. Estas solicitudes se encuentran actualmente en gestión por parte de la Interventoría y en etapa de revisión, adelantándose la validación de la información conforme a los lineamientos establecidos en el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP) y en el Manual de Procedimientos de Alumbrado Público del Distrito de Medellín.</p> <p>De manera complementaria, durante el período analizado se realizaron visitas de verificación en campo orientadas a la recopilación de información técnica necesaria para la gestión de remisión de solicitudes ante la Subsecretaría de Servicios Públicos, trámite previo a su posterior radicación ante la Unidad de Bienes e Inmuebles. Estas actividades corresponden a requerimientos cuya radicación se proyecta efectuar durante el mes de julio de 2026, evidenciando la continuidad en la atención y seguimiento de solicitudes provenientes de diferentes períodos de gestión.</p> <p>Una vez consolidada la información técnica y documental requerida, las solicitudes fueron remitidas para su correspondiente consulta, en cumplimiento de los procedimientos establecidos para este tipo de trámites. A la fecha de corte del presente informe, dichas solicitudes se encuentran pendientes de respuesta por parte de la Unidad de Bienes e Inmuebles, condición necesaria para dar continuidad al respectivo proceso administrativo y a las actuaciones derivadas de cada caso.</p> <p>Esta información es revisada y validada por el distrito en el Anexo 2.1.1. REV_DIS_AP y sus anexos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. TBL_SEG_PROYECTOS 2. SS_APROBAR_DETALLADO_JUNIO 3. SS_APROBAR_BASICOS_JUNIO 4. GESTION_VERIFICACION_PREDIOS <p>2.1.2. Informe de revisión de las obras civiles de los proyectos de alumbrado público e iluminación ornamental de los proyectos de índole distrital.</p>
--	--

Como parte del seguimiento en campo efectuado durante el mes de junio de 2026, la Interventoría de Alumbrado Público contratada por la Subsecretaría de Servicios Públicos, a cargo del Consorcio Inter Iluminación VELNEC, realizó siete (7) visitas técnicas a los proyectos de alumbrado público e iluminación ornamental en ejecución en el Distrito de Medellín, obteniendo resultados a partir de la verificación directa de las condiciones de las obras.			
En este sentido, la Interventoría Consorcio Inter Iluminación VELNEC, presenta los resultados de las visitas realizadas, producto de la verificación técnica en terreno, los cuales permiten evaluar el estado de avance de las obras, identificar posibles observaciones y emitir las recomendaciones necesarias para su adecuada continuidad.			
SS	NOMBRE DEL PROYECTO	DIRECCIÓN	FECHA DE INTERVENCIÓN
1117307	La Hueso y La Pelahueso	CR 86 - CI 47DD y CR 86 - CI 47F	09/06/2026
1117307	La Hueso y La Pelahueso	CR 86 - CI 47DD y CR 86 - CI 47F	18/06/2026
1117307	La Hueso y La Pelahueso	CR 86 - CI 47DD y CR 86 - CI 47F	23/06/2026
1105444	Parques Río Norte	CR 52 entre CL 105AA y 109A	16/06/2026
1105444	Parques Río Norte	CR 52 entre CL 105AA y 109A	17/06/2026
1283841	Proyecto Parque Berrio	CR 50 & 51 Y CL 51 Y 50	06/05/2026
1287669	Ap Colegio Santísima Trinidad	CL 48 C # 77-23	12/06/2026

Tabla No 14. Consolidado de visitas a proyectos de Índole Distrital. (Fuente: INF_INT_JUN_2026_).

Visitas efectuadas en el mes de junio de 2026

1. SS 298203 La Hueso y La Pelahueso: Durante junio de 2026, la Interventoría efectuó una visita técnica de seguimiento al proyecto SS 1117307 – Conexiones viales sobre las quebradas Hueso y Pelahueso, con el fin de verificar el avance de las obras civiles asociadas al alumbrado público y validar la viabilidad de las soluciones proyectadas. En la inspección se identificaron interferencias entre la infraestructura de alumbrado público y las obras en ejecución, así como cambios en las condiciones del sitio que requieren ajustes al diseño aprobado. Entre las principales necesidades detectadas se encuentran la reubicación de puntos luminosos, el retiro y traslado de infraestructura existente, la revisión de alternativas de alimentación eléctrica y la evaluación de ajustes derivados de la demolición de un puente peatonal. Como resultado, se recomendó adelantar mesas de trabajo entre el contratista, el diseñador, EPM y la Interventoría para definir las soluciones técnicas requeridas.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Dirección de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

	<p>Adicionalmente, se realizó una visita de acompañamiento al proyecto Metro de la 80, entre las calles 59 y 60, para verificar la infraestructura de alumbrado público que debe ser retirada o intervenida para la ejecución de las obras. Estas actividades correspondieron a labores de acompañamiento, verificación de interferencias y gestión de requisitos para la ejecución futura de las intervenciones, por lo que no se generaron informes técnicos de desarrollo de obra al no existir infraestructura ejecutada durante el período evaluado.</p> <p>2. SS 298203 La Hueso Y La Pelahueso: Durante junio de 2026, la Interventoría realizó dos visitas técnicas de seguimiento al proyecto SS 1117307 para evaluar las afectaciones e intervenciones requeridas en la infraestructura de alumbrado público derivadas de la construcción de las conexiones viales sobre las quebradas Hueso y Pelahueso. En coordinación con EPM y el diseñador del proyecto, se identificó la infraestructura a retirar, las necesidades de reconexión eléctrica y las interferencias generadas por las obras, definiendo ajustes relacionados con la reubicación de postes y luminarias, modificaciones en los sistemas de canalización y alimentación, y el aprovechamiento de infraestructura existente.</p> <p>Como resultado, se concluyó la necesidad de actualizar el diseño de alumbrado público incorporando las modificaciones definidas en campo y presentando la documentación técnica correspondiente para revisión. Asimismo, se recomendó coordinar con EPM las actividades de retiro y reconexión de infraestructura, garantizando la continuidad del servicio mediante la implementación de soluciones de iluminación provisional mientras entra en operación la infraestructura definitiva.</p> <p>3. SS 1105444 Parques Río Norte: Durante junio de 2026, la Interventoría realizó dos visitas técnicas al proyecto SS 1105444 – Parques del Río Norte para verificar en campo la infraestructura civil ejecutada y su compatibilidad con el diseño aprobado del sistema de alumbrado público. En la primera visita se identificaron diferencias entre las condiciones reales de la obra y las contempladas en el diseño, incluyendo estructuras elevadas, jardineras, andenes sobre losa y cambios de nivel que afectan la viabilidad de las canalizaciones y otros elementos proyectados.</p> <p>En la segunda visita, con participación del diseñador de EPM, se validaron estas observaciones y se definieron los ajustes necesarios al diseño, relacionados con las rutas de canalización, ubicación de cajas de inspección, pedestales para postes, soluciones constructivas y condiciones de accesibilidad para operación y mantenimiento.</p> <p>Como resultado, la Interventoría concluyó que es necesario actualizar el diseño del sistema de alumbrado público para incorporar las condiciones reales de la infraestructura construida, garantizando así una adecuada implementación, operación y mantenimiento de la red. Asimismo, recomendó</p>
--	--

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

	<p>presentar los planos y documentos técnicos actualizados para su revisión y aprobación antes del inicio de las obras eléctricas.</p> <p>4. SS 1283841 Proyecto Parque Berrio: Durante junio de 2026, la Interventoría realizó una visita técnica al proyecto SS 1283841 – Parque Berrio para verificar el avance de las obras civiles del sistema de alumbrado público. En la inspección se constató que las canalizaciones ejecutadas cumplen con la especificación técnica EPM RS3-001 y que tres cajas de inspección presentan un avance acorde con el diseño del proyecto. Sin embargo, se identificó que aún faltan por construir varias cajas previstas, por lo que se recomendó continuar la ejecución de la infraestructura civil, garantizando el control de calidad, el cumplimiento del cronograma y la aplicación de las especificaciones técnicas y normativas vigentes.</p> <p>5. SS 1287669 AP Colegio Santísima Trinidad: Durante junio de 2026, la Interventoría realizó una visita técnica de seguimiento al proyecto SS 1287669 – AP Colegio Santísima Trinidad para verificar el avance de las obras civiles y las condiciones para la implementación del alumbrado público. Se evidenció la construcción de tres cajas de inspección y varios tramos de canalización que cumplen con la norma EPM RS3-001, aunque las cajas aún estaban pendientes de la instalación de sus tapas.</p> <p>Asimismo, se constató el inicio de actividades de retiro y reubicación de infraestructura existente, incluyendo el desmontaje de un poste y el traslado de dos luminarias con un poste asociado. Dado que estas labores se encontraban en ejecución, la Interventoría recomendó continuar el seguimiento hasta su finalización y avanzar con las obras civiles pendientes, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la continuidad del proyecto para la posterior instalación del sistema de alumbrado público.</p> <p>Esta información es revisada y validada por el distrito en el Anexo 2.1.2 INF_VIS_PE</p> <p>2.1.3. Informe de revisión de las obras eléctricas de los proyectos de alumbrado público de los proyectos ejecutados por el operador contratado.</p> <p>SS de Revisar: Durante junio de 2026, EPM realizó una entrega de trece (13) solicitudes de servicio tipo "REVISAR", de las cuales la Interventoría aprobó once (11) y mantiene dos (2) en evaluación para la emisión de concepto final.</p> <p>Asimismo, se continuó con la gestión de noventa y nueve (99) solicitudes pendientes de periodos anteriores. Al cierre del mes, cuarenta y dos (42) ya contaban con aprobación de meses previos, treinta y siete (37) obtuvieron</p>
--	---

Cód. FO-GECO-006	<p align="center">Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría</p>	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

	<p>aprobación durante junio, doce (12) fueron devueltas al operador para la corrección de observaciones técnicas y ocho (8) permanecen en revisión por parte de la Interventoría para definir su estado.</p> <p>Inconsistencias encontradas en las SS de Revisar: Durante la revisión de las SS tipo "REVISAR" correspondientes a marzo de 2026, la Interventoría identificó proyectos que no contaban con evidencia de aprobación previa mediante las SS tipo "APROBAR", lo que impidió verificar su aval y autorización para ejecución, generando una inconsistencia en la trazabilidad y control del proceso. Como acción correctiva, el 23 de junio de 2026 se remitieron los oficios 361.26–I-ALUM–GTC SS_Aprobar_Avaladas y 360.26–I-ALUM–GTC SS_Aprobar_Devolución, mediante los cuales se emitió concepto sobre 49 solicitudes de servicio y se requirió al operador fortalecer la calidad de la información y garantizar la trazabilidad integral de los proyectos.</p> <p>Acciones realizadas por el Operador ante el oficio de devolución: Durante el mes de junio de 2026, el operador del servicio presentó la subsanación correspondiente a una (1) solicitud de servicio tipo "REVISAR", en atención a las observaciones formuladas por la Interventoría mediante el oficio 233.26–I-ALUM–GTC, emitido el 13 de mayo de 2026.</p> <p>La información y documentación aportadas por el operador fueron recibidas dentro del período evaluado y, a la fecha de corte del presente informe, se encuentran en proceso de revisión y análisis técnico por parte de la Interventoría, con el propósito de verificar el cumplimiento de las observaciones formuladas y emitir el concepto técnico correspondiente.</p> <p>SS de Revisar aprobadas por la Interventoría VELNEC: A pesar de las inconsistencias identificadas en la información entregada por el operador, la Interventoría continuó con la validación técnica y las verificaciones en terreno de las SS tipo "REVISAR" correspondientes a las entregas de mayo, debido a que presentaban mejores condiciones de legibilidad y organización documental. Como resultado, se verificó el cumplimiento de los requisitos técnicos y se emitió concepto de aprobación para 11 solicitudes de servicio, otorgando el aval necesario para su incorporación al Modelo Digital de Energía (MDE).</p>
--	--

ID	ENTREGA	SS	Fecha de aprobación	Oficio SS REVISAR Concepto	Estado Ejecución
1	2/06/2026	SS 1097740	30-jun-26	387.26-I-ALUM-GTC	Avalado
2	2/06/2026	SS 1185130	30-jun-26	387.26-I-ALUM-GTC	Avalado
3	2/06/2026	SS 1203327	30-jun-26	387.26-I-ALUM-GTC	Avalado
4	2/06/2026	SS 1219510	30-jun-26	387.26-I-ALUM-GTC	Avalado
5	2/06/2026	SS 1199508	30-jun-26	387.26-I-ALUM-GTC	Avalado
6	2/06/2026	SS 1238982	30-jun-26	387.26-I-ALUM-GTC	Avalado
7	2/06/2026	SS 1248602	30-jun-26	387.26-I-ALUM-GTC	Avalado
8	2/06/2026	SS 1249260	30-jun-26	387.26-I-ALUM-GTC	Avalado
9	2/06/2026	SS 1249263	30-jun-26	387.26-I-ALUM-GTC	Avalado
10	2/06/2026	SS 1252513	30-jun-26	387.26-I-ALUM-GTC	Avalado
11	2/06/2026	SS 1253710	30-jun-26	387.26-I-ALUM-GTC	Avalado

Tabla No 15. SS de Revisar aprobadas por la Interventoría en junio de 2026.
(Fuente: INF_INT_JUN_2026_).

Es importante aclarar que independiente a la aprobación emitida para las SS de revisar, el ingreso efectivo al aforo estará sujeto a la validación previa por parte del área de georreferenciación, en articulación con el operador de servicio, quienes verificarán la viabilidad y consistencia de la información asociada. Adicionalmente, debido a las fechas de corte establecidas para el ingreso al modelo, existe la posibilidad de que algunas SS de revisar aprobadas no sean incorporadas en el mismo mes de su aprobación, sino que su inclusión se efectúe en el período inmediatamente siguiente.

Proyectos de Modernización: Durante junio de 2026, la Interventoría Consorcio Inter Iluminación VELNEC realizó el seguimiento técnico a los proyectos de modernización del alumbrado público mediante revisiones documentales, verificaciones en campo y validación del cumplimiento normativo. En total se gestionaron 10 proyectos, incluyendo el cierre de 4 proyectos pendientes de mayo, los cuales obtuvieron aprobación técnica. Adicionalmente, de 6 proyectos nuevos radicados en junio, 2 fueron aprobados y 2 devueltos por incumplimientos frente a requisitos del RETIE, RETILAP y normas EPM. Los 2 proyectos restantes quedaron en estado En Revisión, con emisión de concepto técnico prevista para julio de 2026.

Resultados de la revisión: Durante el período evaluado se emitió concepto definitivo para 8 proyectos de modernización de alumbrado público, de los cuales 6 fueron aprobados y 2 devueltos, alcanzando un 75% de aprobación por proyectos. En términos de volumen, los proyectos evaluados comprendieron 2.460 puntos luminosos, de los cuales 2.328 fueron

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

	<p>aprobados (94%) y 132 fueron devueltos (6%), reflejando una gestión favorable en cantidad de luminarias viabilizadas.</p> <p>No obstante, la devolución de dos proyectos genera una alerta para el cumplimiento del Plan Indicativo 2026, debido a que las no conformidades técnicas identificadas implican procesos de corrección, nuevas inspecciones y retrasos en los cronogramas. Por ello, se reitera la necesidad de que el operador fortalezca sus procesos de ejecución, aseguramiento y control de calidad antes de reportar los proyectos para revisión.</p> <p>Las principales no conformidades detectadas corresponden a: discrepancias entre la rotulación de planos y la instalación en terreno; utilización de conductores no adecuados; empalmes que no cumplen las especificaciones técnicas; y omisión de elementos de aislamiento como perchas y aisladores.</p> <p>Adicionalmente, conforme a los acuerdos establecidos en la mesa de trabajo del 29 de mayo de 2026, las malas conexiones entre conductores no generan rechazo inmediato del proyecto, sino la emisión de una Solicitud de Acción Correctiva (SAC). En este marco, durante la inspección del proyecto SS 390978 se identificaron deficiencias en la luminaria 455130, relacionadas con un empalme tipo "cola de rata", la desconexión del conductor de puesta a tierra y el uso inadecuado de los brazos soporte para sujetar el cable de alimentación, situación que dio lugar a la emisión de la SAC-CIV-0321-26.</p> <p>Finalmente, se solicita al operador realizar las correcciones correspondientes y presentar nuevamente los proyectos devueltos para una nueva verificación, con el fin de evitar reprocesos recurrentes, optimizar los tiempos de aprobación y contribuir al cumplimiento de las metas establecidas para la vigencia 2026</p> <p>Gestión de proyectos con no conformidades: Durante la revisión técnica y documental de siete (7) proyectos de modernización del sistema de alumbrado público, la Interventoría identificó no conformidades relacionadas con la ejecución de las obras eléctricas y con la información reportada por el operador del servicio. En consecuencia, y conforme a los lineamientos definidos entre el Distrito, el operador y la Interventoría, se establece que dichos proyectos deberán ser corregidos integralmente antes de obtener su aprobación.</p> <p>El operador deberá implementar las acciones correctivas necesarias para subsanar la totalidad de las observaciones identificadas, garantizando el cumplimiento del RETIE, RETILAP, las normas técnicas vigentes y el Manual de Alumbrado Público del Distrito de Medellín.</p> <p>Una vez efectuadas las correcciones, el proyecto deberá ser presentado nuevamente para revisión integral por parte de la Interventoría. La nueva</p>
--	---

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

	<p>evaluación se realizará mediante la metodología de muestreo aplicada sobre la totalidad del lote de luminarias, con el fin de verificar que las correcciones no se limiten únicamente a los puntos inicialmente observados y que el proyecto completo cumpla con los estándares técnicos exigidos.</p> <p>Adicionalmente, el operador deberá garantizar la trazabilidad de las intervenciones mediante el registro y actualización de la información en los sistemas definidos, permitiendo la validación documental y física de las acciones ejecutadas.</p> <p>Finalmente, la Interventoría emitirá el concepto técnico de aprobación o rechazo una vez verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos. Se recomienda fortalecer los controles de calidad durante la ejecución de los proyectos para mitigar riesgos asociados a la seguridad, confiabilidad y vida útil de las instalaciones, así como mejorar la trazabilidad y gestión de los activos del sistema de alumbrado público.</p> <p>Emisión de Concepto de verificación:</p> <p>Los conceptos de aprobación y devolución de los proyectos fueron emitidos ante el operador del servicio mediante los oficios correspondientes, conforme a los procedimientos establecidos para la comunicación formal de resultados por parte de la Interventoría.</p> <p>1. Oficio 341.26–I-ALUM–GTC (16/06/2026), Concepto de Aprobación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Barrio Santo Domingo Savio N°1 • Villa Flora • Aures N°1 • Villa Turbay <p>2. Oficio 363.26–I-ALUM–GTC (23/06/2026), Concepto de Aprobación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Pradera* • La Floresta <p>3. Oficio 362.26–I-ALUM–GTC (23/06/2026), Concepto de Devolución:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Héctor Abad Gómez • Los Balsos N°1* <p>Avance de proyectos de modernización: La Interventoría identificó que algunos proyectos evaluados presentaban una cantidad reducida de puntos luminosos. Tras revisar su alcance y analizar la información suministrada por el operador del servicio y el Distrito de Medellín, se determinó que estos proyectos correspondían principalmente a puntos remanentes de</p>
--	---

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

	<p>Parque Linares Calle 9A Sur y SS 1202044 AP 34 Street, con el fin de verificar las condiciones de ejecución, el cumplimiento de los diseños aprobados y la aplicación de la normatividad técnica vigente.</p> <p>En el proyecto Contree Palmas, se evidenció un importante avance en la instalación de luminarias, postería y canalizaciones; sin embargo, se identificaron actividades pendientes y ajustes técnicos relacionados con el rediseño de un sector del sistema, la instalación del transformador de alimentación, adecuaciones en cajas y canalizaciones, y la verificación de las condiciones de montaje de las luminarias. Asimismo, se planteó la necesidad de realizar una nueva visita para efectuar mediciones de iluminancia antes del recibo de la obra.</p> <p>Para los proyectos Parque Linares Calle 9A Sur y AP 34 Street, correspondientes a etapas iniciales de ejecución, la Interventoría verificó las condiciones de campo e impartió recomendaciones técnicas orientadas al cumplimiento de las normas RETIE, RETILAP, Manual de Alumbrado Público del Distrito de Medellín y especificaciones EPM. En ambos casos se identificó la necesidad de efectuar ajustes derivados de las condiciones reales del terreno, incluyendo modificaciones en canalizaciones, cajas de paso e infraestructura proyectada, las cuales deberán ser formalizadas mediante actualización de planos récord e informes de desviación cuando corresponda.</p> <p>En general, las visitas permitieron identificar oportunidades de mejora y ajustes constructivos necesarios para garantizar la correcta ejecución de las obras, el cumplimiento de los requisitos técnicos y normativos aplicables y la adecuada operación futura de los sistemas de alumbrado público</p> <p>Esta información es revisada y validada por el distrito en el Anexo 2.1.4. INF_VIS_OU</p> <p>2.2. Apoyo al Distrito en evaluación de requerimientos de expansión y modernización.</p> <p>2.2.1 Actas de recibo de obra civil de los proyectos de índole distrital y obligaciones urbanísticas</p> <p>En el marco del numeral 2.2.1., correspondiente a las actas de recibo de obra civil de proyectos de índole distrital y de obligaciones urbanísticas, se informa que la Interventoría a cargo del Consorcio Inter Iluminación VELNEC, no ha elaborado ni suscrito actas de recibo de obra durante el periodo reportado. Lo anterior obedece a que, si bien se han registrado avances en la ejecución de algunos proyectos, estos aún no han alcanzado la etapa de finalización que permita la formalización de dichas actas.</p>
--	---

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

	<p>No obstante, la Interventoría ha venido adelantando actividades de seguimiento y verificación del avance de las obras, mediante la revisión técnica en campo y la validación de la información reportada por el contratista, con el fin de asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, las condiciones contractuales y la normatividad vigente. Este proceso permite llevar un control sobre el desarrollo de los proyectos y garantizar que, una vez culminadas las obras, se cuente con los soportes necesarios para la suscripción de las respectivas actas de recibo.</p> <p>2.3. Revisión informe de gestión de expansión.</p> <p>2.3.1. Matriz de salidas no conformes del proceso de alumbrado público.</p> <p>Modernización: Como resultado del proceso de verificación de los proyectos de modernización del sistema de alumbrado público, la Interventoría identificó como principales salidas no conformes, la devolución de proyectos que no cumplen con los requisitos técnicos establecidos, así como inconsistencias en la gestión de la información por parte del operador del servicio, como se relaciona a continuación:</p> <p>Proyectos de Modernización revisados en el mes de mayo de 2026: Durante mayo de 2026 se presentó un escenario crítico en la gestión técnica, ya que el 66% de los proyectos revisados (10 de 15) fueron devueltos, impactando 2.220 puntos luminosos (88% del volumen mensual) y generando riesgos para el cumplimiento de las metas del Plan Indicativo 2026.</p> <p>Sin embargo, en junio de 2026 se evidenció una recuperación significativa. El 75% de los proyectos definitivos evaluados (6 de 8) fueron aprobados, permitiendo la aprobación de 2.328 puntos luminosos, equivalentes al 94% del volumen mensual. Este resultado representa un avance favorable frente a las metas establecidas para la vigencia.</p> <p>A pesar de la mejora observada, la Interventoría identificó que el 25% de los proyectos restantes presentó devoluciones asociadas principalmente a no conformidades en campo, tales como deficiencias en el aislamiento y protección de conexiones eléctricas, conductores de puesta a tierra desconectados y uso inadecuado de elementos de sujeción.</p> <p>Por lo anterior, se recomienda al operador fortalecer los mecanismos de aseguramiento de la calidad, tanto en la ejecución de las actividades en campo como en la validación de la información entregada, implementando controles que garanticen la trazabilidad de los proyectos y prevengan la recurrencia de fallas, optimizando así los tiempos de revisión y contribuyendo al cumplimiento de las metas del Plan Indicativo.</p>
--	---

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Dirección de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

	<p>SS Aprobar: Durante el seguimiento a los ANS de diseño de solicitudes de servicio (SS Aprobar), la Interventoría identificó deficiencias críticas en la información suministrada por EPM, lo que dificulta la verificación de los tiempos de atención de 122 solicitudes radicadas entre mayo y junio de 2026. De estas, 112 no cuentan con fecha de radicación registrada debido a información incompleta en los oficios del operador. De las 10 solicitudes con datos completos, solo 4 cumplen los tiempos establecidos en los ANS, mientras que 6 presentan retrasos.</p> <p>Pese a estas limitaciones, la Interventoría ha continuado con la gestión técnica de las solicitudes, logrando que 47 obtengan concepto de aprobación, 24 sean devueltas para subsanación y 51 permanezcan en revisión. Como parte de las acciones de control, el Consorcio Inter Iluminación Veltec elaboró la "Matriz de Salidas No Conformes", documento que consolida el estado de los proyectos SS Aprobar en fase de diseño, incluyendo observaciones técnicas, avances de revisión y la situación particular de cada proyecto, fortaleciendo el seguimiento y la trazabilidad del proceso.</p> <p>SS Revisar: Durante la revisión de trece (13) solicitudes de servicio tipo SS REVISAR correspondientes a junio de 2026, la Interventoría emitió concepto favorable para once (11) de ellas, mientras que dos (2) permanecen en evaluación debido a inconsistencias documentales y problemas de trazabilidad de la información suministrada por el operador.</p> <p>Se identificaron deficiencias en la calidad y organización de los soportes, así como discrepancias entre los planos y el inventario de UCAP, lo que ha dificultado la validación técnica y generado la necesidad de revisiones adicionales y solicitudes de aclaración.</p> <p>Adicionalmente, se evidenció afectación en la medición de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS), ya que doce (12) de las trece (13) solicitudes presentaron desfases derivados de radicaciones extemporáneas e incompletas por parte del operador. En consecuencia, la Interventoría recomienda fortalecer de manera prioritaria los procesos de control documental y aseguramiento de la calidad, con el fin de reducir reprocesos, mejorar los tiempos de atención y garantizar el cumplimiento de los ANS contractuales.</p> <p>Solicitudes SMAP: Durante junio de 2026 se realizó el seguimiento al cumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) asociados a las Solicitudes de Mejoramiento de Alumbrado Público (SMAP), evidenciándose que el 84% de las solicitudes fueron atendidas dentro de los tiempos establecidos, mientras que el 16% presentó retrasos en los plazos definidos. Adicionalmente, persiste un número importante de solicitudes sin respuesta, situación que afecta la trazabilidad, el cierre oportuno de los requerimientos y la eficiencia del servicio.</p>
--	---

Cód. FO-GECO-006	<p align="center">Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría</p>	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

	<p>Como resultado de estas desviaciones, la Interventoría remitió a EPM el oficio 390.26–I-ALUM–GTC del 30 de junio de 2026, solicitando acciones para mejorar el cumplimiento de los ANS.</p> <p>Para la evaluación del indicador se tomó como fecha de inicio la Fecha de envío CIV (radicación oficial de la SMAP ante EPM) y como fecha final la Fecha de Respuesta EPM, calculando el tiempo de atención conforme a los ANS contractuales definidos para los proyectos de nivel A, B o C.</p> <p>Asimismo, la Interventoría recibió el radicado No. 202630314117 del 26 de junio de 2026, mediante el cual el Distrito de Medellín solicitó fortalecer la verificación y el seguimiento al cumplimiento de los ANS. En atención a este requerimiento, se continuará realizando control sobre los tiempos de gestión y ejecución de las solicitudes, identificando desviaciones y efectuando las acciones de seguimiento correspondientes al operador del servicio.</p> <p>Informes de Gestión: En desarrollo de las actividades de seguimiento al componente de expansión, la Interventoría Consorcio Inter Iluminación VELNEC, realizó la verificación del informe de gestión correspondiente al mes de mayo de 2026, remitido por Empresas Públicas de Medellín mediante correo electrónico del 16 de junio de 2026.</p> <p>A partir de esta revisión, se efectuó el análisis de la información reportada por EPM, incluyendo el respectivo seguimiento, validación y la formulación de observaciones y acciones de mejora que desde la Interventoría se requieren para una mejor revisión documental, seguimiento y mejor calidad en la ejecución de los proyectos. Los resultados de este ejercicio fueron comunicados a través del oficio No. 388.26–I-ALUM–GTC, radicado ante EPM bajo el No. 20260120139073 el 30 de junio de 2026.</p> <p>Las observaciones y pendientes identificados por la interventoría durante el seguimiento al operador del servicio fueron gestionados mediante los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) hasta su cierre efectivo. En los casos en que se evidenciaron retrasos frente a los niveles de servicio establecidos, la interventoría requirió la implementación de los respectivos planes de mejoramiento y efectuó el seguimiento a su cumplimiento. Así mismo, la interventoría realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos, normativos y de calidad establecidos en el RETILAP, RETIE y los ANS aplicables, emitiendo el respectivo aval técnico cuando procedía. La supervisión, en ejercicio de sus funciones de seguimiento y control, verificó que ningún proyecto presentado por el operador del servicio fuera aprobado o incorporado sin contar previamente con dicho aval técnico y con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable.</p>
--	--

Esta información es revisada y validada por el distrito en el Anexo 2.3.1 MATRIZ DE SALIDAS NO CONFORMES y sus anexos:

- SAL_NO_CONF_MODERN
- SAL_NO_CONF_SS_APRO
- SAL_NO_CONF_SS_REV
- SMAP
- 388.26-I-ALUM-GTC Inf_Gestion_EPM_May_26_
- Seguimiento_Modernizacion_Junio

2.4 Estado de temas pendientes de expansión para terminación de contrato interadministrativo actual.

2.4.1 Actas del comité de seguimiento a proyectos de alumbrado público.

En el período evaluado, se realizaron reuniones de seguimiento entre el Distrito de Medellín, la Interventoría Consorcio Inter Iluminación VELNEC y Área de Alumbrado Público de EPM, enfocadas en la gestión técnica y operativa de los proyectos de alumbrado público, las cuales se relacionan a continuación:

A. Comités Técnicos

TIPO DE REUNIÓN	LUGAR/ MEDIO	FECHA	No. DE ACTA	OBJETIVO / RESUMEN	PARTICIPANTES
Comité Técnico	Subsecretaria de Servicios Públicos de Medellín	11 de junio de 2026 PDF	ACTA-CT-2026-006 PDF	Seguimiento a compromisos interinstitucionales y operativos: Se revisó el estado de los espacios públicos, el avance en la actualización del ETR 2026 y las Rutas Arquitectónicas. Asimismo, se verificó el acceso a las plataformas SIAP y de telegestión, el procedimiento de ingreso para nuevas UCAP y la priorización de puntos de conexión eléctrica existentes.	1. Subsecretaria de Servicios Públicos de Medellín 2. Interventoría Velnec 3. Área de Alumbrado Público de EPM
Comité Técnico	Asistencia Virtual	24 de junio de 2026 PDF	ACTA-CT-2026-007 PDF	Evaluación de metas y control de calidad: Se revisó el avance del plan de modernización frente a las metas del Plan de Desarrollo. Se definieron las Obligaciones Urbanísticas con restricciones de conexión", el seguimiento a fraudes en Moravia e infraestructura en zonas limítrofes. Adicionalmente, se planteó una propuesta metodológica para optimizar y dar un enfoque más gerencial a los comités futuros.	1. Subsecretaria de Servicios Públicos de Medellín 2. Interventoría Velnec 3. Área de Alumbrado Público de EPM

Tabla No 17. Comités técnicos junio 2026. Fuente: INF_INT_JUN_2026_).

B. Mesas de Trabajo

Las mesas de trabajo corresponden a espacios de carácter especializado donde se resuelven cuellos de botella operativos en campo, se unifican criterios de diseño o se coordinan proyectos de infraestructura de alta complejidad u otros aspectos fuera del alcance de los comités técnicos.

TIPO DE REUNION	LUGAR/ MEDIO	FECHA REAL	CODIGO DEL ARCHIVO	OBJETIVO / RESUMEN	PARTICIPANTES
Mesa de Trabajo	Área de Alumbrado Público de EPM	03 de junio de 2026	ACTA-MT-2026-010	Estandarización frente a devoluciones por empalmes: Se analizó la coyuntura del alto volumen de devoluciones. EPM propuso un esquema paralelo para el ingreso de proyectos, asumiendo el compromiso de subsanar fallas mediante Solicitudes de Acción Correctiva (SAC). PDF# 2	1. Subsecretaria de Servicios Públicos de Medellín 2. Interventoría Veltec 3. Área de Alumbrado Público de EPM
Mesa de Trabajo	Área de Alumbrado Público de EPM	9 de junio de 2026	ACTA-MT-2026-011	criterios de conexión e instalación de perchas en terreno: Se definieron las condiciones técnicas específicas bajo las cuales las conexiones directas a bomeras, red trenzada o redes canalizadas NO serán objeto de devolución, acotando el uso de perchas y soportes.	1. Interventoría Veltec 2. Área de Alumbrado Público de EPM
Mesa de Trabajo	Zonas limítrofes de Medellín e Itagüí	10 de junio de 2026	ACTA-MT-2026-012	Inspección física y delimitación en zonas limítrofes: Recorrido en campo (Calle 12 Sur, 13 Sur y 12C Sur) para definir responsabilidades operativas y de modernización entre Medellín e Itagüí. Se coordinó el inventario de luminarias de sodio y la reubicación de activos.	1. Subsecretaria de Servicios Públicos de Medellín 2. Interventoría Veltec 3. Área de Alumbrado Público de EPM 4. Interventoría de Alumbrado Público de Itagüí

	Mesa de Trabajo	Área de Alumbrado Público de EPM	10 de junio de 2026	ACTA-MT-2026-013	Validación física de conectores para modernización, expansión y mantenimiento. Se realizaron pruebas técnicas y revisión de fichas técnicas para conectores tubulares amarillos (calibres 12 y 14). EPM entregó muestras a la Interventoría para su aval previo a la compra masiva.	1. Interventoría Veinec 2. Área de Alumbrado Público de EPM	
	Mesa de Trabajo	Asistencia Virtual	11 de junio de 2026	ACTA-MT-2026-017	Protocolo para manejo de fauna e impacto en ANS: Socialización del procedimiento técnico y ambiental ante presencia de abejas y avispa en la infraestructura. Se fijó un plazo extendido de 32 a 35 días en Ordenes de Trabajo (OT) para evitar penalizaciones por ANS.	1. Subsecretaría de Servicios Públicos de Medellín 2. Interventoría Veinec 3. Área de Alumbrado Público de EPM	
	Mesa de Trabajo	Asistencia Virtual	20 de junio de 2026	ACTA-MT-2026-014	Ajustes técnicos en Parques del Río Norte (Etapa 1-2): Se aprobó la transición de tubería PVC a metálica en losos, el empotramiento lateral de cajas de paso en pedestales y soluciones de soldadura en pasarelas de zonas inundables. Se autorizó el inicio del Tramo 1.	1. Subsecretaría de Servicios Públicos de Medellín 2. Interventoría Veinec 3. Área de Alumbrado Público de EPM 4. EDU	
	Mesa de Trabajo	Subsecretaría de Servicios Públicos de Medellín	26 de junio de 2026	ACTA-MT-2026-015	Seguimiento integral al Metro Ligero de la 80. Discusión sobre el pago de vida útil remanente de activos de EPM. Se revisó el avance del Subtramo 1A y 1B, frentes prioritarios y la delegación del retiro de infraestructura bajo supervisión.	1. Subsecretaría de Servicios Públicos de Medellín 2. Interventoría Veinec 3. Área de Alumbrado Público de EPM 4. Interventoría del Metro de la 80 5. Representantes del proyecto Metro de la 80	
	Mesa de Trabajo	Subsecretaría de Servicios Públicos de Medellín	26 de junio de 2026	ACTA-MT-2026-016	Trazabilidad y control en proyectos estratégicos: Ajuste de control documental mediante matrices de cambios y consecutivos de versiones. Se acordó el diseño de informes gerenciales analíticos basados en ANS y la articulación con el INDER y la EDU.	1. Subsecretaría de Servicios Públicos de Medellín 2. Interventoría Veinec 3. Área de Alumbrado Público de EPM	

Tabla No 18. Mesas de trabajo junio 2026. Fuente: INF_INT_JUN_2026_).

Esta información es revisada y validada por el distrito en el ANEXO 2.4.1 ACT_COM y sus adjuntos:

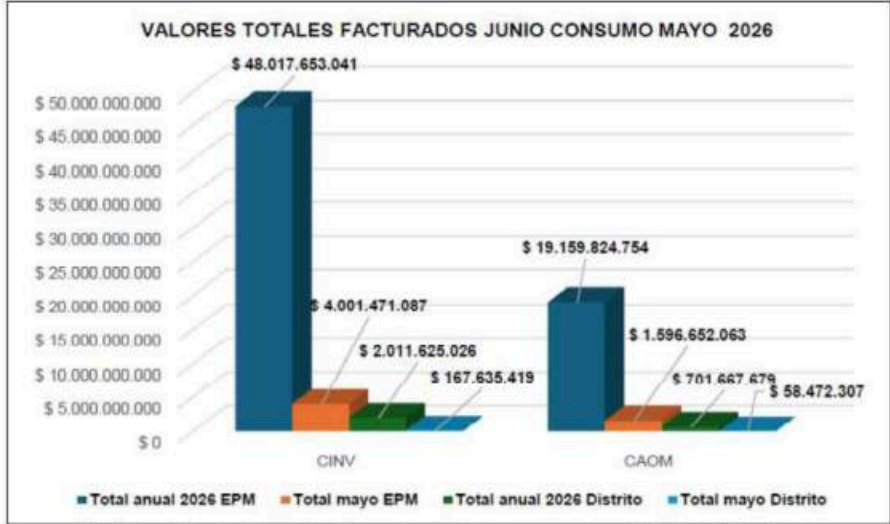
- COMITÉ TÉCNICO
- MESAS DE TRABAJO
- 346.26 Proy_pend de energización

2.5 Llevar el control de la actualización de unidades constructivas de alumbrado público (UCAP).

2.5.1 Matriz de UCAP, con detalles de cantidades y valor por proyecto ingresado en la facturación del mes correspondiente.

En el mes de junio de 2026 la interventoría realiza el seguimiento de las cantidades y valores por tipo de UCAP asociadas a la facturación del período junio 2026, consumo (ejecución) mayo de 2026. Dicha acta se llevó a cabo el 10 de junio de 2026 y hace parte del informe del mes de junio de 2026. Se

consolida la información de los valores asociados a AOM e infraestructura, tanto a nivel mensual como anual. El ítem de infraestructura representa la inversión acumulada en el sistema de alumbrado público, mientras que el componente AOM corresponde al reconocimiento de los costos de operación, administración y mantenimiento, conforme a lo establecido en la Resolución CREG 101013 de 2022.



Gráfica No 3. Cantidad y valor de los proyectos EPM + Distrito.
(Fuente: INF_INT_JUN_2026).

Esta información es revisada y validada por el distrito en el Anexo 2.5.1 MATRIZ_RESUMEN_UCAP y sus subanexos:

- 1.Acta_calculo
- 2.CALCULOS AOM_JUN_CON_MAY_2026
- 3.Matriz_Resumen_UCAP.xlsx

2.6 Reuniones sobre el servicio de alumbrado público.

2.6.1 Actas de visitas a obras.

Durante el período comprendido entre el 1 y el 30 de junio de 2026, se atendieron diez (10) intervenciones en campo derivadas de requerimientos específicos realizados por el Distrito y el operador del servicio, lo que permitió efectuar las respectivas verificaciones técnicas y la elaboración de las actas correspondientes. Estas actividades estuvieron asociadas a siete (7) frentes de obra en ejecución de proyectos de alumbrado público e iluminación

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

	<p>ornamental, en el marco de obligaciones urbanísticas y proyectos estratégicos desarrollados en el territorio distrital.</p> <p>De manera complementaria, la Interventoría Consorcio Inter Iluminación VELNEC adelantó acciones de seguimiento técnico orientadas a fortalecer el control de las actividades constructivas, incluyendo la articulación con el personal en sitio, la verificación de las condiciones de instalación, la revisión de los materiales empleados y la formulación de recomendaciones técnicas. Lo anterior, con el propósito de optimizar los procesos de ejecución, asegurar el cumplimiento de las especificaciones establecidas y minimizar posibles afectaciones a la comunidad.</p> <p>Esta información es revisada validada por el distrito en el Anexo 2.6.1. ACTAS DE VISITA A OBRA.</p>																
3. Mediciones de iluminancia en sectores con deficiencias en el alumbrado público y en obras nuevas.	<p>3.1. Alumbrado público y en obras nuevas.</p> <p>3.1.1. Informes de mediciones (*.PDF).</p> <p>Durante el mes de junio de 2026, se programaron y ejecutaron ocho (8) mediciones de iluminancia en diferentes sectores del Distrito, Estas actividades tuvieron como objetivo verificar el cumplimiento de los niveles mínimos de iluminancia establecidos en el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP), en atención a solicitudes específicas, actividades de interventoría y proyectos derivados de obligaciones urbanísticas, de acuerdo con el siguiente detalle:</p> <table><tr><th>Comuna / Sector</th><th>Cantidad de mediciones</th><th>Origen de la medición</th><th>Objetivo</th></tr><tr><td>Comuna 5 – Girardot, Caribe</td><td>5</td><td>2 por verificación de mantenimiento preventivo de EPM en escenarios deportivos y 3 por gestión de la interventoría</td><td>Verificar el cumplimiento de los niveles de iluminación exigidos por la normativa vigente.</td></tr><tr><td>Comuna 6 – La Esper</td><td>1</td><td>Gestión propia de la interventoría</td><td>Evaluar el cumplimiento de los niveles de iluminación establecidos en el RETILAP.</td></tr><tr><td>Comuna 9 – Asomadera No. 3</td><td>1</td><td>Proyecto de obra nueva (obligación urbanística)</td><td>Verificar el cumplimiento de los parámetros técnicos requeridos para el</td></tr></table>	Comuna / Sector	Cantidad de mediciones	Origen de la medición	Objetivo	Comuna 5 – Girardot, Caribe	5	2 por verificación de mantenimiento preventivo de EPM en escenarios deportivos y 3 por gestión de la interventoría	Verificar el cumplimiento de los niveles de iluminación exigidos por la normativa vigente.	Comuna 6 – La Esper	1	Gestión propia de la interventoría	Evaluar el cumplimiento de los niveles de iluminación establecidos en el RETILAP.	Comuna 9 – Asomadera No. 3	1	Proyecto de obra nueva (obligación urbanística)	Verificar el cumplimiento de los parámetros técnicos requeridos para el
Comuna / Sector	Cantidad de mediciones	Origen de la medición	Objetivo														
Comuna 5 – Girardot, Caribe	5	2 por verificación de mantenimiento preventivo de EPM en escenarios deportivos y 3 por gestión de la interventoría	Verificar el cumplimiento de los niveles de iluminación exigidos por la normativa vigente.														
Comuna 6 – La Esper	1	Gestión propia de la interventoría	Evaluar el cumplimiento de los niveles de iluminación establecidos en el RETILAP.														
Comuna 9 – Asomadera No. 3	1	Proyecto de obra nueva (obligación urbanística)	Verificar el cumplimiento de los parámetros técnicos requeridos para el														

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

				recibo de la infraestructura de alumbrado público.
	Comuna 10 – La Candelaria	2	Gestión de la interventoría	Verificar el cumplimiento de los niveles de iluminancia del sector.
	Comuna 12 – Los Pinos	1	Solicitud del Distrito	Verificar el cumplimiento de los parámetros técnicos establecidos en la reglamentación vigente.
	Comuna 14 – Manila	1	Verificación posterior al mantenimiento preventivo de EPM en escenario deportivo	Comprobar el cumplimiento de los niveles de iluminación requeridos.
	Comuna 15 – Cristo Rey	1	Verificación posterior al mantenimiento preventivo de EPM en escenario deportivo	Evaluar el cumplimiento de los niveles de iluminación exigidos.
	Comuna 16 – Cerro Nutibara	1	Gestión propia de la interventoría	Verificar el cumplimiento de los niveles de iluminación establecidos para el sector.
Tabla 19. medidas de iluminación. (Fuente: Apoyo a la supervisión)				



Gráfica No.4. Cantidad de mediciones por comuna. (Fuente: INF_INT_JUN_2026).

Nota: La figura presenta la cantidad de mediciones de iluminancia que fueron programadas y ejecutadas durante el mes de junio de 2026, discriminadas por comuna.

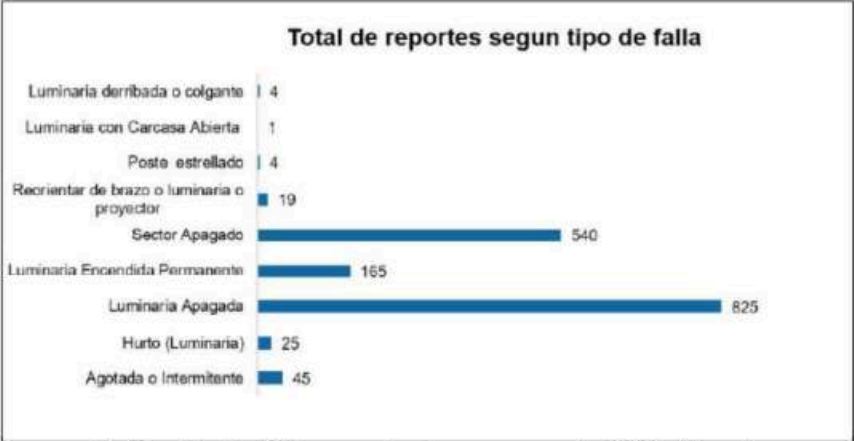
Se adjuntan los oficios de medición, junto con las memorias de cálculo y los resultados obtenidos, en el Anexo 3.1.1 correspondiente al presente entregable.

Con el fin de corregir oportunamente los sectores que presentaron incumplimientos respecto a los parámetros establecidos en el RETILAP, la Interventoría activa los mecanismos de seguimiento y control contractual definidos para tal fin. En este sentido, de manera quincenal se consolidan y remiten formalmente al operador las Solicitudes de Mejoramiento de Alumbrado Público (SMAP) y las Solicitudes de Acción Correctiva (SAC) que resulten procedentes.

A través de estos instrumentos se requiere la implementación de acciones técnicas orientadas a restablecer las condiciones de desempeño fotométrico de la infraestructura de alumbrado público, incluyendo actividades como la limpieza de conjuntos ópticos, la reorientación de luminarias, la verificación y ajuste de los niveles de iluminación, la corrección de enfoques y, cuando corresponda, la reposición de equipos. Lo anterior, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los niveles mínimos mantenidos de iluminancia y de los coeficientes de uniformidad exigidos por la normativa vigente y asegurar condiciones adecuadas de seguridad y visibilidad para los usuarios del espacio público.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

	<p>Esta información es revisada y validada por el distrito en el Anexo 3.1.1. MED_ILUMINANCIA y la carpeta anexa:</p> <p>1) OFICIOS</p> <p>3.2. Mediciones de iluminancia en sectores con aparentes deficiencias en el alumbrado público.</p> <p>3.2.1. Consolidado de mediciones (*.XLS).</p> <p>Las mediciones de iluminancia en La Interventoría de alumbrado público se programan con base en tres categorías principales: mantenimiento, obra nueva y modernización.</p> <p>Mantenimiento: Se realizan con el fin de verificar los niveles de iluminancia cuando se identifican sectores con deficiencias durante recorridos nocturnos de la Interventoría, en atención a solicitudes realizadas por el Distrito, o como resultado del análisis de una PQRSD. Si se detectan sectores oscuros, se generan las respectivas Solicitudes de Mejoramiento de Alumbrado Público (SMAP) y en algunos casos específicos, se realizan nuevas mediciones de verificación, una vez atendidas las SMAP.</p> <p>Obra nueva: Se llevan a cabo para verificar los niveles de iluminancia y coeficiente de uniformidad general, en proyectos derivados de obligaciones urbanísticas o estratégicas, una vez finalizados.</p> <p>Modernización: Se efectúan para comprobar los niveles de iluminancia y coeficiente de uniformidad general en proyectos de modernización del sistema de alumbrado público, después de su entrega. Con base en lo anterior, se establece que las mediciones realizadas durante el mes de junio de 2026 corresponden a las 2 tipologías, conforme al siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Mantenimiento: se programaron seis (6) mediciones de iluminancia derivadas de las actividades propias de la interventoría, (1) medición por solicitud del Distrito y cinco (5) mediciones posteriores al mantenimiento preventivo realizado por Empresas Públicas de Medellín (EPM) en escenarios deportivos. ❖ Obra nueva: se realizó una (1) medición de iluminancia al proyecto de obligación urbanística con SS_360970, se realizado para verificar el cumplimiento de los niveles de iluminancia para la entrega de la obra. <p>La Interventoría presenta el consolidado de las mediciones de iluminancia realizadas en el mes de junio 2026, para un total de trece (13) mediciones</p>
--	--

	<p>ejecutadas. Como resultado del análisis, se identificó que ocho (8) de estas mediciones no cumplen con los requisitos mínimos exigidos en el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP).</p> <p>Esta información es revisada y validada por el distrito en el Anexos 3.2.1. CONS_MED_ILUMINANCIA y la carpeta anexa:</p> <p>1. CONSOLIDADO_MEDIDAS_VELNEC</p>																				
<p>4. Monitorear el estado de la infraestructura de alumbrado mediante inspecciones en jornadas diurnas y nocturnas, garantizando el cubrimiento del 100% del área distrital mensualmente.</p>	<p>4.1. Realizar recorridos diurnos, nocturnos y mixtos que den cuenta del cubrimiento y reporte de fallas de infraestructura en el 100% de los espacios públicos del Distrito una vez al mes en la noche, y una vez cada tres meses en el día.</p> <p>4.1.1. Reporte mensual de ingreso de fallas por tipo.</p> <p>Durante el mes de junio de 2026, la interventoría realizó un total de 864 reportes, que corresponden a 1.628 luminarias en estado de falla. Como parte del análisis de la información, se identificaron 5 barrios con mayor cantidad de reportes: Boyacá, Villa Nueva, Fuente Clara, Las Brisas y Castilla.</p> <p>Adicionalmente, se identificaron 4 barrios con mayor número de reportes asociados a hurtos, los cuales corresponden a Universidad de Antioquia, Universidad Nacional, Jesús Nazareno y El Velódromo.</p> <div><p>Total de reportes según tipo de falla</p><table><thead><tr><th>Tipo de falla</th><th>Número de reportes</th></tr></thead><tbody><tr><td>Luminaria derribada o colgante</td><td>4</td></tr><tr><td>Luminaria con Carcasa Abierta</td><td>1</td></tr><tr><td>Poste estrellado</td><td>4</td></tr><tr><td>Recrear de brazo o luminaria o proyector</td><td>19</td></tr><tr><td>Sector Apagado</td><td>540</td></tr><tr><td>Luminaria Encendida Permanente</td><td>165</td></tr><tr><td>Luminaria Apagada</td><td>825</td></tr><tr><td>Hurto (Luminaria)</td><td>25</td></tr><tr><td>Agotada o Intermitente</td><td>45</td></tr></tbody></table></div> <p>Gráfica No 5. Fallas reportadas en mayo de 2026. (Fuente: INF_INT_JUN_2026).</p> <p>Esta información es revisada y validada por el distrito el Anexo 4.1.1. REPOR_FALLAS y las carpetas anexas:</p>	Tipo de falla	Número de reportes	Luminaria derribada o colgante	4	Luminaria con Carcasa Abierta	1	Poste estrellado	4	Recrear de brazo o luminaria o proyector	19	Sector Apagado	540	Luminaria Encendida Permanente	165	Luminaria Apagada	825	Hurto (Luminaria)	25	Agotada o Intermitente	45
Tipo de falla	Número de reportes																				
Luminaria derribada o colgante	4																				
Luminaria con Carcasa Abierta	1																				
Poste estrellado	4																				
Recrear de brazo o luminaria o proyector	19																				
Sector Apagado	540																				
Luminaria Encendida Permanente	165																				
Luminaria Apagada	825																				
Hurto (Luminaria)	25																				
Agotada o Intermitente	45																				

- 1. Consolidado_Reportes
- 2. Reportes_técnicos

4.1.2. Reporte gráfico semanal de recorridos diurnos, nocturnos y mixtos y planeación de la siguiente semana.

En cumplimiento a lo establecido en el Anexo 38 del Contrato No. 4600107168 de 2026, el cual exige la realización de 2 recorridos mensuales: uno diurno y uno nocturno, que garanticen la cobertura total de la verificación de la infraestructura de alumbrado público en la zona urbana y rural del Distrito de Medellín, la Interventoría ejecutó dichas actividades durante el mes de junio de 2026.

Cada recorrido fue georreferenciado mediante sistemas GPS, lo cual permitió evidenciar las inspecciones realizadas en las 16 comunas y los 5 corregimientos del Distrito.

Las inspecciones diurnas se llevaron a cabo utilizando vehículos tipo automóvil y motocicleta, con el fin de optimizar la cobertura del territorio.

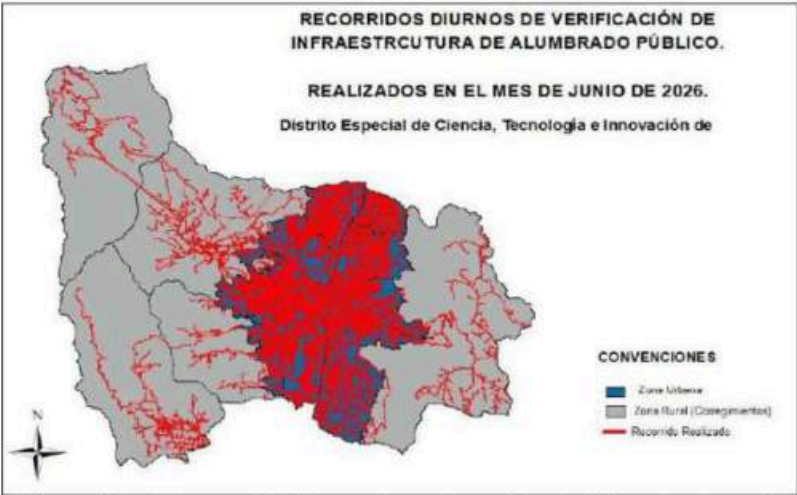


Figura No 1. Recorrido Diurno de verificación de infraestructura de alumbrado público mes de junio 2026. (Fuente: INF_INT_JUN_2026).

Las inspecciones nocturnas se realizaron en vehículos tipo automóvil, en atención a condiciones de seguridad.

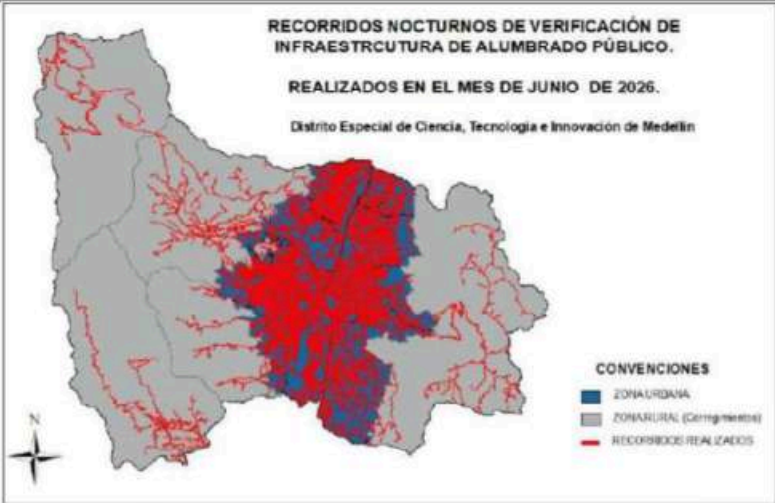


Figura No 2. Recorrido Nocturno de verificación de infraestructura de alumbrado público mes de mayo 2026. (Fuente: INF_INT_JUN_2026).

Durante el mes de junio de 2026, la interventoría contó con el apoyo de personal asignado a los recorridos mixtos en motocicleta, cuyas actividades se ejecutaron exclusivamente en sectores donde no se identificaron riesgos de orden público.

Esta información es revisada y validada por el distrito en el Anexo 4.1.2. RECORRIDOS y las carpetas anexas:

- 1) RECORRIDO_DIURNO
- 2) RECORRIDO_NOCTURNO

4.2. Hacer los reportes que correspondan con los diagnósticos a la infraestructura de alumbrado público.

4.2.1. Informe mensual de tiempo de los vehículos reportados a la supervisión por parte de la Interventoría, Registro de SMAPs, SACs, y SMAPs reportadas al operador.

Durante el mes de junio de 2026 la Interventoría realizó actividades de inspección, recorridos de verificación, atención de PQRSD y demás acciones de control al sistema de alumbrado público, derivados de estas actividades y de los hallazgos técnicos, la interventoría genero solicitudes de SAC y SMAP.

SAC (solicitudes de acciones correctivas): Durante el mes de junio de 2026, la Interventoría remitió al operador de servicio EPM, un total de 91 solicitudes de acción correctiva, enviadas mediante correo electrónico los

días 4 y 24 de junio de 2026, con el fin de que se implementen las mejoras correspondientes, de acuerdo con las observaciones e información suministrada.

En este periodo la supervisión constato que la interventoría verificó el estado de las Solicitudes de Acción Correctiva (SAC) emitidas tanto por la interventoría anterior como las solicitudes vigentes. De las 31 SAC heredadas, 29 fueron cerradas a conformidad y 2 continúan pendientes debido a que las acciones requeridas no han sido ejecutadas. Por su parte, la interventoría actual ha emitido 317 SAC, de las cuales 132 cuentan con respuesta del operador; tras su revisión, 124 fueron aceptadas y 8 permanecen abiertas por incumplimiento de los requerimientos establecidos. En ambos casos, la interventoría solicitará al operador la ejecución de las acciones necesarias para lograr el cierre efectivo de las solicitudes pendientes.

SMAP (Solicitudes de Mejoramiento de Alumbrado Público): Durante el período comprendido entre el 1 y el 30 de junio de 2026, el Consorcio Inter Iluminación VELNEC realizó el seguimiento técnico, administrativo y operativo a las solicitudes SMAP.

Durante el mes de junio de 2026, la interventoría lidero identificación de necesidades de mejora en el sistema de alumbrado público. Estas solicitudes no son únicamente de la comunidad, sino que nacen de la labor de campo y técnica de la interventoría, asegurando una cobertura integral del servicio. Como sustento de esta gestión.

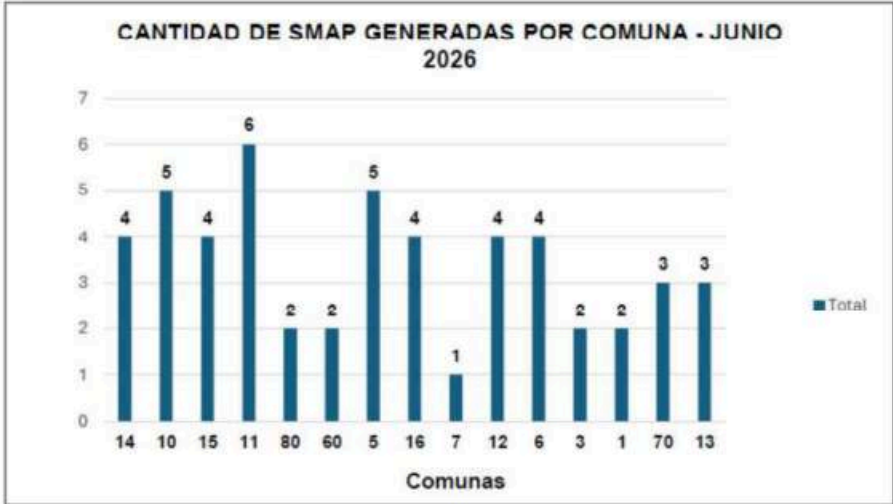


Figura 4: Cantidad de SMAP generadas por comuna. (Fuente: INF_INT_JUN_2026).

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

	<p>Las 51 solicitudes (SMAP) fueron formalizadas ante el Área de Alumbrado Público de EPM. Esta gestión se encuentra debidamente soportada con los siguientes oficios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 340.26–I-ALUM–GTC, radicado el 12 de junio de 2026. • 386.26–I-ALUM–GTC radicado el 30 de junio de 2026. <p>Los indicadores de cumplimiento y los tiempos de ANS solo se calculan para las solicitudes que cuentan con respuesta técnica de EPM. En junio de 2026 se reportaron 51 SMAP, las cuales continúan en evaluación por parte del operador tras la radicación del Oficio 390.26–I-ALUM–GTC del 30 de junio de 2026. Debido a que aún no se ha definido su tipología de proyecto (Tipo A, B o C), no es posible establecer los plazos contractuales ni medir los indicadores de cumplimiento. Por tanto, estas solicitudes serán objeto de seguimiento y evaluación en periodos posteriores, una vez se formalice su clasificación técnica</p> <p>Tiempos de los vehículos reportados a la supervisión por parte de la Interventoría de Alumbrado Público:</p> <p>Con el propósito de verificar el uso y desplazamiento de los vehículos asignados, tanto motocicletas como automóviles, el personal de la Interventoría registra de manera sistemática la información derivada de las diferentes actividades desarrolladas, entre ellas recorridos diurnos y nocturnos, verificación de la línea 115, revisión de proyectos de modernización y gestión de PQRSD, entre otras.</p> <p>Para tal fin, la interventoría diligencio órdenes de trabajo que incluyen registros fotográficos de los kilómetros iniciales y finales, así como la identificación de la placa del vehículo utilizado y la descripción de la labor ejecutada.</p>
--	---



Gráfica No 6. Kilómetros por turno mayo de 2026. (Fuente: INF_INT_JUN_2026).

Esta información es revisada y validada por el distrito en el Anexo 4.2.1. SMAP_SAC_KM y las carpetas anexas:

- 1. Kilómetros junio
- 2. SAC
- 3. SMAP

4.3. Realizar un plan de trabajo detallado y enviarlo para aval del supervisor.

4.3.1. Plan de trabajo mensual del personal descrito detalladamente y avalado por el supervisor verificando la cantidad de kilómetros recorridos del mes inmediatamente anterior.

Durante el mes de junio de 2026, la interventoría ejecutó un plan de trabajo mediante la asignación de actividades específicas a cada colaborador, con el propósito de dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos contractuales establecidos en el contrato de interventoría del servicio de alumbrado público del Distrito de Medellín. No obstante, debido a situaciones sobrevinientes que afectaron la dinámica operativa, fue necesario realizar ajustes a la programación inicialmente definida, garantizando la continuidad y el cumplimiento de las actividades previstas

A continuación, se presenta un resumen de las principales actividades desarrolladas:

- **Recorridos diurnos y nocturnos:** Se llevaron a cabo inspecciones en el Distrito de Medellín, mediante recorridos con trazabilidad

Cód. FO-GECO-006	<p align="center">Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría</p>	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

	<p>definida, con el fin de evaluar el estado del sistema de alumbrado público e identificar posibles fallas o áreas de mejora.</p> <ul style="list-style-type: none"> Medición de iluminancia: Durante el periodo evaluado, se realizaron un total de 13 mediciones de iluminancia, de las cuales 12 correspondieron a actividades programadas de mantenimiento y 1 a una nueva obra identificada con el SS No. 360970 «OU – Proyecto Contree Las Palmas». Como resultado de las evaluaciones efectuadas, se evidenció que 8 de las mediciones presentan niveles de iluminancia y/o coeficientes de uniformidad general que no cumplen con los parámetros establecidos en el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP). Revisión y lectura de medidores exclusivos de alumbrado público: la interventoría efectuó lecturas de los medidores exclusivos de alumbrado público, con el fin de realizar seguimiento al consumo de energía registrado y contrastar la información reportada por el operador del servicio con la recopilada por la Interventoría. Inspección de transformadores exclusivos de alumbrado público: La interventoría verificó el estado de los transformadores, incluyendo la correcta marcación del número de identificación y la visibilidad de la potencia, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento. Seguimiento a hurtos reportados: Durante el mes en curso, en el marco del informe de gestión, se recibió la base de datos de reparación de hurtos remitida por el operador del servicio EPM, correspondiente al mes de mayo de 2026, la cual contiene un total de 49 registros; de estos, al realizar la verificación en campo, se evidenció que 5 aún continúan en estado de falla. Revisión de proyectos de modernización: Durante el periodo evaluado se recibieron 4 entregas correspondientes a un total de 6 proyectos. De estos, se efectuó la revisión técnica de 4 proyectos durante el mes de junio de 2026, de los cuales 2 de ellos presentaron observaciones y devueltos al operador 2 se enviaron con concepto de aprobación al operador. Los 2 proyectos restantes quedaron programados para revisión durante el mes de julio de 2026. Adicionalmente, la Interventoría culminó la revisión de 4 proyectos que se encontraban pendientes de evaluación desde el mes de mayo de 2026. Como resultado de dicho proceso, 6 proyectos fueron aprobados, mientras que los 2 restantes fueron devueltos al operador de servicio EPM.
--	--

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

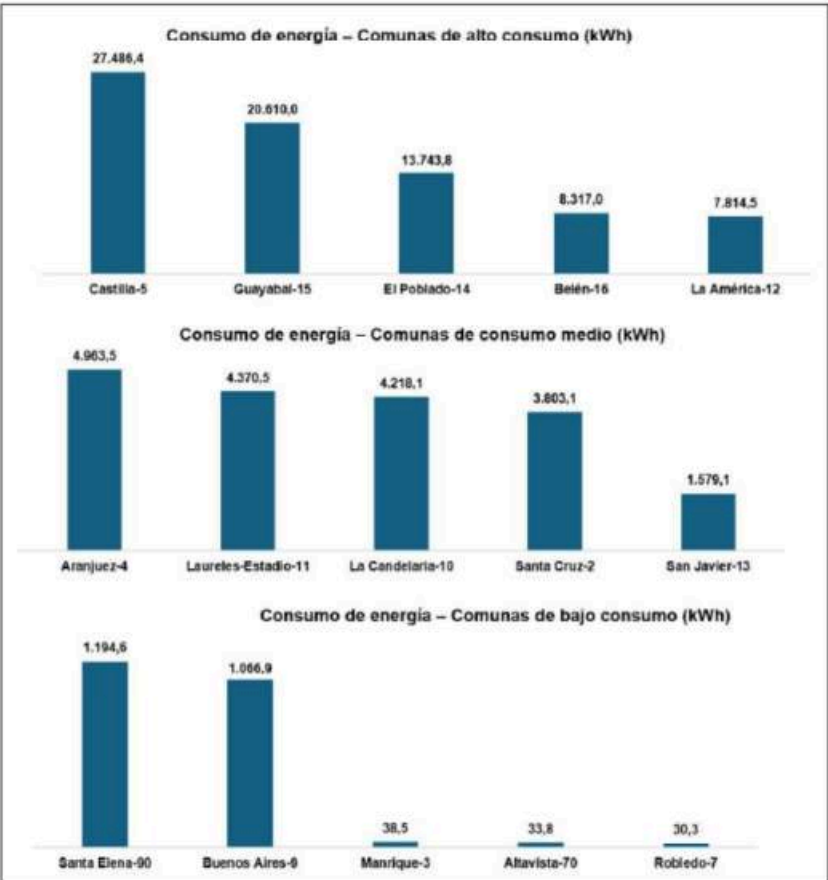
	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión de SS de revisar: Durante el período evaluado, la Interventoría efectuó la revisión técnica de un total de 112 Solicitudes. Como resultado del proceso de validación, 90 solicitudes fueron aprobadas, 12 presentaron observaciones y se encuentran en proceso de devolución para su respectiva atención por parte del operador, y 10 continúan en revisión por parte de la Interventoría. • Atención a PQRS: Durante el período, se revisaron, gestionaron y respondieron un total de 31 PQRS, cumpliendo con los plazos establecidos en la normatividad vigente. Esta actividad se desarrolló de manera continua, conforme a la recepción de los requerimientos por parte del Distrito. <p>Esta información es revisada y validada por el distrito en el Anexo 4.3.1. PLAN _TRABAJO y las carpetas anexas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cronograma inicial 2. Cronograma final 3. Orden_trabajo <p>4.5. Revisión de medidores y transformadores exclusivos.</p> <p>4.5.1. Informe de medidores exclusivos (*.PDF).</p> <p>En el mes de junio de 2026 la Interventoría lleva a cabo cada mes la verificación del consumo de energía activa mediante la lectura de los medidores dedicados exclusivamente a este servicio. Esta labor se complementa con una revisión visual tanto del medidor como del circuito asociado, con el fin de detectar posibles anomalías, deterioros o irregularidades que puedan influir en la exactitud del registro del consumo energético.</p> <p>Las irregularidades identificadas durante el mes de junio de 2026 fueron consignadas de manera detallada en el oficio con radicado 374.26 Obs_med_junio, el cual fue enviado al operador del servicio, EPM, con el propósito de que se implementen las acciones correctivas necesarias. Estas intervenciones son fundamentales para asegurar el adecuado funcionamiento del sistema de alumbrado público y la confiabilidad en la medición de los consumos registrados.</p> <p>Durante la inspección realizada, la Interventoría identificó un total de cuatro (4) novedades distribuidas en dos niveles de Criticidad: dos (2) de Criticidad alta y dos (2) de Criticidad media.</p>
--	---

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

	<p>Las novedades clasificadas como Criticidad alta corresponden a: (i) un medidor instalado a una altura superior a tres (3) metros sobre el nivel del suelo, condición que dificulta su acceso para labores de lectura; y (ii) un medidor con la tapa del equipo y la tapa del compartimiento de protecciones en condición de apertura, situación que representa un riesgo</p> <p>Por su parte, las novedades de Criticidad media corresponden a: (i) un transformador y el medidor asociado instalados en postes diferentes, condición que dificulta la trazabilidad y verificación; y (ii) un medidor con el visor deteriorado, afectando la adecuada lectura del consumo registrado.</p> <p>Esta información es revisada y validada por el distrito en el anexo 4.5.1. MEDIDORES y las carpetas anexas.</p> <p>1. 374.26Obs_med_junio 2. MATRIZ_GRAFICA</p> <p>4.5.2. Informe de transformadores exclusivos (*.PDF).</p> <p>Durante las actividades de lectura de los medidores exclusivos de alumbrado público correspondientes a junio de 2026, la Interventoría realizó una inspección visual a los transformadores asociados al sistema, verificando su identificación, marcación y la legibilidad de la potencia nominal. Las novedades detectadas fueron reportadas a EPM mediante el oficio radicado No. 373.26 Obs_traf_junio para la gestión de las acciones correctivas pertinentes.</p> <p>Como resultado de la inspección, se identificaron 12 novedades, clasificadas según su nivel de criticidad. La novedad de criticidad alta corresponde al transformador No. 300759, debido a inconsistencias en las condiciones de medición y a la ubicación del medidor en un poste diferente al del transformador, lo que puede afectar la confiabilidad de la medición y el control de consumos. Las novedades de criticidad media se relacionan con presencia de vegetación en la zona de seguridad y con la instalación del transformador y el medidor en postes distintos. Finalmente, las novedades de criticidad baja corresponden principalmente a deficiencias en la identificación de los transformadores y a procesos de oxidación superficial, situaciones que requieren atención para garantizar la adecuada gestión y conservación de los activos.</p> <p>Esta información es revisada y validada por el distrito en el anexo 4.5.2. TRANSFORMADORES y las carpetas anexas.</p> <p>1. 373.26Obs_traf_junio 2. MATRIZ_GRAFICA</p>
--	--

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

	<p>4.5.3. Gráficas de análisis de consumos.</p> <p>Durante las actividades de levantamiento en terreno realizadas en junio de 2026, se efectuó la lectura directa de los medidores exclusivos asociados al sistema de alumbrado público. Es importante precisar que la infraestructura de alumbrado público del Distrito opera bajo un esquema mixto de facturación de energía, en el cual una parte del sistema se encuentra macro medida mediante medidores exclusivos, mientras que el porcentaje restante se factura a través de la metodología de Censo de Carga (aforo), debido a la ausencia de redes eléctricas exclusivas en determinados sectores.</p> <p>En consecuencia, las Comunas 1, 6, 8, 50, 60 y 80 no presentan registros en este apartado, toda vez que su consumo de energía es determinado mediante censo global y no dispone de puntos de medición física susceptibles de verificación directa por parte de la Interventoría.</p> <p>Asimismo, se aclara que los valores presentados a continuación corresponden al consumo real mensual de energía activa (kWh), calculado a partir de la diferencia entre las lecturas consecutivas registradas en cada medidor (Lectura del Mes Actual menos Lectura del Mes Anterior), multiplicada por el factor de transformación correspondiente. Dicho factor equivale a 1 para medición directa y a 60 para medición indirecta mediante transformadores de corriente.</p>
--	--



Gráfica No 7. Consumo kW/h de medidores exclusivos de alumbrado público. (Fuente: INF_INT_JUN_2026).

La Interventoría presenta el comportamiento y la variación del consumo de energía activa (kWh) en los sectores macro medidos del Distrito, comparando los periodos de mayo y junio de 2026. A nivel global, se registra un diferencial del 20,04% entre ambos meses, pasando de 124.155,2 kWh a 99.270,1 kWh. Es de vital importancia aclarar que esta variación no representa un comportamiento operativo real ni una disminución en el uso del sistema, sino que responde a asimetrías metodológicas, fluctuaciones en los días de calendario facturados y transiciones en la captura de información.

Esta información es revisada y validada por el distrito en el Anexo 4.5.3. GRAF_CONSUMO_kW/h y la carpeta anexa:

1) CONSUMO kW-h

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

5. Revisar las quejas, reclamos, reportes de daños de alumbrado público e iluminación ornamental recibidos por el operador en su línea de atención al cliente.	<p>5.1. Revisar la disponibilidad de la base de datos y su actualización.</p> <p>5.1.1. Reporte de disponibilidad de la base de datos y observaciones.</p> <p>En el curso de la ejecución del contrato, el operador de servicio EPM remite de manera quincenal a la Interventoría, a través de correo electrónico, dos bases de datos correspondientes a la línea 115. Estas bases contienen la información necesaria para realizar las validaciones de las atenciones efectuadas frente a los reportes generados por la comunidad, la Interventoría y EPM.</p> <p>Las bases de datos presentan fechas de corte los días 11 y 26 de cada mes, conforme a los siguientes períodos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Período 1: del 26 de mayo al 10 de junio, recibido el 11 de junio de 2026. • Período 2: del 11 de junio al 25 de junio, recibido el 26 de junio de 2026. <p>La remisión quincenal de las bases de datos por parte del operador de servicio EPM permite a la Interventoría efectuar el seguimiento y la validación de las atenciones realizadas frente a los reportes asociados a la línea 115, garantizando la trazabilidad de la información y el control oportuno de las actividades ejecutadas en atención a los requerimientos de la comunidad, la Interventoría y EPM.</p> <p>Esta información es revisada y validada por el distrito en el anexo 5.1.1 BASE_DATOS_115 y las carpetas anexas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. 26may_10jun_2026 2. 11jun_25jun_2026 <p>5.2. Hacer un muestreo y revisión de los reportes de la línea de atención de la ciudadanía, usando NAC de la NTC 2859.</p> <p>5.2.1. Reporte de conformidad del 115 basado en NAC.</p> <p>Una vez recibidas las bases de datos de la línea 115, para el mes de junio de 2026, la interventoría procedió a realizar las respectivas validaciones con el fin de verificar la atención brindada por el operador del servicio. Es importante señalar que dichas bases de datos contienen solicitudes en estado cerrado, resuelto y en programación. Para efectos de la validación, la Interventoría toma únicamente las solicitudes en estado cerrado y resuelto.</p>
---	---

Dado el volumen de registros, la verificación se realiza mediante un proceso de muestreo aleatorio, conforme a los lineamientos establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 2859-1, bajo el Nivel de Inspección II.					
A continuación, se presentan los resultados por período:					
Período 2 de mayo: del 11 de mayo al 25 de mayo de 2026: En el informe correspondiente al mes de mayo de 2026, quedó pendiente la validación de la base de datos del segundo período comprendido entre el 11 y el 25 de mayo de 2026. A continuación, se presentan los resultados de dicha evaluación:					
La base de datos contiene un total de 1.114 solicitudes, correspondientes a reportes de la comunidad, la Interventoría y el operador de servicio. De estas, 878 solicitudes se encontraban en estado cerrado y resuelto, sobre las cuales se aplicó el proceso de muestreo.					
De acuerdo con la norma, se determinó un nivel de inspección J, correspondiente a una muestra de 80 solicitudes. Asimismo, se establece como criterio de aceptación un máximo de 14 solicitudes con novedad; en caso de presentarse 15 o más, la base de datos sería rechazada. De las 80 solicitudes evaluadas, 45 corresponden a la comunidad y 35 a la Interventoría.					
DESCRIPCIÓN	TOTAL REPORTES COMUNIDAD	TOTAL REPORTES INTEVENTORIA	TOTAL REPORTES QUE REALIZA EPM	REPORTES TOTALES	TOTAL DE SOLICITUDES
TOTAL SOLICITUDES CERRADAS Y RESUELTAS	434	345	99	878	1114
TOTAL MUESTREO	45	35	0	80	N/A
DESCRIPCIÓN	LLAMADAS EFECTIVAS	REPORTES VISITADOS EN TERRENO	EXCLUSIONES: ORDEN PUBLICO Y PRIVADOS	TOTALES	REPORTES CON OBSERVACIONES
LLAMADAS MUESTREO COMUNIDAD	36	9	0	45	1
VISITAS MUESTREO INTERVENTORIA	N/A	30	0	30	4
TOTAL	36	44	0	80	5
					¿Cumple NTC 2859-I, con Nivel de Inspección II y Número de aceptación de 14 y número de rechazo de 15?
					Se acepta: 5<15

Tabla 20. Resumen de la evaluación segundo periodo de mayo (Fuente: INF_INT_JUN_2026).

Para la validación de los reportes realizados por la comunidad, la Interventoría efectuó llamadas telefónicas a los usuarios con el fin de confirmar la atención de las solicitudes. En los casos en que no fue posible establecer contacto, se

	<p>realizaron verificaciones en terreno; para este efecto, se llevaron a cabo un total de 9 visitas. Adicionalmente, la totalidad de las solicitudes generadas por la Interventoría que fueron incluidas en el muestreo fueron verificadas en terreno.</p> <p>Como resultado de las verificaciones realizadas, tanto mediante llamadas telefónicas como a través de visitas en terreno, se identificaron 5 solicitudes con novedades. No obstante, teniendo en cuenta que dicho resultado se encuentra dentro del límite de aceptación establecido conforme a la NTC 2859-1, la base de datos evaluada se considera aceptada.</p> <p>Periodo 1 de junio: del 26 de mayo al 10 de junio de 2026: La base de datos contiene un total de 536 solicitudes, correspondientes a reportes de la comunidad, la Interventoría y el operador de servicio. De estas, 518 solicitudes se encontraban en estado cerrado y resuelto, sobre las cuales se aplicó el proceso de muestreo.</p> <p>De acuerdo con la norma, se determinó un nivel de inspección J, correspondiente a una muestra de 80 solicitudes. Asimismo, se establece como criterio de aceptación un máximo de 14 solicitudes con novedad; en caso de presentarse 15 o más, la base de datos sería rechazada. De las 80 solicitudes evaluadas, 51 corresponden a la comunidad y 29 a la Interventoría.</p>
--	--

DESCRIPCIÓN	TOTAL REPORTES COMUNIDAD	TOTAL REPORTES INTEVENTORIA	TOTAL REPORTES QUE REALIZA EPM	REPORTES TOTALES	TOTAL DE SOLICITUDES
TOTAL SOLICITUDES CERRADAS Y RESUELTAS	208	226	84	518	536
TOTAL MUESTREO	51	29	0	80	N/A

DESCRIPCIÓN	LLAMADAS EFECTIVAS	REPORTES VISITADOS EN TERRENO	EXCLUSIONE S: ORDEN PÚBLICO Y PRIVADOS	TOTALES	REPORTES CON OBSERVACIONES	¿Cumple NTC 2859-1, con Nivel de Inspección II y Número de aceptación de 14 y número de rechazo de 15?
LLAMADAS MUESTREO COMUNIDAD	48	3	0	51	0	Se acepta: 3<15
VISITAS MUESTREO INTEVENTORIA	N/A	29	0	29	3	
TOTAL	48	32	0	80	3	

Tabla No 21. Resumen de la evaluación pendiente del primer periodo de junio. (Fuente: INF_INT_JUN_2026).

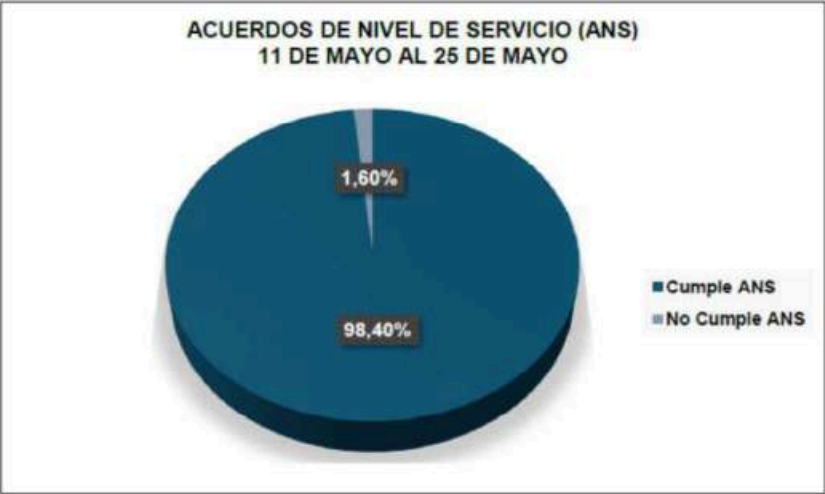
Para la validación de los reportes realizados por la comunidad, la Interventoría efectuó llamadas telefónicas a los usuarios con el fin de confirmar la atención de las solicitudes. En los casos en que no fue posible establecer contacto, se

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

	<p>realizaron verificaciones en terreno; para este efecto, se llevaron a cabo un total de 3 visitas. Adicionalmente, la totalidad de las solicitudes generadas por la Interventoría que fueron incluidas en el muestreo fueron verificadas en terreno.</p> <p>Como resultado de las verificaciones, tanto telefónicas como en terreno, se evidenciaron 3 solicitudes con novedades; no obstante, la base de datos se considera aceptada.</p> <p>Esta información es revisada y validada por el distrito en el Anexo 5.2.1. MUESTREO 115 y las carpetas anexas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. 11may_25may_2026 2. 26may_10jun_2026 <p>5.3. Verificar en terreno las causas de los reclamos no atendidos.</p> <p>5.3.1. Reporte de las fallas verificadas telefónicamente y en terreno e informes de visitas, conclusiones y observaciones.</p> <p>Con el objetivo de identificar las fallas más recurrentes reportadas, en el mes de junio de 2026 la Interventoría realizó un análisis gráfico a partir de los resultados obtenidos en el muestreo de las bases de datos. A continuación, se presentan los resultados por período:</p> <p>Período 2 de mayo: del 11 de mayo al 25 de mayo de 2026: En el informe correspondiente al mes de mayo de 2026, quedó pendiente la validación de la base de datos del segundo período comprendido entre el 11 y el 25 de mayo de 2026. A continuación, se presentan los resultados de dicha evaluación:</p> <p>Como se indicó en el ítem 5.2.1, para este período se obtuvo un muestreo de 80 solicitudes, de las cuales 45 corresponden a reportes de la comunidad. La distribución por tipo de falla es la siguiente: 40 solicitudes por luminaria apagada, 4 por luminarias agotadas o intermitentes y 1 por sectores apagados.</p> <p>En cuanto a las 35 solicitudes correspondientes a reportes realizados por la Interventoría, éstas se distribuyen de la siguiente manera: 32 por luminarias apagadas y 3 por luminarias agotadas o intermitentes.</p> <p>Período 1 de junio: del 26 de mayo al 10 de junio de 2026: Como se indicó en el ítem 5.2.1, para este período se obtuvo un muestreo de 80 solicitudes, de las cuales 51 corresponden a reportes de la comunidad. La distribución por tipo de falla es la siguiente: 42 solicitudes por luminaria apagada, 2 por luminarias agotadas o intermitentes y 7 por sectores apagados.</p>
--	---

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

	<p>Respecto a las 29 solicitudes generadas por la Interventoría durante el período evaluado, se identificó que 26 corresponden a la tipología de luminaria apagada, 2 a luminaria agotada o intermitente y 1 a sector apagado.</p> <p>Período 2 de junio: del 11 de junio al 25 de junio de 2026: Teniendo en cuenta que la base de datos fue recibida el 26 de junio de 2026, no fue posible culminar el proceso de verificación dentro del período correspondiente. En consecuencia, la validación de esta información queda pendiente y será presentada en el informe del mes de julio de 2026.</p> <p>La información relacionada es revisada y validada por el distrito en el Anexo 5.3.1. REPOR_FALLAS y las carpetas anexas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. 11may_25may_2026 2. 26may_25jun_2026 <p>5.4. Elaborar los análisis y las estadísticas correspondientes a tiempos de respuesta promedio por mes.</p> <p>Reporte de análisis y estadísticas correspondientes a los tiempos de atención y efectividad de la actividad del contratista, conclusiones y observaciones.</p> <p>Con la información de las bases de datos remitidas por el operador del servicio los días 11 y 26 de cada mes, así como los tiempos de atención establecidos para cada tipo de falla en el Contrato Interadministrativo N.º 4600106143 de 2025, la Interventoría realizó en el mes de junio de 2026 el análisis del cumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS).</p> <p>Para efectos de evaluación, y dado que no se dispone de una clasificación previamente establecida para medir el nivel de cumplimiento, la Interventoría adoptó la siguiente categorización: nivel alto para porcentajes de cumplimiento iguales o superiores al 90 %, nivel medio para valores comprendidos entre el 50 % y el 89,99 %, y nivel bajo para resultados inferiores al 50 %.</p> <p>Período 2 de mayo: En el informe correspondiente al mes de mayo de 2026, quedó pendiente la validación de la base de datos del segundo período comprendido entre el 11 y el 25 de mayo de 2026. A continuación, se presentan los resultados de dicha evaluación:</p> <p>Para el período comprendido entre el 11 y el 25 de mayo de 2026, se registraron 862 solicitudes que cumplieron con los ANS y 14 que no cumplieron, obteniéndose un porcentaje de cumplimiento del 98,40 %, el cual corresponde a un nivel de servicio alto.</p>
--	--



Gráfica No 8. Análisis de cumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio segundo periodo mayo (Fuente: INF_INT_JUN_2026).

Período 1 de junio: De igual forma, para el período comprendido entre el 26 de mayo y el 10 de junio de 2026, se registraron 486 solicitudes que cumplieron con los ANS y 32 que no cumplieron, alcanzando un porcentaje de cumplimiento del 93,82 %. De acuerdo con la clasificación propuesta por la Interventoría, este resultado también corresponde a un nivel de servicio alto.



Gráfica No 9. Análisis de cumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio primer periodo junio (ANS). (Fuente: INF_INT_JUN_2026).

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

	<p>En conclusión, el operador de servicio presenta un desempeño satisfactorio en el cumplimiento de los ANS durante los periodos evaluados, ubicándose en un nivel alto</p> <p>Nota: Teniendo en cuenta que la base de datos correspondiente al segundo periodo de 2026 fue recibida el 26 de junio de 2026, para la interventoría no fue posible culminar el proceso de verificación dentro del periodo correspondiente, debido a los días hábiles laborables del mes de junio. En consecuencia, la validación de esta información queda pendiente y será presentada en el informe del mes de julio de 2026.</p> <p>Esta información es revisada y validada por el distrito en el Anexo 5.4.1. REPOR_ANS y la carpeta anexa:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ANS_11may al 25 may 2026 2. ANS_26 may al 10 jun 2026 <p>5.5. Avalar, previa revisión, los informes preparados por el operador.</p> <p>5.5.1. Oficio adjunto al informe para pago mensual de recepción y aceptación del informe del operador</p> <p>Durante el mes de junio de 2026, la Interventoría realizó la revisión y análisis del informe de gestión correspondiente al mes de mayo de 2026, remitido por Empresas Públicas de Medellín (EPM) mediante correo electrónico el 16 de junio de 2026, bajo el asunto «Informe de gestión mes de mayo de 2026».</p> <p>Como resultado de esta revisión, se efectuó un análisis integral de los diferentes componentes incluidos en el informe, entre ellos expansiones, hurtos y mantenimiento preventivo, consolidando las observaciones en un único documento orientado a identificar oportunidades de mejora, vacíos de información y aspectos susceptibles de fortalecimiento. Las observaciones y recomendaciones derivadas de este ejercicio fueron comunicadas a EPM mediante el oficio No. 388.26-I-ALUM-GTC, radicado bajo el No. 20260120139073 del 30 de junio de 2026.</p> <p>Respecto al Anexo 1 «Anexo01_Facturacion_abr_2026», se precisa que las cantidades objeto de facturación fueron previamente conciliadas y validadas como insumo para el proceso de facturación correspondiente a mayo de 2026 (consumo de abril de 2026). En consecuencia, no se emitieron observaciones adicionales sobre este anexo, toda vez que su remisión se realizó con posterioridad al cierre del consolidado de observaciones efectuado por la Interventoría.</p> <p>La información relacionada con el informe de gestión del operador, es remitida mes vencido.</p>
--	--

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

	<p>Esta información es revisada y validada por el distrito en el anexo 5.5.1. INF_OP_RED y la carpeta anexa:</p> <p>1. 388.26-I-ALUM-GTC</p> <p>5.6. Asesorar al Distrito en el cálculo de las compensaciones, así como revisar y avalar los cálculos realizados por el operador para compensaciones, en especial aquellos de los que trata el articulado de la resolución CREG 101013 de 2022.</p> <p>5.6.1. Oficio adjunto al informe para pago mensual de recepción y aceptación del informe del operador.</p> <p>En cumplimiento de las obligaciones contractuales y de lo establecido en la Resolución CREG 101 013 de 2022, la Interventoría efectuó la auditoría técnica de los cálculos del Índice de Disponibilidad (ID) presentados por EPM en mayo de 2026, correspondientes al período comprendido entre el 26 de marzo y el 25 de abril de 2026. Como resultado del proceso de validación, se identificaron discrepancias técnicas entre los resultados reportados por el operador y los cálculos de control realizados por la Interventoría, motivo por el cual el indicador fue devuelto para su revisión. Esta devolución fue comunicada a EPM mediante el radicado No. 20260120113653 (Comunicación 284.26 Devolución_ID_Abril_2026) y reportada al Distrito a través del correo electrónico E-7168-284.</p> <p>En respuesta, EPM remitió las aclaraciones y correcciones correspondientes mediante el radicado No. 20260130117162 del 18 de junio de 2026. Posteriormente, la Interventoría verificó la información ajustada y emitió la comunicación de aval No. 371.26-I-ALUM-GTC, denominada "Validación y aprobación del Índice de Disponibilidad (ID) y Valor del Consumo de Energía Eléctrica (VCEE) – abril de 2026", la cual fue remitida al Distrito mediante el correo electrónico E-7168-0385.</p> <p>De igual forma, durante junio de 2026 se llevó a cabo la revisión del reporte correspondiente al mes de mayo de 2026, para el período comprendido entre el 26 de abril y el 25 de mayo de 2026. Como resultado de la evaluación, se identificaron diferencias entre los cálculos presentados por el operador y los resultados obtenidos por la Interventoría, por lo que se procedió a la devolución del indicador para la correspondiente aclaración y/o corrección. Dicho trámite fue formalizado mediante el radicado No. 20260120135746 (Comunicación 372.26 Devolución_ID_Mayo_2026), y reportado al Distrito a través de la comunicación E-7168-0384.</p> <p>Al cierre del presente informe, la evaluación correspondiente al período de mayo de 2026 continúa en estado de "Pendiente de Subsanación", debido a</p>
--	---

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

	<p>que EPM no ha remitido las correcciones ni las aclaraciones técnicas requeridas frente a las inconsistencias previamente notificadas.</p> <p>Durante las auditorías técnicas realizadas a los cálculos del Índice de Disponibilidad (ID) correspondientes a los períodos de abril y mayo de 2026, la Interventoría identificó inconsistencias entre los resultados reportados por EPM y los cálculos de control efectuados. Para el periodo de abril de 2026, las observaciones fueron subsanadas por el operador y posteriormente validadas por la Interventoría, emitiéndose el respectivo aval. En contraste, la evaluación correspondiente a mayo de 2026 continúa en estado Pendiente de Subsanación, debido a que las aclaraciones y correcciones solicitadas no habían sido remitidas por EPM al cierre del presente informe.</p> <p>Esta información es revisada y validada por el distrito en el Anexo 5.6.1. ID_VCEE y las carpetas anexas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ID_ABRIL_2026 2. DEV_ID_MAYO_2026
6. Revisar compilar y reportar los indicadores de gestión	<p>6.1. Realizar la encuesta de percepción de calidad del servicio.</p> <p>6.1.1. Reporte de la percepción de la calidad del servicio.</p> <p>Con el propósito de evaluar la calidad del servicio prestado por el operador EPM a la comunidad, la Interventoría realizó sondeos de satisfacción mediante llamadas telefónicas a los usuarios. Para ello, se tomó como base el muestreo definido en el ítem 5.2.1, del cual se seleccionaron los reportes correspondientes a la comunidad. Durante las llamadas, se solicitó a los usuarios calificar la atención recibida en una escala de 1 a 5, donde 5 corresponde a «muy bueno», 4 a «bueno», 3 a «aceptable», 2 a «malo» y 1 a «muy malo».</p> <p>A continuación, se presentan los resultados de la encuesta de percepción del servicio:</p> <p>Período 2 de mayo: del 11 al 25 de mayo de 2026: En el informe correspondiente al mes de mayo de 2026, quedó pendiente por parte de la interventoría la validación de la base de datos del segundo período comprendido entre el 11 y el 25 de mayo de 2026. A continuación, se presentan los resultados de los sondeos:</p> <p>La muestra evaluada en junio de estuvo conformada por 80 solicitudes, de las cuales 45 correspondieron a reportes realizados por la comunidad. A estos usuarios se les efectuó una encuesta telefónica con el fin de evaluar la atención brindada por el operador del servicio EPM.</p>

Un total de 24 usuarios calificó la atención recibida con una puntuación de 5 (muy buena), mientras que 12 usuarios la calificaron con una puntuación de 4 (buena). Los usuarios restantes no atendieron la llamada realizada por la Interventoría, por lo que no fue posible obtener su valoración.

ENCUESTA COMUNIDAD					
No atendieron la llamada	Muy bueno	Bueno	Aceptable	Malo	Muy Malo
9	24	12	0	0	0

Tabla 22. Nivel de satisfacción de los usuarios encuestados. (Fuente: INF_INT_JUN_2026).

Período 1 de junio: del 26 de mayo al 10 de junio de 2026: Para el intervalo evaluado, la muestra estuvo conformada por 80 solicitudes, de las cuales 51 correspondieron a reportes realizados por la comunidad. A estos usuarios se les efectuó un sondeo telefónico con el fin de evaluar la atención brindada por el operador del servicio EPM. 34 usuarios calificaron la atención recibida con una puntuación de 5 (muy buena), 14 usuarios asignaron una calificación de 4 (buena) y 3 usuarios no atendieron la llamada, por lo que no fue posible obtener su valoración del servicio.

ENCUESTA COMUNIDAD					
No atendieron la llamada	Muy bueno	Bueno	Aceptable	Malo	Muy Malo
3	34	14	0	0	0

Tabla 23. Nivel de satisfacción de los usuarios encuestados. (Fuente: INF_INT_JUN_2026).

Período 2 de junio: del 11 al 25 de junio de 2026: Teniendo en cuenta que la base de datos fue recibida el 26 de junio de 2026, no fue posible para la interventoría culminar el proceso de verificación dentro del mes de junio de 2026. En consecuencia, la validación de esta información queda pendiente y será presentada en el informe del mes de julio de 2026.

Esta información es revisada y validada por el distrito en el Anexo 6.1.1. CALIDAD_SERVICIO y las carpetas anexas:

1. 11may_25may_2026
2. 126may_25jun_2026

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

	<p>6.2. Realizar el seguimiento, recopilación y reporte de los ANS de la calidad del servicio pactados en los contratos para la prestación del servicio.</p> <p>6.2.1. Reporte de salidas no conformes</p> <p>Durante junio de 2026, la Interventoría realizó seguimiento al cumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) asociados a las Solicitudes de Mejoramiento de Alumbrado Público (SMAP), evidenciando que el 84% de las solicitudes fueron atendidas dentro de los tiempos establecidos, mientras que el 16% presentó incumplimientos. Adicionalmente, se identificó un número significativo de solicitudes pendientes de respuesta, situación que afecta la trazabilidad y el cierre oportuno de los requerimientos. Por lo anterior, se remitió requerimiento a EPM mediante el oficio No. 390.26-I-ALUM-GTC del 30 de junio de 2026.</p> <p>La medición del cumplimiento se realizó considerando como fecha inicial la radicación de la SMAP por parte del Consorcio Inter Iluminación Velnec ante EPM y como fecha final la respuesta oficial emitida por el operador, de acuerdo con los ANS definidos para cada nivel de proyecto (A, B o C).</p> <p>Asimismo, en atención al oficio No. 202630314117 del 26 de junio de 2026 emitido por el Distrito de Medellín, la Interventoría fortalecerá las actividades de verificación y seguimiento al cumplimiento de los ANS. Como resultado del control contractual efectuado, se identificaron 125 solicitudes con incumplimiento en los tiempos máximos de atención, por lo que se solicitará a EPM la formulación e implementación de un plan de mejoramiento orientado a garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos contractualmente.</p> <p>Esta información es revisada y validada por el distrito en el Anexo 6.2.1 NO_CONFORMES y las carpetas anexas.</p> <p>1. SMAP 2. SAC</p> <p>6.3. Revisar, compilar y reportar el índice de disponibilidad (ID) y VCEE.</p> <p>6.3.1. Informe de la revisión del cálculo del ID, registrar la tendencia del histórico de la prestación, informe del ID y VCEE para compensación.</p> <p>En cumplimiento de las obligaciones contractuales y de los lineamientos establecidos en la Resolución CREG 101 013 de 2022, la interventoría realizó la auditoría técnica de los cálculos del Índice de Disponibilidad (ID) presentados por EPM para el mes de abril de 2026, correspondientes al</p>
--	---

período comprendido entre el 26 de marzo y el 25 de abril de 2026. Como resultado del proceso de validación, se identificaron discrepancias técnicas entre los resultados reportados por el operador y los cálculos de verificación efectuados por la interventoría, por lo que se procedió con la devolución formal del indicador. Dicha devolución fue comunicada a EPM mediante el radicado No. 20260120113653, correspondiente a la comunicación 284.26 Devolución_ID_Abril_2026, y puesta en conocimiento del Distrito a través de la comunicación E-7168-0284. Posteriormente, EPM atendió las observaciones formuladas y remitió las respectivas correcciones y aclaraciones mediante el radicado No. 20260130117162 del 18 de junio de 2026. Tras verificar la información ajustada, la interventoría emitió la comunicación de aval 371.26-I-ALUM-GTC "Validación y aprobación del Índice de Disponibilidad (ID) y Valor del Consumo de Energía Eléctrica (VCEE) – abril de 2026", la cual fue remitida al Distrito mediante la comunicación E-7168-0385.

De igual forma, durante el mes de junio de 2026 la interventoría adelantó la revisión técnica de los cálculos del ID correspondientes al mes de mayo de 2026, asociados al período comprendido entre el 26 de abril y el 25 de mayo de 2026. Como resultado de esta evaluación, se evidenciaron diferencias entre los valores reportados por EPM y los obtenidos en la verificación realizada por la interventoría, motivo por el cual se efectuó la devolución de los cálculos para su respectiva aclaración y/o corrección. Esta actuación fue formalizada mediante el radicado No. 20260120135746, correspondiente a la comunicación 372.26 Devolución_ID_Mayo_2026, e informada al Distrito a través de la comunicación E-7168-0384. Al cierre del presente informe, la validación del período mayo de 2026 permanece en estado "Pendiente de Subsanación", debido a que EPM no ha remitido las correcciones ni las aclaraciones técnicas requeridas sobre las inconsistencias identificadas y notificadas por la interventoría.

Mes	Periodo de Cálculo	VCEE (\$)	% ID Remuneración de Infraestructura	% ID Remuneración de AOM	Observación
Enero 2026	26 de diciembre de 2025 al 25 de enero de 2026	21.864,83	99,9658	99,9994	
Febrero 2026	26 de enero al 25 de febrero de 2026	14.456,60	99,9576	99,9996	
Marzo 2026	26 de febrero al 25 de marzo de 2026	119.077,98	99,9303	99,9968	
Abril 2026	26 de marzo al 25 de abril de 2026	175.779,18	99,9162	99,9953	
Mayo 2026	26 de abril al 25 de mayo de 2026				En devolución. Radicado 20260120135746

Tabla 24. Valores Históricos ID y VCEE. (Fuente: INF_INT JUN 2026).

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

	<p>Esta información es revisada por la supervisión en el Anexo 6.3.1. ID_VCEE y las carpetas anexas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ID_ABRIL_2026 2. DEV_ID_MAYO_2026 3. Informe_ID_VCEE <p>6.4. Revisar los planes de mejoramiento suscritos por el operador que se realicen con ocasión de la generación de las salidas no conformes.</p> <p>6.4.1. Informes de revisión y validación de los planes de mejoramiento suscrito por el operador de servicio de acuerdo con el cronograma establecido.</p> <p>De conformidad con lo establecido en las Resoluciones CREG 015 de 2018 y CREG 101 013 de 2022, los contratos de AOM + Uso de Infraestructura contemplan compensaciones del servicio a través del Índice de Disponibilidad (ID) y del Valor de Continuidad del Servicio Eléctrico (VCEE). No se contempla ningún tipo de compensación relacionada con «compensaciones por punto de falla», dado que este concepto es propio de los contratos de suministro de energía, los cuales no son objeto de seguimiento por parte Interventoría.</p> <p>La documentación remitida constituye un insumo para el seguimiento de los indicadores regulatorios asociados a la continuidad del servicio y para la verificación de las compensaciones aplicables, conforme a lo establecido en la Resolución CREG 015 de 2018.</p> <p>6.5. Revisar los planes de mejoramiento suscritos por el operador que se realicen con ocasión de las salidas no conformes.</p> <p>6.5.1. Informes de revisión y validación de los planes de mejoramiento suscrito por el operador de servicio de acuerdo con el cronograma establecido.</p> <p>Durante el período evaluado, la Interventoría Consorcio Inter Iluminación VELNEC, formuló planes de mejoramiento, dirigidos al operador del servicio, EPM, orientados al fortalecimiento de la calidad y consistencia de la información reportada en los diferentes componentes del contrato.</p> <p>En este sentido, se adelantó la verificación del informe de gestión remitido por EPM, a partir del cual se realizó un análisis integral que abarcó los componentes de expansión, mantenimiento, ambiental, SST y</p>
--	---

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

	<p>georreferenciación, permitiendo identificar observaciones, brechas de información y oportunidades de mejora en cada uno de los componentes evaluados.</p> <p>Como resultado de este ejercicio, se evidenciaron aspectos relacionados principalmente con la disponibilidad y oportunidad de la información requerida para la verificación integral de las solicitudes (SS), considerando que parte de esta fue remitida recientemente y otra se encuentra en proceso de consolidación por las partes involucradas. En atención a lo anterior, se formularon recomendaciones orientadas a fortalecer la entrega oportuna, completa y consistente de la información, así como a mejorar los mecanismos de articulación entre el operador del servicio y el Distrito de Medellín, con el fin de facilitar el seguimiento y evitar reprocesos en las actividades de verificación adelantadas por la Interventoría.</p> <p>Dichas observaciones y recomendaciones fueron puestas en conocimiento de EPM a través del oficio No. 388.26-I-ALUM-GTC, radicado ante EPM bajo el No. 20260120139073 el 30 de junio de 2026.</p> <p>De igual manera, en el marco de las actividades mensuales de seguimiento, control y verificación a los cierres de las solicitudes registradas en el Sistema 115, la Interventoría identificó inconsistencias y vacíos de información recurrentes que limitan la validación de la gestión ejecutada, afectan la trazabilidad de los casos y dificultan el cálculo objetivo de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS).</p> <p>Con el propósito de subsanar estos hallazgos y fortalecer el control operativo, la Interventoría solicitó a EPM implementar acciones de mejora orientadas al diligenciamiento completo de los registros del Sistema 115, especialmente en aquellos campos que presentan información incompleta o ausente. Entre ellos, se destacó la necesidad de incorporar "Origen de la solicitud", el cual permitirá identificar si la solicitud fue generada por la Interventoría, la comunidad o el operador del servicio, fortaleciendo la trazabilidad, confiabilidad y verificación de la información registrada.</p> <p>Estas observaciones y acciones de mejora fueron comunicadas a EPM mediante el oficio No. 349.26-I-ALUM-GTC, radicado bajo el No. 20260120131596 del 19 de junio de 2026.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, se remitió requerimiento a EPM, mediante el oficio 390.26-I-ALUM-GTC del 30 de junio de 2026.</p> <p>Durante el mes de junio de 2026, la Interventoría recibió el oficio con radicado No. 202630314117 del 26 de junio de 2026, mediante el cual el Distrito de Medellín solicitó fortalecer la verificación y seguimiento al cumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS). En atención a este requerimiento, la</p>
--	--

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

	<p>Interventoría adelantará el seguimiento a los tiempos de gestión y ejecución de las solicitudes, identificando posibles desviaciones y realizando los respectivos requerimientos y acciones de seguimiento al operador del servicio.</p> <p>Esta información es revisada y validada por el distrito en el anexo 6.5.1 PLANES DE MEJORAMIENTO y las carpetas anexas:</p> <p>1. 388.26–I-ALUM–GTC Inf_ Gestion_EPM_Mayo_2026_ 2. 349.26 Plan_Mejora_115</p>
7. Facturación del servicio de alumbrado público	<p>7.1. Seguimiento a la facturación del precio del servicio de los contratos de alumbrado público.</p> <p>7.1.1. Aforo del mes (*.XLS) y acta de facturación de energía.</p> <p>En el mes de julio de 2026, la interventoría realizó apoyo a la facturación de energía en kW/h mes según aforo, el consumo de energía en kW/h mes NT1 y el consumo de energía en kW/h mes NT2, el cual incluye descuentos por circuitos medidos y otros descuentos. El valor a facturar en el Nivel de Tensión II (NTII) 5.589.166,13 kW/h-mes.</p>

DESCRIPCION	CANTIDAD PUNTOS LUMINOSOS, Y/O MEDIDORES	kWh/mes
Total, energía kWh mes según aforo	172.746	5.411.499,28
Más energía de Proyectos que se encuentran energizados (1)	556	10.919,63
Menos energía del aeropuerto Juan Pablo II (2)	259	-5.420,73
Menos energía por temporización canchas (3)	3.793	-190.652,55
Menos energía por consumo asociado a circuitos exclusivos del SALP que pasan por medida (4)	104	-167.306
Más energía de UCAP de EPM que deben ser ingresadas a la factura de Energía (5)	178	3.635,57
Menos energía Luminarias LED deprimido de la Avenida Oriental retiradas por temas de hurto y vandalismo (6)	-210	-36.465,12
Más energía Luminarias provisionales MH 250W deprimido de la Avenida Oriental encendidas 24 horas (6)	72	14.463,36
Menos energía de otros proyectos que no se encuentran en terreno, falta de mantenimiento o no están conectados al AP (7)	366	-5.926,12
Menos energía Puente de la Calle 33 (LUCI) (8)	352	-1.320,00
Menos energía Arquitectónico Puente de la 4 Sur- Imposibilidad de hacer mantenimiento (9)	575	0
Más energía Iluminación decorativa Feria de Flores - Provenza (10)	1.989	4.600,80
Menos energía por temporización Proyectos Arquitectónicos (11)	821	-30.693,90
Total, energía kWh mes STN1		5.007.333,93
(12) Factor referido STN 1 mes de junio de 2026	0,127689371	
(12) Factor referido STN 2 mes junio de 2026	0,026512949	
Total, energía kWh mes a facturar STN2 mes de junio de 2026	1,116196004	5.589.166,13

Tabla No 25. Facturación de energía de junio 2026 en el Nivel de tensión II (NTII). (Fuente: INF_INT_JUN_2026).

NOTA: El total de puntos luminosos contenidos en el SHAPE del mes de junio de 2026 incluyendo los puntos INDER (582) es de 173.328, el cual es acorde con el total de puntos facturados por el consumo de energía en dicho mes.

Tipo De Fuente	Cantidad
Led	147.520
Metal Halide	1.971
Sodio	23.837
Total	173.328

Tabla No 26. Cantidad de luminarias por tecnología y total general de aforo. (Fuente: INF_INT_JUN_2026).

Esta información fue revisada y validada por el distrito el Anexo 7.1.1 AFORO_ENERGIA y las carpetas anexas:

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Dirección de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

	<ol style="list-style-type: none"> 1. Factor NTII 2. Acta 3. Medidos 4. Temporización arquitectónicos 5. Soportes 6. FACTURA_ENERGIA_JUN_26 <p>7.1.2. Informe de revisión y ajustes de factura (*.PDF) Descuentos (*.XLS), saldos pedidos, seguimiento y aplicación IPP</p> <p>La norma utilizada como base para el cálculo de este punto es:</p> <p>Resolución CREG 215 del 15 de diciembre de 2021: Modificó el artículo 2 de la Resolución CREG 016 de 2018 el cual quedará así:</p> <p><i>«Artículo 2. Valor de la tasa de retorno. En virtud de la aplicación de la metodología aprobada en la Resolución CREG 095 de 2015, el valor de la tasa de retorno de la actividad de distribución de energía eléctrica, para una metodología de ingreso máximo, será de 12,09% a partir del año 2022. Esta tasa se utilizará para calcular la remuneración correspondiente a los años 2022 y siguientes de acuerdo con lo previsto en la Resolución CREG 015 de 2018, o aquella que la modifique o sustituya».</i></p> <p>Resolución CREG 101 013 del 29 de abril de 2022: EPM debe remitir las evidencias o información correspondiente como lo indica el contrato interadministrativo 4600106143 DE 2025 CT-2021-000360-A9 para EPM, en su cláusula CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, en el PARÁGRAFO PRIMERO: PRECIO DEL SERVICIO, en el numeral 3: <i>«Conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Resolución CREG 101 013 de 2022, en el presente contrato se incorpora un costo asociado al componente ambiental correspondiente al 1,7% del valor mensual del contrato de AOM. Este valor se destinará a cubrir todos los costos ambientales derivados de la prestación del servicio de alumbrado público. La aplicación y reconocimiento de dicho componente estarán sujetos a la validación de la interventoría, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes»</i> (Subrayado fuera de texto)</p> <p>Por lo anterior, el Consorcio Inter Iluminación VELNEC procedió a verificar el informe de gestión del mes de abril de 2026, esto como soporte de la facturación del consumo mayo suministrado por Empresas Públicas de Medellín (EPM), mediante correo electrónico «Informe de gestión EPM ABRIL 2026» del 16 de junio de 2026; la revisión a este informe se envió mediante radicado 20260120115595 306.26 Inf_Gestion_EPM_abr_26 del 29 de mayo de 2026.</p>
--	--

Subtotal 1 AOM EPM	\$ 1.600.303.633,25
Componente ambiental 1,7% mes de abril de 2026, validado en mayo de 2026,	\$ 27.021.363,40
Ajuste componente ambiental febrero 2026	-\$ 559.946,49
Ajuste componente ambiental marzo 2026	-\$ 237.106,11
TOTAL, AOM	\$ 1.626.527.944,06

Tabla 27. Valor Para Recuperar mes de abril componente Ambiental 1,7%.
(Fuente: INF_INT_JUN_2026).

Art. 35 Fracción máxima del costo de reposición a nuevo CRAL que reconoce los costos de AOM para luminarias, su valor para el 2026 es del 7,4%.

Para la facturación del componente AOM + USO, es necesario contar con dos valores del Índice de Precios al Productor (IPP): el IPP provisional y el IPP definitivo, los cuales son publicados mensualmente por el DANE durante los primeros cinco (5) días del mes siguiente. En la factura correspondiente a junio de 2026 (consumo del mes de mayo de 2026), se realizaron ajustes.

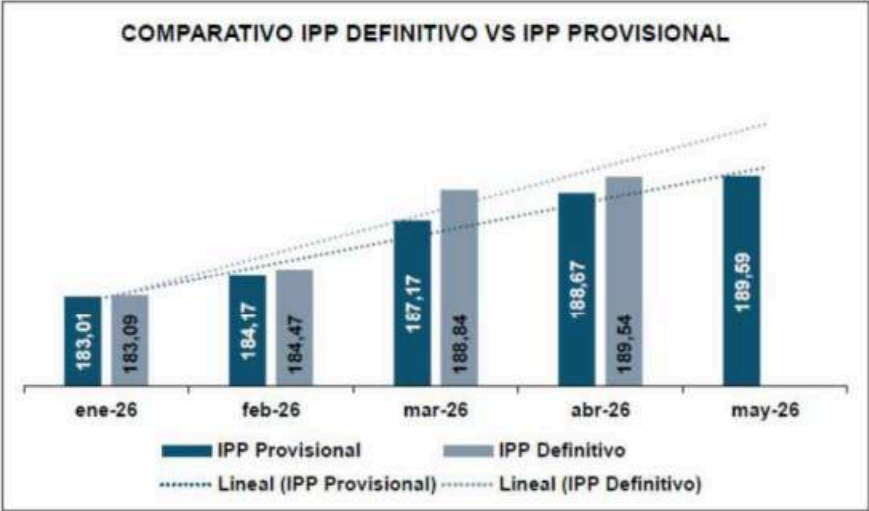
ID y VCEEIn: ID del mes de abril 2026 (26 de marzo al 25 de abril 2026). Validado en el mes de mayo de 2026. La Interventoría de alumbrado público, realizó la devolución del ID-VCEE del mes de abril de 2026, mediante oficio 219.26-I-ALUM-GTC del 08/05/2026, radicado en el buzón de EPM 20260120097755 y a la fecha de corte no se ha dado respuesta por parte de EPM.

IPP: El índice de Precios al Productor, aplicado a la factura de AOM+USO (Infraestructura) es el valor de la Oferta Interna y es suministrado por el DANE el 5° día de cada mes, para la factura del mes de mayo de 2026, consumo abril de 2026, se tiene lo siguiente:

IPP Definitivo del mes de abril 2026: La factura del mes de mayo de 2026 consumo abril de 2026, se concilió con el IPP provisional del mes de abril 2026. El 4 de junio de 2026, el DANE publicó el IPP definitivo del mes de abril de 2026, su valor es de 189,54; con este valor se procedió a realizar los ajustes con IPP definitivo a la factura del mes de mayo 2026 consumo abril de 2026 y en la presente factura se registran los ajustes a favor de EPM.

IPP Provisional mes mayo 2026: El índice de Precios al Productor, aplicado a la factura de AOM+USO es el valor de la Oferta Interna, el cual es suministrado por el DANE el 5° día de cada mes. Este valor se considera

provisional de acuerdo con la circular N°14 emitida por la CREG el 12 de marzo de 2021 y para el mes de mayo de 2026 será de 189,59.



Gráfica No 10. Comparativo IPP definitivo VS IPP provisional. (Fuente: INF_INT_JUN_2026).

Retenciones por Incumplimiento: A la fecha de corte de la presente factura NO se presenta retenciones por Incumplimiento al contrato 4600106143 DE 2025 (CT-2021-000360-A9 NUMERACIÓN DE EPM) objeto de seguimiento de Interventoría.

Esta información es revisada y validada por el distrito en el anexo 7.1.2 INFO REVISION AJUSTE FACTURA y las carpetas anexas:

- 1.Ajuste de Energía
2. ID_ABRIL
- 3.IPP
- 4.Nuevo Factor Energía
- 5.REVISIONES_AOM+USO
6. INFO_GESTION_EPM_ABRIL 2026

7.1.3. Cálculos AOM+I (*.XLS) y acta de facturación de AOM

Durante la ejecución del contrato 4600107168 de 2026, la Interventoría a cargo del Consorcio INTER VELNEC realizó la facturación junio 2026 consumo mayo 2026. En este periodo la interventoría elaboro elaboró el acta y la facturación de AOM+USO correspondiente a junio 2026 (consumo de mayo de 2026) por un valor de \$5.435.233.346,3, incluye la diferencia de la factura del mes de abril consumo marzo de 2026 por IPP definitivo.

INFRAESTRUCTURA EPM	CREG 101 013 2022 Resumen Factura junio 2026 consumo mayo 2026 Con Ajustes por IPP abril
CAAE Anual EPM+Municipio	\$ 46.337.839.565
CAAE Anual Municipio	\$ 1.941.264.237
CAAE Anual (EPM - Municipio)	\$ 44.396.575.328
CAANen EPM	\$ 1.899.851.422
Total, anual CAAE+CAANen EPM	\$ 46.296.426.750
Subtotal 1 infraestructura EPM	\$ 3.858.035.562,80
Más CAANen Proyectos Municipio no ingresados al MDE	\$ 1.298.152,11
Menos Ajustes Mes	-\$ 37.922.841,01
Más Ajustes Mes	\$ 1.190.009,16
Menos Ajuste por ID mes de abril de 2026	\$ 0,00
Subtotal 2 Infraestructura EPM	\$ 3.822.600.882,77
SUBTOTAL AOM	\$ 1.603.965.432,96
Más AOM Proyectos Municipio no ingresados al MDE	\$ 11.555.965,09
Menos Ajustes Mes	-\$ 15.679.763,74
Más Ajustes Mes	\$ 461.998,95
Menos Ajuste por ID-VCEE mes de abril de 2026	\$ 0,00
Subtotal 1 AOM EPM	\$ 1.600.303.633,25
Componente ambiental 1,7% mes de abril de 2026, validado en mayo de 2026,	\$ 27.021.363,40
Ajuste componente ambiental febrero 2026	-\$ 559.946,49
Ajuste componente ambiental marzo 2026	-\$ 237.106,11
TOTAL AOM	\$ 1.626.527.944,06
RESUMEN GENERAL FACTURA	Total, mayo con ajuste por IPP de abril
TOTAL AOM	\$ 1.626.527.944,06
TOTAL INFRAESTRUCTURA	\$ 3.822.600.882,77
TOTAL (AOM + INFRAESTRUCTURA)	\$ 5.449.128.826,83

Tabla No 28. Facturación de AOM+USO correspondiente facturación junio 2026 consumo mayo de 2026. (Fuente: INF_INT_JUN_2026).

***EXCLUSIÓN IVA:** Concepto 100208192-879 del 14 de agosto de 2023, emitido por la DIAN, Exclusión del impuesto sobre las ventas en la prestación del servicio de alumbrado público. Modificaciones que introdujo la Ley 1943 de 2018 y que mantuvo la Ley 2010 de 2019, se extendió la exclusión de IVA para los servicios públicos de energía en los términos del numeral 11 del artículo 476 del Estatuto Tributario.

Esta información fue revisada y validada por el distrito en el Anexo 7.1.3 CALCULOS AOM Y ACTA.

7.2. Seguimiento a lo proyectado vs lo ejecutado.

7.2.1. Proyección del precio del servicio. (*.XLS).

Durante el período comprendido entre marzo 2026 y mayo 2026 (mes de consumo) se observa una ejecución generalmente eficiente en relación con

el costo total proyectado por el Estudio Técnico de Referencia - ETR y el valor efectivamente facturado. En los meses analizados, el costo facturado se mantuvo por debajo del proyectado, lo que refleja una ejecución por debajo del 100%, pero dentro de márgenes de control. En promedio, la ejecución se sitúa en el mes de consumo entre el 95% y 97%. La ejecución presupuestal ha sido consistente y controlada, que no comprometen significativamente el comportamiento financiero del proyecto.



Gráfica No 11. Variación del precio del servicio ETR proyectado vs Facturado marzo 2026 – mayo 2026. (Fuente: INF_INT_JUN_2026).

Esta información fue revisada y validada por la supervisión en el Anexo 7.2.1 PROYECCION PRECIO SERVICIO y la carpeta anexa:

1. PROYECCION_ETR_2023-2027

7.2.2. Informe del tablero de alumbrado público.

La Interventoría presenta la inversión por comuna para la factura de junio consumo mayo de 2026, dado que la facturación es mes vencido. En el gráfico se puede evidenciar que las comunas 10, 11, 14 y 16 son las de mayor inversión, ya que contienen la mayor cantidad de equipos de iluminación. Esta información se realiza con base el aforo aprobado en el modelo digital de energía, donde ha ingresado paulatinamente la modernización y las expansiones vegetativas producto de solicitudes de mejoramiento de alumbrado público solicitadas por la Interventoría o por requerimientos de la comunidad por medio de PQRS, además de proyectos de obligaciones urbanísticas o de proyectos estratégicos del Distrito. En los anexos se encuentra un archivo Excel con mayor detalle de la cantidad de luminarias, su porcentaje y consumo por comuna.

Cód. FO-GECO-006	<p align="center">Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría</p>	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

vehículos protección personal	y del	<p>interventoría, sino también la efectividad de su labor de vigilancia sobre las condiciones de seguridad y operación asociadas al servicio de alumbrado público.</p> <p>8.1.1. Informes de visita a sitio (*.PDF)</p> <p>Durante el mes de junio de 2026, el Distrito realizó seguimiento a las actividades de verificación adelantadas por la interventoría sobre las condiciones de seguridad y tránsito de las labores ejecutadas por EPM y sus subcontratistas EJ&M y ELITE. Para ello, se revisaron los resultados reportados y se acompañaron inspecciones en bodegas y visitas a frentes de trabajo y cuadrillas en jornadas diurnas y nocturnas.</p> <p>En este ejercicio se verificaron aspectos relacionados con el uso de EPP y dotación, formatos preoperacionales, ATS y permisos de trabajo de alto riesgo, documentación y condiciones de los vehículos, así como la implementación de los PMT cuando fue requerida.</p> <p>De acuerdo con la revisión realizada por el Distrito y los resultados presentados por la interventoría, se evidenció un nivel general satisfactorio de cumplimiento. Los hallazgos y oportunidades de mejora identificados fueron registrados en las actas correspondientes, sobre los cuales se continuará realizando seguimiento a las acciones correctivas y su cierre.</p> <p>Esta información es revisada y validada por el distrito en el ANEXO 8.1_INF_JUN_SST y las carpetas anexas:</p> <p>1. INF_ACTAS_DE_VISITA 2. LIST_CHEQ_AMB_SST</p> <p>8.2. Verificar el cumplimiento de las normas de SISO en las labores de ejecución de actividades operativas del operador del servicio en sus instalaciones.</p> <p>Para el período evaluado comprendido entre el 1 y el 30 de junio de 2026, y de acuerdo con el informe presentado por la interventoría, el operador del servicio de alumbrado público – EPM remitió el informe de gestión correspondiente al mes de mayo de 2026, el cual fue recibido y revisado por la interventoría al inicio del mes de junio. Dicho informe incluyó los soportes y evidencias relacionadas con el componente de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) del operador y de sus subcontratistas.</p> <p>Como resultado de la revisión realizada por la Interventoría al componente de SST, se identificaron algunas observaciones y aspectos que requerían ser complementados y aclarados en la información presentada. En atención a lo anterior, el 30 de junio de 2026 se remitió el oficio “388.26</p>
-------------------------------------	----------	--

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

<p>Inf_Gestion_EPM_May – Revisión al Informe de Gestión mayo de 2026”, mediante el cual se solicitaron los ajustes y aclaraciones correspondientes, con el propósito de fortalecer la verificación del componente de Seguridad y Salud en el Trabajo y asegurar el cumplimiento de los requisitos contractuales.</p> <p>Esta información se puede validar en el ANEXO 8.2_VER COMP SISO y sus anexos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. INF_ACTAS_DE_VISITA 2. INF_SST_CONT 3. LIST_CHEQ_AMB_SST 4.388.26-INF_GEST_EPM_MAY <p>8.2.1. Informes de visita a sitio (*.PDF)</p> <p>De acuerdo con el cronograma de seguimiento establecido para el mes de junio de 2026 y la información presentada por la interventoría, los días 11, 12, 18 y 23 de junio se realizaron inspecciones conjuntas, con participación de la supervisión de SST del Distrito, representantes del operador del servicio (EPM) y los responsables de SST de los subcontratistas EJ&M y ELITE. Las jornadas comprendieron visitas a cuadrillas en campo, al Área de Alumbrado Público de EPM y a las bodegas de los subcontratistas.</p> <p>En desarrollo del acompañamiento efectuado por el Distrito, se verificó el seguimiento realizado por la interventoría a las condiciones de seguridad de las actividades operativas, considerando el cumplimiento de los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y del Código Nacional de Tránsito (CNT). Entre los aspectos revisados se incluyeron la señalización vial e interna, la demarcación de senderos peatonales, el uso de Elementos de Protección Personal (EPP), la dotación del personal y la disponibilidad de kits y elementos para la atención de emergencias.</p> <p>Como resultado de estas actividades, el Distrito verificó que la interventoría mantuviera el seguimiento a las condiciones identificadas durante las visitas y a las acciones requeridas para su atención, orientado al cumplimiento de los requisitos legales, normativos y contractuales aplicables.</p> <p>Novedades de visitas</p> <p>De acuerdo con la información reportada por la interventoría y las verificaciones realizadas durante el acompañamiento del Distrito, se evidenció, en términos generales, un cumplimiento satisfactorio de los</p>

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

	<p>lineamientos de SST y del Código Nacional de Tránsito (CNT) por parte del operador del servicio y sus subcontratistas.</p> <p>Durante las inspecciones realizadas, para el caso de EJ&M no se reportaron hallazgos durante el período evaluado. En el Área de Alumbrado Público de EPM se evidenció nuevamente la existencia de faltantes en la dotación de los botiquines de primeros auxilios, situación identificada en visitas anteriores y para la cual se estableció un plazo de un mes para su subsanación. Adicionalmente, se verificó que las Fichas de Datos de Seguridad (FDS) de las sustancias químicas almacenadas se encontraban desactualizadas, por lo que se requirió su actualización y disponibilidad. Por su parte, en ELITE se observó la necesidad de fortalecer las condiciones de orden y aseo en la carrocería del vehículo, debido a la mezcla de materiales, herramientas y residuos, así como a la presencia de suciedad general.</p> <p>El Distrito verificó que las observaciones fueran registradas por la interventoría en las respectivas actas de visita y que se establecieran las acciones correspondientes para su atención y seguimiento, con el fin de garantizar la trazabilidad de los hallazgos y fortalecer el cumplimiento de las disposiciones aplicables.</p> <p>Esta información es revisada y validada por el distrito en el ANEXO 8.2_VER COMP SISO. y sus anexos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. INF_ACTAS_DE_VISITA 2. INF_SST_CONT 3. LIST_CHEQ_AMB_SST 4. 388.26 INF_GEST_EPM_MAY. <p>GESTIÓN SST CONSORCIO INTER ILUMINACIÓN VELNEC</p> <p>De acuerdo con el informe presentado por la interventoría y el seguimiento realizado por el Distrito, durante el mes de junio de 2026 el Consorcio dio continuidad a la ejecución de las actividades contempladas en el Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), desarrollando capacitaciones, inspecciones de seguridad, reuniones del COPASST y del Comité de Convivencia Laboral, seguimiento al ausentismo, pausas activas y demás actividades de control y seguimiento establecidas.</p> <p>Adicionalmente, durante el mes de junio, el Distrito realizó acompañamiento a una inspección nocturna de las actividades de medición de iluminancia ejecutadas por el personal de la interventoría, con participación de la Supervisión Técnica y de SST. En la jornada se verificaron las condiciones de seguridad implementadas, particularmente la señalización vial, el uso de</p>
--	---

Cód. FO-GECO-006	<p align="center">Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría</p>	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

	<p>dotación y EPP, la aplicación de procedimientos de trabajo seguro y los controles establecidos para la gestión de los riesgos asociados a la actividad.</p> <p>La actividad contó igualmente con el acompañamiento de la Policía de Tránsito para la realización de cierres parciales y temporales en los tramos intervenidos, contribuyendo a garantizar condiciones adecuadas de seguridad para el personal y los demás actores viales, así como al desarrollo de las mediciones programadas.</p> <p>Esta información es revisada y validada por el distrito en el ANEXO 8. 1. INFORME SST</p>
<p>9. Verificar el cumplimiento de la normatividad distrital, regional y nacional vigente en materia ambiental; respecto del manejo y disposición de equipos y materiales retirados del sistema de alumbrado público por parte del operador</p>	<p>9.1.Revisión del informe de gestión ambiental de EPM.</p> <p>De acuerdo con el informe presentado por la interventoría, el operador del servicio de alumbrado público remitió el informe de gestión correspondiente al mes de mayo de 2026, el cual fue recibido por la interventoría a inicios del mes de junio para su revisión.</p> <p>En el informe de interventoría correspondiente a junio de 2026, se revisaron las evidencias de gestión ambiental reportadas por EPM y sus subcontratistas. Para EPM, la información corresponde principalmente a la gestión realizada durante mayo de 2026, incluyendo algunas actualizaciones de datos de abril relacionadas con la disposición de residuos sólidos. En el caso de ELITE y EJ&M, las evidencias corresponden a la gestión de abril de 2026, debido al ciclo de consolidación de información utilizado por EPM para la elaboración de sus informes.</p> <p>Esta dinámica genera un desfase temporal de un mes para EPM y de dos meses para los subcontratistas, situación que se encuentra reflejada de manera consistente en el informe presentado por la interventoría.</p> <p>Esta información es revisada y validada por el distrito en el ANEXO 9.1_INF_GAMB, 3. INF_GEST_MAY</p> <p>Generación de residuos sólidos: Se presentan las cantidades de residuos sólidos reportadas por el operador del servicio correspondientes al mes de mayo de 2026, incluyendo la actualización de las cantidades del mes de abril de 2026, de acuerdo con la trazabilidad de la información y la entrega mes vencido de los certificados de disposición final, verificada por la interventoría.</p>

Tipo de residuo (Kg)	Abril				Mayo		Gestor (Durante el periodo)
	EJYM (Kg)	EPM (Kg)	ELITE (Kg)	Total, abril (Kg)	EPM (Kg)	Total, mayo (Kg)	
Aprovechables	72	140	80	292	1.870	1.870	Almacén de Aprovechamientos EPM, Resiconsa, Emvarias Ruta Recicla.
Aluminio (Carcasas)					640	640	
Archivo Seleccionado	4	9		13			
Cables (Aluminio)					130	130	
Cables (Cobre)					170	170	
Cartón	68	104	70	242			
Chatarra de hierro					930	930	
Pasta sin seleccionar		14	10	24			
PET sin beneficiar (botellas)		13		13			Emvarias
Especiales	16.600			16.600	1.750	1.750	
Postes de fibra de vidrio					1.050	1.050	
RAEE					700	700	
RCD	16.600			16.600			Conasfaltos
Ordinarios		37,9		37,9	41	41	Emvarias
Orgánicos	420	20,8	900	1.340,80	20,1	20,1	Resiconsa Balsur
Madera	420		900	1.320			
Restos de alimentos				20,8	20,1	20,1	Emvarias
Peligrosos		16,8		16,8	20,2	20,2	Almacenamiento
Bombillas HD		16,8		16,8	20,2	20,2	
Total, general	17.152	215,5	980	18.347,50	3.701,30	3.701,30	

Tabla No 29. Generación de residuos Alumbrado Público 2026 (Fuente UAP - EPM). (Fuente: INF_INT_JUN_2026).

Gestión de los residuos peligrosos: En el marco del seguimiento realizado durante el periodo, el Distrito revisó la información reportada por la interventoría y las condiciones evidenciadas durante las visitas de seguimiento, verificando que el operador del servicio y los subcontratistas EJ&M y ELITE disponen de áreas destinadas al almacenamiento de sustancias químicas y Residuos Peligrosos (RESPEL). Se constató que estos espacios cuentan con condiciones de segregación, identificación y rotulación para su manejo y almacenamiento temporal.

A continuación, se presentan las principales características de peligrosidad de los residuos generados en el desarrollo de las actividades contractuales y los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos para su manipulación, conforme a la información suministrada por el operador y revisada por la interventoría.

Residuo	Corriente del residuo (dec. 4741/2009)	Característica de peligrosidad	Identificación para emplear (etiqueta)	Tipo de embalaje	Equipo de protección personal*
Bombillas (hid y halogenuros metálicos).	Y29 - A1030	Trazas de mercurio en sus componentes.		Cajas	Protección respiratoria, guantes de protección, traje de protección, pantalla facial o protección ocular.
Capacitores de aceite.	Y9 - A4060	Mezcla de hidrocarburos con agua.		Cajas.	En condiciones normales y ventilación adecuada no se requiere protección respiratoria, guantes, gafas de seguridad con protección lateral.
Pinturas, solventes y aerosoles.	Y18 - A4140	Productos derivados del petróleo.		Cajas.	Respirador, guantes, gafas de seguridad con protección lateral o máscara facial, botas y delantal de caucho.
Tóner (impresoras).	Y12 - N/A	Tinturas, disolventes, butilos.		Cajas o bolsa roja resistente.	No se requiere equipo especial de protección.

Figura No 5. Descripción de los residuos peligrosos generados en el proceso de Alumbrado Público. (Fuente: INF_INT_JUN_2026).

Los soportes de los certificados de residuos se pueden encontrar en ANEXO 9.1_INF_GAMB

1. CERT DIS RS

Programa de emisiones atmosféricas: En el marco del seguimiento realizado durante el período, el Distrito revisó la información presentada por la interventoría respecto al cumplimiento de los requisitos técnicos, legales y ambientales del parque automotor utilizado por EPM y sus subcontratistas para la ejecución de las actividades de alumbrado público. Como resultado de esta revisión, se verificó que los vehículos contaban con la documentación requerida y vigente, incluyendo la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes.

De igual manera, se verificó el seguimiento a las medidas implementadas para prevenir la dispersión de material particulado, relacionadas con el adecuado almacenamiento de materiales pétreos y la humectación durante las actividades de manipulación, transporte y limpieza de escombros.

De acuerdo con la información reportada por la interventoría, durante el período evaluado se contó con un parque automotor de 56 vehículos, sobre los cuales se realizó seguimiento al cumplimiento de los requisitos ambientales y legales aplicables.

Programa de uso y almacenamiento adecuado de materiales:

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

	<p>Durante el periodo evaluado, el Distrito realizó seguimiento a las condiciones de almacenamiento y manejo de materiales e insumos, a partir de la información reportada por la interventoría y de las verificaciones efectuadas en las instalaciones de EPM, las bodegas de los subcontratistas y los frentes de trabajo.</p> <p>En las visitas se verificó la disposición de áreas para el acopio temporal de materiales de construcción y almacenamiento de sustancias químicas, así como la implementación de medidas orientadas a prevenir riesgos para el personal y el medio ambiente. Entre las buenas prácticas observadas se encontraron el uso de estanterías señalizadas, el almacenamiento de materiales particulados en costales, la ubicación de sustancias peligrosas en áreas con diques de contención y el almacenamiento de cemento sobre estibas.</p> <p>Como resultado del seguimiento, el Distrito evidenció que la interventoría mantiene el control sobre estos aspectos y que, en términos generales, el operador del servicio y sus subcontratistas presentan un adecuado cumplimiento de las medidas ambientales y contractuales aplicables al almacenamiento y manejo de materiales e insumos.</p> <p>Programa para la protección del suelo: Según las verificaciones realizadas por la interventoría y validadas por el Distrito durante las inspecciones en campo se evidenció la implementación de buenas prácticas para la protección y conservación del suelo. En las actividades que requirieron excavaciones, se verificó el uso de plástico sobre las áreas intervenidas para evitar el contacto directo del material excavado con el suelo y prevenir la dispersión de sedimentos.</p> <p>Así mismo, se evidenció que el operador del servicio desarrolló actividades de capacitación y sensibilización ambiental dirigidas al personal operativo, orientadas a fortalecer la protección de los recursos naturales y la adecuada implementación de las medidas de manejo ambiental. El Distrito verificó que la interventoría realizara el seguimiento a estas actividades, evidenciando el cumplimiento de las medidas establecidas para la prevención y control de los impactos ambientales asociados a la ejecución del contrato.</p> <p>Programa para el manejo de sustancias químicas peligrosas: En desarrollo del seguimiento realizado por la interventoría al operador del servicio y sus subcontratistas, el Distrito verificó que estos cuentan con áreas destinadas al almacenamiento de sustancias químicas, debidamente definidas, señalizadas y acondicionadas conforme a los requisitos técnicos aplicables. Así mismo, se evidenció la disponibilidad de kits para el manejo de derrames, matrices de compatibilidad química, fichas de datos de seguridad (FDS), diques de contención y demás elementos requeridos para un almacenamiento seguro.</p>
--	--

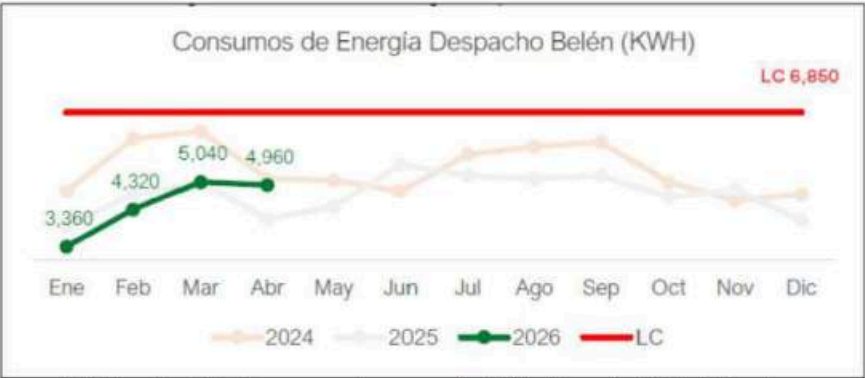
Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

	<p>De igual forma, se verificó que las sustancias químicas son almacenadas y manipuladas de acuerdo con sus características fisicoquímicas y con los procedimientos establecidos por el operador del servicio. Como resultado del seguimiento efectuado por la interventoría, se evidenció un adecuado cumplimiento de las medidas relacionadas con el manejo, almacenamiento y uso de sustancias químicas, contribuyendo a la prevención de incidentes ambientales y al cumplimiento de los requisitos ambientales y contractuales aplicables.</p> <p>Programa para la gestión de la fauna y la flora: Durante el período evaluado, el Distrito realizó seguimiento a las medidas de manejo implementadas por el operador y sus subcontratistas para prevenir afectaciones innecesarias sobre la cobertura vegetal y la fauna presente en los frentes de trabajo, procurando la conservación de las especies y la recuperación de las áreas intervenidas.</p> <p>Considerando el desfase de dos meses en la entrega de información de los subcontratistas, el presente informe incorpora las evidencias correspondientes a las actividades ejecutadas por ELITE durante abril de 2026. En este período se realizaron labores de manejo, rescate y seguimiento de enjambres de abejas ubicados en infraestructura de alumbrado público, mediante la aplicación de los protocolos técnicos y ambientales establecidos. Asimismo, se efectuó seguimiento a la porta núcleos instalados, se realizaron los ajustes necesarios y se implementaron nuevos dispositivos de captura mediante la técnica de embudo, junto con las actividades de inspección y seguimiento para su posterior retiro y reubicación.</p> <p>Como resultado de la revisión efectuada, el Distrito evidenció la aplicación de medidas orientadas a la protección de la fauna y flora, contribuyendo a minimizar las afectaciones sobre los recursos naturales durante la ejecución de las actividades contratadas.</p> <p>Programa para el uso eficiente y el ahorro de energía y agua: De acuerdo con la información revisada por el Distrito y el seguimiento efectuado por la interventoría, se presentó una leve disminución en los consumos de agua y energía frente al período anterior, manteniéndose ambos indicadores dentro de los límites de control establecidos.</p> <p>Para el análisis se tuvo en cuenta la información contenida en las facturas de servicios públicos, considerando que los períodos de facturación abarcan consumos de más de un mes. En este sentido, el registro se realiza tomando como referencia el período efectivo de consumo y no exclusivamente la fecha de emisión de la factura.</p>
--	--

Por lo anterior, la factura recibida a comienzos de junio de 2026, identificada como correspondiente a mayo por el prestador, fue considerada para el seguimiento del mes de abril, dado que el período facturado comprende principalmente los consumos generados durante dicho mes. Con base en este criterio, se efectuó el análisis de los indicadores correspondientes al período evaluado.



Gráfica No 13. Consumo per cápita de agua m3/pna/mes. (Fuente: INF_INT_JUN_2026).



Gráfica No 14. Consumo de energía kWh (Fuente EM). (Fuente: INF_INT_JUN_2026).

Plan de monitoreo y seguimiento: En el marco del seguimiento realizado por la interventoría y verificado por el Distrito, durante el período evaluado se efectuaron inspecciones al operador del servicio y sus subcontratistas, así como la revisión de la documentación ambiental correspondiente, con el fin de verificar el cumplimiento de las medidas de manejo ambiental y de las obligaciones legales y contractuales aplicables.

Como resultado del seguimiento realizado, el Distrito verificó que la interventoría efectuó el control al cumplimiento de las medidas de manejo ambiental por parte del operador del servicio y sus subcontratistas, permitiendo identificar oportunidades de mejora y realizar el seguimiento a las acciones correctivas implementadas.

Capacitaciones: De acuerdo con la revisión realizada por el Distrito a la información presentada por la interventoría, durante los meses de abril y mayo de 2026 se desarrollaron actividades de formación orientadas al fortalecimiento de las competencias ambientales del personal, cuya trazabilidad documental se encuentra soportada en los respectivos registros de asistencia.

Adicionalmente, se verificó la implementación de una estrategia de comunicación ambiental mediante la disposición de contenidos técnicos en las bodegas y la difusión de directrices a través de correo electrónico y WhatsApp, facilitando el acceso y divulgación de la información al personal vinculado a las actividades.

Ver ANEXO 9.1_INF_GAMB, 2. CAPACITACIÓN

FECHA	CONTRATO	TEMA CAPACITACIÓN	No. DE ASISTENTES	Duración (horas)	CAPACITADOR
27-05-26	EPM	Manejo integral de residuos sólidos	31	1	Diego Céspedes, AM Alternativa Ambiental Leidy Henao
09-04-26	CW322356 ELITE MED	Manejo integral de residuos	49	0,7	Leydi Henao
21-04-26	CW322375 EJYM	Manejo y separación de residuos sólidos	40	0,7	Susana Barrientos

Tabla No 30. Capacitaciones ambientales agosto y septiembre 2025 (Fuente UAP - EPM). (Fuente: INF_INT_JUN_2026).

9.1.1. Anexo de podas (*.PDF)

En el marco del seguimiento realizado por el Distrito a las Solicitudes de Acción Correctiva (SAC) asociadas a actividades de poda, se verificó que durante el mes de mayo fueron atendidas y cerradas 42 solicitudes mediante la ejecución de las respectivas Órdenes de Trabajo (OT). Al cierre del periodo, permanecía pendiente una (1) SAC, sobre la cual se continuará efectuando seguimiento hasta verificar su atención y cierre.

Por otra parte, durante junio de 2026 se generaron 43 SAC relacionadas con requerimientos de poda, las cuales fueron notificadas oportunamente al operador. A la fecha de corte del informe, estas se encontraban dentro del

plazo establecido para su atención, correspondiente a un máximo de quince (15) días hábiles.				
CON RESPUESTA POR EPM	REVISADAS POR LA INTERVENTORÍA		OBSERVACIONES	TOTAL DE PODAS GENERADAS
	43		A la fecha de cierre del periodo de junio de 2026, se presentaron un total de 43 solicitudes de podas.	
	EJECUTADAS	EN PROCESO	De las solicitudes de acciones correctivas generadas por podas, 43 se encuentran en proceso por ser ejecutadas por la dependencia correspondiente de EPM.(*)	
0	0	43		43

Tabla 31. SAC generadas para los requerimientos de poda (Fuente: INF_INT_JUN_2026).

Con corte a junio de 2026, el Distrito verificó, a partir de la información reportada por la interventoría, un acumulado de 133 Solicitudes de Acción Correctiva (SAC) asociadas a actividades de poda desde el inicio del contrato de interventoría en febrero de 2026. De este total, 89 solicitudes han sido atendidas y cerradas, mientras que 44 permanecen en ejecución, encontrándose dentro de los tiempos establecidos para su atención por parte del operador del servicio.

Esta información esta información es revisada y validada por el distrito el
 ANEXO 1. CUADRO_SAC_CIV_2026 May
 2.CUADRO_SAC_CIV_2026 Jun

9.2.Seguimiento a las actividades contractuales.

9.2.1. Informe de seguimiento ambiental (*.PDF)

Durante junio de 2026, el Distrito realizó seguimiento a las actividades de verificación y control ambiental adelantadas por la interventoría sobre las labores ejecutadas por el contratista, con el propósito de revisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la normativa ambiental vigente y las medidas establecidas para el manejo ambiental del proyecto.

Para ello, se revisaron los soportes y registros presentados y se acompañaron las verificaciones realizadas en campo, incluyendo aspectos relacionados con la gestión de residuos, manejo de sustancias químicas, emisiones y vertimientos, uso eficiente de los recursos naturales, atención de contingencias y protección de los recursos suelo, fauna y flora.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

	<p>Como resultado del seguimiento, se evidenció un adecuado cumplimiento de las medidas de manejo ambiental, aunque se identificaron algunas oportunidades de mejora, las cuales fueron registradas y comunicadas por la interventoría para la implementación de las acciones correspondientes y su posterior seguimiento y cierre.</p> <p>En términos generales, el Distrito evidenció un desempeño ambiental satisfactorio durante el período evaluado, contribuyendo las acciones de seguimiento a la prevención, mitigación y control de los impactos asociados a la operación.</p> <p>Esta información es revisada y validada por el distrito, ANEXO 9.2.1_INF_SGI_AMB y las carpetas anexas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. INF_ACTAS_DE_VISITA 2. CERT DIS RS 3. CAPACITACIÓN 4. LIST_CHEQ_AMB_SST <p>9.2.2. Informe de seguimiento ambiental (*.PDF)</p> <p>Durante el mes de junio de 2026, el Distrito verificó que la interventoría realizara la revisión del informe de gestión presentado por el operador del servicio, evaluando la implementación de las Medidas de Manejo Ambiental (MMA) y el cumplimiento de las obligaciones ambientales aplicables a la ejecución del contrato.</p> <p>Como parte de este seguimiento, se evidenció que la interventoría verificó aspectos relacionados con la gestión integral de residuos, el manejo de sustancias químicas, la protección de los recursos naturales, el control de los impactos ambientales y el cumplimiento de los procedimientos establecidos por el operador del servicio y sus subcontratistas.</p> <p>Como resultado de la supervisión, el Distrito verificó que la interventoría ejerció un adecuado seguimiento al cumplimiento de las obligaciones ambientales, evidenciando la correcta implementación de las medidas definidas para la prevención, mitigación y control de los impactos ambientales, y promoviendo la mejora continua durante la ejecución del contrato.</p> <p>Esta información es revisada y validada por el distrito ANEXO 9.2.2_INF_SEG_AMB, 1. INF_GEST_MAY.</p> <p>9.2.3. Seguimiento a obras ejecutadas por EPM</p> <p>Durante junio de 2026, el Distrito realizó seguimiento a las inspecciones ambientales efectuadas por la interventoría los días 11, 12, 18 y 23 de junio,</p>
--	---

Cód. FO-GECO-006	<p align="center">Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría</p>	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

	<p>tanto en campo como en las bodegas del operador y sus subcontratistas. En estas jornadas se revisaron las condiciones de ejecución de las actividades y la aplicación de las medidas de manejo ambiental establecidas para la operación.</p> <p>Las verificaciones comprendieron aspectos relacionados con la gestión de residuos, protección de fauna y flora, manejo y almacenamiento de sustancias químicas, protección del recurso hídrico, almacenamiento de materiales e insumos, y condiciones técnico-mecánicas y de emisiones del parque automotor, entre otros. De manera general, se evidenció un desempeño ambiental satisfactorio, identificándose principalmente oportunidades de mejora que fueron comunicadas para su correspondiente atención y fortalecimiento de las prácticas operativas.</p> <p>Adicionalmente, el 11 de junio de 2026 se realizó un comité virtual con el operador y los responsables de las áreas Ambiental y Técnica, en el cual se revisaron y socializaron el protocolo y procedimiento para el manejo de enjambres de abejas y avispas presentes en la infraestructura de alumbrado público. El espacio permitió precisar los criterios y tiempos de atención para estos casos, dado que se venían cerrando solicitudes antes de completar el proceso requerido para el traslado de los enjambres y la posterior intervención de la infraestructura. Con ello, se establecieron lineamientos para asegurar una atención adecuada, segura y acorde con el procedimiento definido, tanto para el personal como para la fauna involucrada.</p> <p>Esta información es revisada y validada por el distrito en el ANEXO 9.3_SEG_OBR_EPM y las carpetas anexas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. INF_ACTAS_VISITA 2. LIST_CHEQ_AMB_SST 3. INF_GEST_MAY 4. ACTA DE REUNIÓN PROCEDIMIENTO DE ABEJAS <p>9.2.4. Informe de seguimiento ambiental (*.PDF)</p> <p>Durante junio de 2026, el Distrito realizó seguimiento a la revisión efectuada por la interventoría sobre el informe de gestión ambiental de mayo de 2026, mediante la verificación de los soportes documentales, registros, indicadores y demás evidencias aportadas por el contratista. Este ejercicio permitió revisar la implementación de las Medidas de Manejo Ambiental (MMA) y el cumplimiento de las obligaciones ambientales asociadas a las actividades de mantenimiento, expansión y modernización del sistema de alumbrado público.</p> <p>De manera complementaria, el Distrito verificó el seguimiento realizado por la interventoría mediante las inspecciones periódicas en campo y bodegas, en</p>
--	--

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

	<p>las cuales se revisaron aspectos relacionados con la gestión de residuos, el manejo de materiales y sustancias químicas, la protección de los recursos naturales y el control de los impactos ambientales generados por la operación.</p> <p>A partir de la revisión documental y de las verificaciones realizadas, el Distrito evidenció que la interventoría cuenta con mecanismos de seguimiento que permiten contrastar la información reportada con las condiciones observadas en campo, identificar oportunidades de mejora y realizar seguimiento a las acciones requeridas para fortalecer el desempeño y cumplimiento ambiental del contrato.</p> <p>Esta información es revisada y validada por el distrito en el ANEXO 9.3_SEG_OBR_EPM y la carpeta anexa:</p> <p>1. LIST_CHEQ_AMB_SST</p>
10. Seguimiento a las comunicaciones interinstitucionales	<p>10.1. Apoyar al Distrito en la atención a preparación de respuestas sobre PQRS de la prestación del servicio.</p> <p>10.1.1. Informe de visitas en atención a PQRS teniendo en cuenta los tiempos del proceso para cumplir con la Ley 1755/2015.</p> <p>En junio de 2026, la Interventoría recibió 31 PQRS de la ciudadanía, todas atendidas y respondidas dentro de los plazos legales. Las visitas técnicas derivaron en: 15 SMAP, 6 reportes en la plataforma EPM (115), 1 SAC, 2 consultas a predios y 7 casos clasificados como "No aplica".</p> <p>Para garantizar la trazabilidad y el cumplimiento normativo (Ley 1755 de 2015), se implementó una Matriz Unificada de Correspondencia y Gestión de PQRS, que consolida en una base de datos analítica el ciclo completo de cada solicitud: desde la radicación inicial hasta la acción correctiva o de mejoramiento y su cierre. Esta metodología asegura la eliminación de duplicidades y la alineación precisa de cifras, respaldada en el Anexo de Trazabilidad Unificada de PQRS.</p> <p>Esta información es revisada y validada por la supervisión en el Anexo 10.1.1. PQRS y sus subanexos:</p> <p>1. Matriz_Unificada_Trazabilidad_y_PQRS 2. PQRS_junio_2026</p> <p>10.2. Hacer seguimiento a la correspondencia entre la comunidad, entes distritales, organismos de control, operador del servicio.</p>

10.2.1. Correspondencia entrada y salida, correos, oficios, radicados, comunicaciones en general.

La Interventoría estableció un correo institucional como canal oficial para centralizar comunicaciones contractuales, garantizando trazabilidad y registro oportuno. Se habilitó un repositorio en OneDrive para almacenamiento y consulta permanente de la documentación técnica y administrativa, organizado por áreas y complementado con tableros de control en desarrollo. Asimismo, se dispone de PowerBI como herramienta de visualización en línea para fortalecer el seguimiento y la toma de decisiones.

En cuanto a la gestión documental, se implementó una carpeta administrativa para organizar la correspondencia mensual. Durante el período informado se emitieron 78 comunicaciones oficiales (31 PQRS, 9 informativas y 38 requerimientos de interventoría) y se recibieron 97 comunicaciones (31 PQRS, 65 informativas y 1 requerimiento).

COMUNICACIONES ENVIADAS - JUNIO	
PQRS (informativas)	31
Requerimiento de Interventoria	38
Informativa	9
TOTAL, COMUNICACIONES ENVIADAS	78
COMUNICACIONES RECIBIDAS - JUNIO	
PQRS	31
Informativo	65
Requerimiento interventoría	1
TOTAL, COMUNICACIONES RECIBIDAS	97

Tabla 32. Comunicaciones enviadas y recibidas en el mes de junio 2026.
(Fuente: INF_INT_JUN_2026).

La interventoría implementó matrices de control para registrar y dar seguimiento a la correspondencia enviada y recibida, incluyendo fechas, destinatarios y tiempos de respuesta, lo que asegura el cumplimiento de plazos. El sistema distingue entre la fecha estimada de respuesta y la fecha real de cierre, permitiendo medir la eficacia en la gestión. Además, se creó un archivo de control de correos institucionales, con consecutivo diario por envío, que facilita un registro ordenado y preciso. Durante el período reportado se enviaron 103 correos oficiales, de los cuales 65 fueron informativos y 38 requirieron respuesta.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

	<p>Esta información es revisada y validada por el distrito en el ANEXO: 10.2.1. CORRESPONDENCIA y las carpetas anexas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Correspond_enviada_junio 2. CORRESP_REC_junio 3. Control de Correspondencia Enviada 4. Control de Correspondencia Recibida 5. control correos enviados <p>10.3. Preparar respuestas antes de control, Distrito, operador y otra relativas a la prestación del servicio.</p> <p>10.3.1. Proyección de oficios y respuestas de acuerdo con las competencias y con los requerimientos del Distrito.</p> <p>De acuerdo con la revisión de los oficios proyectados y emitidos por la Interventoría durante la ejecución del contrato, se evidenció la atención y gestión de los requerimientos asociados a la prestación del servicio. No obstante, durante el seguimiento efectuado por la Supervisión se identificaron oportunidades de mejora en la trazabilidad y control de algunas actuaciones documentales, particularmente en la definición de criterios de cierre y seguimiento de las comunicaciones emitidas a diferentes actores involucrados en la prestación del servicio.</p> <p>En consecuencia, la Supervisión requirió a la Interventoría la formulación de acciones de mejora orientadas a fortalecer los mecanismos de seguimiento documental, con el fin de garantizar la adecuada identificación del estado de cada comunicación, las actuaciones adelantadas y los soportes que permitan acreditar su gestión y cierre cuando corresponda.</p> <p>Esta información fue verificada y validada por el distrito en el Anexo 10.3.1. Proyección de oficios y Rpta</p> <p>10.4. Llevar el control de los proyectos de alumbrado público programados en cuanto a su diseño, seguimiento y ejecución.</p> <p>10.4.1. Matriz consolidada del proceso de alumbrado público, que contenga y relacione las submatrices de: atención de diseño, ejecución de proyectos, obras nuevas conectadas a energía y proyectos ingresados a la facturación.</p> <p>La información detallada se encuentra en el Anexo 10.4.1 – Factura_Energia_jun-2026, pestaña Energía O.U. Adicionalmente, en el archivo Matriz_Proyectos_Exp_Mod y CUADROSS_REV, se documenta de manera integral el proceso de ingreso de cada SS: desde el diseño y la revisión de ejecución, hasta la certificación (cuando aplica inspección), la</p>
--	--

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

	<p>incorporación al modelo y la facturación final, llevando toda la trazabilidad posible del proceso.</p> <p>10.5. Hacer seguimiento a los diseños de alumbrado público.</p> <p>10.5.1. Submatriz de atenciones de diseño de AP</p> <p>Durante el período reportado, la Interventoría adelantó el seguimiento técnico y documental de las diferentes solicitudes asociadas a la revisión de diseños de alumbrado público, comprendiendo proyectos urbanísticos, proyectos estratégicos de índole distrital, solicitudes de aprobación de diseño detallado, solicitudes de aprobación de diseño básico y verificaciones de predios.</p> <p>Como resultado de la gestión desarrollada, se evidenció la atención de las siguientes tipologías de procesos:</p>
--	---

Tipo de proceso	Cantidad gestionada	Estado consolidado	Aspectos relevantes de la gestión
Proyectos Urbanísticos (O.U.)	7	<ul style="list-style-type: none"> 2 aprobado. 5 con observaciones. 	Los proyectos en estado "Observaciones" corresponden a diseños cuya revisión técnica ya fue realizada por la Interventoría y sobre los cuales se emitieron requerimientos técnicos al constructor. Actualmente se encuentran a la espera de la subsanación de dichas observaciones para continuar con el proceso de aprobación.
Proyectos Estratégicos Distritales	11	<ul style="list-style-type: none"> 2 aprobado. 4 en revisión. 5 en diseño por EPM 	Se continúa la verificación del cumplimiento del RETILAP y del Manual de Procedimientos antes de emitir concepto técnico.
SS Aprobar – Diseño Detallado	7	<ul style="list-style-type: none"> 3 avaladas. 3 devolución. 1 en revisión. 	Las solicitudes en revisión corresponden a validaciones técnicas y documentales previas a la emisión del concepto definitivo.
SS Aprobar – Diseño Básico	120	<ul style="list-style-type: none"> 45 avaladas. 27 devueltas. 48 en revisión. 	Las devoluciones obedecen principalmente a inconsistencias técnicas en los diseños, incumplimiento de requisitos documentales y ajustes requeridos para dar cumplimiento al RETILAP. Adicionalmente, durante el periodo se evidenció la incorporación de referencias de luminarias que, según lo informado por EPM, dejarían de implementarse, situación que requirió solicitar aclaraciones al operador para garantizar la coherencia entre la etapa de diseño y la ejecución de los proyectos.
SS Verificación de Predios	11	Todas en revisión.	Se continúa la validación técnica y legal de los predios y la gestión para el envío ante la Unidad de Bienes e Inmuebles.

Tabla 33. Atención tipologías de procesos diseños AP junio de 2026.
(Fuente: INF_INT_JUN_2026).

Del consolidado de la gestión se evidencia que la mayor carga operativa durante el periodo correspondió a las Solicitudes de Servicio (SS) de Aprobar – Diseño Básico, las cuales concentraron el mayor volumen de trámites revisados por la Interventoría. Así mismo, el análisis de los estados de los diferentes procesos permite identificar que una parte importante de las solicitudes culminó con la emisión de conceptos favorables, mientras que otras permanecen en proceso de revisión o requieren la subsanación de observaciones para continuar su trámite.

Para mayor detalle de las revisiones realizadas, consultar la sección 2.1.1. Informe de revisión de los diseños de alumbrado público del Distrito de Medellín.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

	<p>Esta información es revisada y validada por el distrito en el Anexo 10.5.1 SUBMATRIZ DISEÑO y las carpetas anexas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. TBL_SEG_PROYECTOS 2. SS_APROBAR_DETALLADO_JUNIO 3. SS_APROBAR_BASICCO_JUNIO <p>10.6. Hacer seguimiento a la ejecución de obras de alumbrado público.</p> <p>10.6.1. Submatriz de ejecución de proyectos de AP.</p> <p>Durante el período reportado, la Interventoría adelantó el seguimiento técnico y documental a las actividades asociadas con la revisión de las obras ejecutadas del sistema de alumbrado público, los proyectos de modernización, las visitas técnicas a proyectos de obligaciones urbanísticas y proyectos estratégicos, así como el acompañamiento técnico requerido para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la normatividad vigente y los lineamientos establecidos por el Distrito de Medellín y el operador del servicio.</p> <p>Como resultado de la gestión desarrollada, se evidenció la atención de las siguientes tipologías de procesos:</p>
--	---

Tipo de proceso	Cantidad gestionada	Estado consolidado	Aspectos relevantes de la gestión
SS REVISAR	13 SS	Conceptos de aprobación y solicitudes en proceso de revisión por Interventoría.	Se realizó la verificación documental y técnica de las obras ejecutadas, validando la correspondencia entre los diseños aprobados y la infraestructura construida, así como el cumplimiento de los requisitos técnicos antes de emitir el concepto correspondiente.
Proyectos de Modernización	10 proyectos	<ul style="list-style-type: none"> • 6 aprobados. • 2 devueltos. • 2 en revisión de Interventoría. 	Se verificó la ejecución de los proyectos mediante inspecciones en campo y revisión por muestreo, alcanzando una efectividad del 94 % sobre los puntos luminosos evaluados. Las devoluciones obedecieron principalmente a inconsistencias en rotulación, empalmes, utilización de materiales no conformes y otros incumplimientos frente al RETIE, RETILAP y normas EPM.
Visitas técnicas Obligaciones Urbanísticas	3 visitas	En seguimiento.	Las visitas permitieron verificar el avance de las obras, identificar ajustes constructivos y emitir recomendaciones técnicas relacionadas con canalizaciones, infraestructura eléctrica, cumplimiento normativo y condiciones necesarias para la continuidad de los proyectos.
Visitas técnicas Proyectos Estratégicos	7 visitas	En seguimiento.	Se efectuó el acompañamiento técnico a proyectos estratégicos del Distrito, verificando las condiciones planteadas en diseño y su proceso de ejecución, atendiendo situaciones identificadas en campo y realizando seguimiento a los compromisos definidos para garantizar el adecuado desarrollo de las obras.

Tabla 33. Atención tipologías de procesos ejecución proyectos AP junio de 2026. (Fuente: INF_INT_JUN_2026).

Durante el me de junio de 2026, la Interventoría se concentró principalmente en la revisión de proyectos de obligaciones urbanísticas, proyectos estratégicos y procesos de modernización, actividades que demandaron la mayor cantidad de verificaciones técnicas, visitas de campo y emisión de conceptos. Asimismo, se realizaron inspecciones para verificar el cumplimiento de especificaciones técnicas y el avance de las obras.

Los resultados evidencian que una proporción significativa de los procesos obtuvo concepto favorable, mientras que otros continúan en revisión o requieren acciones correctivas para atender las no conformidades identificadas. Las visitas de seguimiento permitieron además formular recomendaciones orientadas a mejorar la calidad de las obras, garantizar el cumplimiento normativo y fortalecer la correcta ejecución de los proyectos de alumbrado público.

Finalmente, la gestión se complementa con un indicador gráfico que facilita el seguimiento del estado de los procesos, permitiendo identificar los casos

	<p>finalizados, en ejecución y aquellos que requieren monitoreo por parte de la Interventoría.</p> <p>Esta información es revisada y validada por el distrito en el Anexo 10.6.1. SUBMATRIZ PROYECTOS y las carpetas anexas:</p> <p>1. 1. SS_REVISAR 2. Seguimiento_Modernizacion</p> <p>10.7. Hacer seguimiento al suministro de energía.</p> <p>10.7.1. Submatriz de conexión de obras nuevas con conexión a energía sin ingreso en el contrato de AOM.</p> <p>De acuerdo con lo revisado, se soporta en el Anexo 10.7.1., los proyectos (SN-SS) que ingresaron a facturar energía en el mes de junio de 2026, en total son 88 proyectos sin ingreso al AOM los cuales contienen 178 puntos luminosos.</p> <table><tr><th>DESCRIPCION</th><th>CANTIDAD PUNTOS LUMINOSOS, PILONAS Y/O MEDIDORES</th><th>kW/h mes</th></tr><tr><td>Más energía de UCAP de EPM que deben ser ingresadas a la factura de Energía (5)</td><td>178</td><td>3.635,57</td></tr></table> <p>Tabla 34. Cantidad de proyectos sin ingreso a energía. (Fuente: INF_INT_JUN_2026).</p> <p>Esta información es revisada y validad por el distrito en el anexo 10.7.1 OBRAS_NUEVAS_ENERGIA_SIN_AOM_UCAP_INGRESO_AOM</p> <p>1. Factura_Energia_jun_26</p> <p>10.8. Hacer seguimiento al ingreso a facturación de proyectos de alumbrado público.</p> <p>10.8.1. Submatriz de ingreso a la facturación de AOM.</p> <p>La Interventoría presentó la matriz histórica con las cantidades y valores por proyecto de las SN/SS y sus respectivas UCAP, correspondiente a la facturación de junio 2026 consumo mayo 2026.</p>	DESCRIPCION	CANTIDAD PUNTOS LUMINOSOS, PILONAS Y/O MEDIDORES	kW/h mes	Más energía de UCAP de EPM que deben ser ingresadas a la factura de Energía (5)	178	3.635,57
DESCRIPCION	CANTIDAD PUNTOS LUMINOSOS, PILONAS Y/O MEDIDORES	kW/h mes					
Más energía de UCAP de EPM que deben ser ingresadas a la factura de Energía (5)	178	3.635,57					



Gráfica No 15. Total de facturación anualizada año 2026 y mes de junio 2026 consumo mayo 2026. (Fuente: INF_INT_JUN_2026).

Esta información es revisada y validada por el distrito en el Anexo 10.8.1 SUBMATRIZ_INGRESO_FACTURA_AOM+U y el subanexo:

1. CUADROSS_REV

11. Elaborar y presentar los informes mensuales sobre la ejecución de las obligaciones. En los informes, someterá a consideración sus observaciones, conclusiones, recomendaciones, correctivos y demás información que considere pertinente para el buen desempeño en la prestación del servicio, las que	11.1. Supervisión administrativa, financiera, presupuestal y contable del contrato para las actividades relacionadas con la prestación del alumbrado público.
	11.1.1. Informe sobre los elementos que caracterizan el precio del servicio de alumbrado público del distrito mes establecidos en la actividad 7.
	<p>En junio de 2026, el sistema STN2 registró un consumo de 5,59 millones de kWh/mes y un aforo aprobado de 173.328 unidades. La facturación por concepto de AOM + Uso ascendió a \$5.449 millones, calculada con base en los valores de IPP vigentes para abril y mayo de 2026.</p> <p>El ETR proyectó un valor del servicio de \$9.210 millones, mientras que la facturación efectiva fue de \$8.769 millones. La diferencia se explica principalmente por los ajustes asociados al IPP y la incorporación de proyectos de modernización durante el periodo analizado.</p>

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

deberán estar debidamente soportados. Los informes deben estar complementados con gráficas, cuadros, estadísticas, fotografías, tablas, etc., que permitan su correcta comprensión	<p>De acuerdo con la evaluación realizada, no se evidencia sobreejecución presupuestal ni insuficiencia de recursos para el Distrito. Los soportes detallados se presentan en los anexos correspondientes.</p> <p>Esta información es revisada y validada por el distrito en el anexo 1.1.1 PRECIO SERVICIO y las carpetas anexas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. AFORO_ENERGIA 2. CALCULOS_AOM_U 3. INFO_REVISION_AJUSTE_FACTURA 4. PLAN_INDICATIVO_ACCION 5. PROYECCION_PRECIO_SERVICIO 6. TABLERO_AP <p>11.2. Supervisión administrativa, financiera, presupuestal y contable del contrato para las actividades relacionadas con la prestación del alumbrado público.</p> <p>11.2.1. Informe sobre los elementos que caracterizan la actualización del Sistema de Información Georreferenciado de la infraestructura del servicio de alumbrado público del distrito establecidos en la actividad</p> <p>La Interventoría recibió por parte del operador, EPM, el aforo preliminar del mes de junio de 2026. El archivo inicial contenía 171.906 luminarias, esta Interventoría ejecutó un protocolo de verificación técnica detectando las siguientes condiciones que condicionaron el ingreso masivo al SIAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificación de Novedades en Terreno: Se validaron actualizaciones derivadas de mantenimientos, expansiones y proyectos de modernización. • Inconsistencias técnicas: Se denegó el ingreso de registros duplicados, puntos con ausencia de codificación de proyecto, proyectos no informados a la interventoría para verificación y registros incompletos. • Criterio de aprobación: Únicamente se otorgó aval técnico de ingreso a la información que cumple estrictamente con los requisitos normativos vigentes. <p>Solo se dio aval a la información que cumple con los requisitos normativos para su ingreso al Modelo Digital de Energía (MDE), a los proyectos con aval de esta interventoría o con aval y soporte documental de interventorías anteriores.</p>
---	---

Estado de la información	Cantidad de Luminarias	Observación
Aforo de luminarias anterior mayo 2026	173.001	Aforo aprobado correspondiente al mes mayo 2026
Aforo preliminar de luminarias junio 2026 EPM	170.547	Recibido el 12 de junio de 2026. Correo electrónico: Aforo preliminar mayo 2026
Inventario Final aprobado para el mes de junio de 2026	173.328	Aprobado por interventoría el 24 de junio de 2026. Correo electrónico: E-7168-0369 Re: Aforo preliminar junio 2026

Tabla No 35. Balance del inventario de luminarias. (Fuente: INF_INT_JUN_2026).

Proyectos de Modernización: Se incluyó la información de ejecución de 8 proyectos específicos, con un total de 2.078 luminarias:

SS	Proyecto	Tamaño del Lote
345171	Aures N1	730
319163	Barrio Santo Domingo Savio N°1	427
199501	Villa Flora	649
338013	Villa Turbay	272

Tabla No 36. Proyectos de Modernización. (Fuente: INF_INT_JUN_2026).

Expansión: Se aprobó la incorporación de 33 proyectos de expansión, al Modelo Digital de Energía, que en conjunto suman 212 nuevas luminarias. A continuación, se listan los números de proyecto:

SS				
847365	1104004	1179813	1204541	1212679
930447	1169177	1182981	1199122	
1088309	1169495	1169477	1203327	
579563	1169496	1169533	1192203	
967386	1133940	1185191	1208497	
1141148	1133947	1169475	1209338	
1159521	1134024	1191037	1188403	
967366	1178405	1191816	1188423	

Tabla No 37. Proyectos de Expansión. (Fuente: INF_INT_JUN_2026).

Retiros: Se dio aval a 2 proyectos de retiro de infraestructura bajo los números de SS 1182542, 1169539, con 15 luminarias; adicional se realizaron los retiros asociados a modernización y mantenimiento.

Balance Neto: El inventario consolidado para facturación y aforo se fijó en 173.328 luminarias. A continuación, se resume la cantidad de luminarias intervenidas en los procesos de Expansión, Modernización y Retiros.



Gráfica No 16. Variación de la cantidad de luminarias en el MDE por tipo de fuente durante la vigencia del contrato. (Fuente: INF_INT_JUN_2026).

La gestión de capas georreferenciadas de este mes logró un fortalecimiento del Modelo Digital de Energía mediante la depuración de datos inexactos del operador. En la Tabla 5 se evidencia el detalle del consumo energético y porcentaje lumínico. El consumo pasó de 5.564.361 (kW/h-mes) en el mes de mayo a 5.542.295 (kW/h-mes) en el mes de junio de 2026, teniendo una disminución de 20.985 (kW/h-mes), producto del ingreso de proyectos de modernización.

El parque lumínico actual presenta una distribución político-administrativa que refleja el avance de la modernización en el Distrito:

- **Distribución Territorial:** El 83,71% de las luminarias se concentran en el área urbana (145.087 unidades), mientras que el 16,29% (28.241 unidades) cubren los 5 corregimientos
- **Estado de la Modernización:** El Distrito alcanza un 85,11% (147.520 luminarias) en tecnología LED. Persiste un 13,75% (23.837 Luminarias) en Sodio (Na) y un 1,14% (1.971) en Halogenuros Metálicos (MH).

Análisis de Infraestructura Complementaria (Activos Georreferenciados)

Se validaron las capas espaciales de los elementos que soportan el sistema, permitiendo cuantificar la infraestructura georreferenciada.

Elemento de Infraestructura	Cantidad Total	Detalle de Atributos Principales
Postes	47.468 UNIDADES	PREDOMINANCIA DE CONCRETO (28.498), SEGUIDO DE FIBRA DE VIDRIO Y METÁLICOS.
Transformadores	103 UNIDADES	CAPACIDADES DESDE 10 KVA HASTA 75 KVA.
Cajas de Distribución	10.240 UNIDADES	
Conductor Secundario	1.024.918,4 METROS	RED DE BAJA TENSIÓN ASOCIADA AL ALUMBRADO PÚBLICO.
Control temporizador	321 UNIDADES	DISPOSITIVOS DE MANDO Y CONTROL.

Tabla No 38. Capas espaciales de los elementos que soportan el sistema (Fuente: INF_INT_JUN_2026).

Esta información es revisada y validada por el distrito en el ANEXO 11.2.1 CAPAS GEORREFERENCIADAS y el subanexo:

1. Informe_sistema_inf_georref

11.3. Supervisión administrativa, financiera, presupuestal y contable del contrato para las actividades relacionadas con la prestación del alumbrado público.

11.3.1. Informe sobre los elementos que caracterizan la revisión del estudio técnico de referencia de la prestación del servicio de alumbrado público del distrito establecidos en la actividad 2.

El equipo técnico de la Subsecretaría de Servicios Públicos ha manifestado la necesidad de revisar y ajustar el ETR para alinearlos con los lineamientos de la Resolución CREG 101 013 de 2022. Entretanto, la Interventoría continúa monitoreando la evolución del precio del servicio mediante el análisis de los valores proyectados y facturados.

La variación observada entre abril y junio de 2026 está asociada a los componentes de infraestructura, AOM y energía, este último afectado por el

incremento del valor del kWh. Asimismo, el reconocimiento tarifario incluye tanto las UCAP de propiedad de EPM como las del Distrito.

Aunque la modernización del sistema de alumbrado público incrementó la cobertura y el número de puntos luminosos para cumplir los requisitos técnicos vigentes al momento de la ejecución de los proyectos, la disminución de la potencia instalada ha contribuido a mitigar el impacto económico sobre los costos de energía y AOM+USO, generando una reducción parcial de los valores facturados por este concepto frente a los estimados en el ETR.



Gráfica No 17. Variación precio del servicio. (Fuente: INF_INT_JUN_2026).

Esta información es revisada y validada por el distrito en el anexo 11.3.1 ETR y la carpeta anexa:

1. PROYECCION_ETR_2023-2027

11.4. Supervisión administrativa, financiera, presupuestal y contable del contrato para las actividades relacionadas con la prestación del alumbrado público.

11.4.1. Informe sobre los elementos que caracterizan las mediciones de iluminancia en sectores con deficiencias en el alumbrado público y en obras nuevas establecidos en la actividad 3.

Mediciones de iluminancia: La interventoría realiza mediciones de iluminancia en proyectos de modernización y expansión de alumbrado público antes de su recepción, con el fin de verificar el cumplimiento del RETILAP. Estas mediciones permiten confirmar que los niveles de iluminancia y uniformidad cumplen con los requisitos normativos, garantizando condiciones adecuadas de visibilidad, seguridad vial, confort para los usuarios y un funcionamiento eficiente del sistema de alumbrado público.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

<p>Durante el mes de junio se programaron y ejecuto 8 mediciones de iluminancia donde se evaluó el espacio de 13 áreas. Estas actividades tuvieron como objetivo verificar el cumplimiento de los niveles mínimos de iluminancia establecidos en el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP), en atención a solicitudes específicas, actividades de interventoría y proyectos derivados de obligaciones urbanísticas, de acuerdo con el siguiente detalle:</p>			
Comuna	Sector	Mediciones	Motivo
5	Girardot, Caribe y Las Brisas	5	Verificación de mantenimiento EPM y gestión de interventoría
6	La Esperanza	1	Gestión de interventoría
9	Asomadera No. 3	1	Obra nueva (obligación urbanística)
10	La Candelaria	2	Gestión de interventoría
12	Los Pinos	1	Solicitud del Distrito
14	Manila	1	Verificación posterior a mantenimiento EPM
15	Cristo Rey	1	Verificación posterior a mantenimiento EPM
16	Cerro Nutibara	1	Gestión de interventor
<p>Medidas de iluminancia junio 2026 (Fuente: Apoyo a la supervisión)</p> <p>Se adjuntan los oficios de mediciones, junto con las memorias de cálculo y los resultados obtenidos, en el anexo 3.1.1 correspondiente a este entregable. Con el propósito de subsanar de manera inmediata los sectores que presentaron deficiencias frente a los parámetros del RETILAP, la Interventoría procede con la activación de los mecanismos de control contractual. De manera quincenal, se consolidan y trasladan formalmente al operador las Solicitudes de Mejoramiento de Alumbrado Público (SMAP) y las Solicitudes de Acción Correctiva (SAC) correspondientes.</p> <p>A través de estos instrumentos se requiere al operador la ejecución de acciones técnicas específicas, tales como la limpieza de conjuntos ópticos, la reorientación de luminarias, la verificación de los niveles de iluminación, el ajuste de enfoques y, cuando sea necesario, la sustitución de equipos de alumbrado, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los niveles mínimos de iluminancia y los coeficientes de uniformidad establecidos en la normativa vigente.</p> <p>El detalle de las no conformidades identificadas, junto con los radicados de las Solicitudes de Mejoramiento de Alumbrado Público (SMAP-CIV-222-26, SMAP-CIV-226-26; SMAP-CIV-231-26 y SMAP-CIV-232-26), así como el análisis de cumplimiento por tipología. Adicionalmente, en los anexos se incluyen las SMAP y/o SAC generadas como resultado de las mediciones de</p>			

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

	<p>iluminancia que evidenciaron incumplimiento de los niveles promedio mantenidos de iluminancia y/o coeficientes de uniformidad general exigidos por la normativa aplicable.</p> <p>Con base en lo anterior, se establece que las mediciones realizadas durante el mes de junio de 2026 corresponden a las 2 tipologías, conforme al siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento: se programaron seis (6) mediciones de iluminancia derivadas de las actividades propias de la interventoría, (1) medición por solicitud del Distrito y cinco (5) mediciones posteriores al mantenimiento preventivo realizado por Empresas Públicas de Medellín (EPM) en escenarios deportivos. • Obra nueva: se realizó una (1) medición de iluminancia al proyecto de obligación urbanística con SS_360970, se realizado para verificar el cumplimiento de los niveles de iluminancia para la entrega de la obra. <p>Esta información es revisada y validada por el distrito en el Anexo 11.4.1 INFORME_ACT_3 y sus subanexos:</p> <p>1. CARACT_MED_ILUMINANCIA 2. ANEXO</p> <p>11.5. Supervisión administrativa, financiera, presupuestal y contable del contrato para las actividades relacionadas con la prestación del alumbrado público.</p> <p>11.5.1. Informe sobre los elementos que caracterizan el monitoreo del estado de la infraestructura de alumbrado establecidos en la actividad 4</p> <p>Durante junio de 2026, la Interventoría de Alumbrado Público del Distrito de Medellín desarrolló actividades de supervisión, inspección y seguimiento para garantizar el adecuado funcionamiento de la infraestructura. Se realizaron recorridos diurnos y nocturnos con cobertura en las 16 comunas y 5 corregimientos, identificando 864 reportes de fallas, equivalentes a 1.628 luminarias en estado de falla, siendo Castilla el barrio con mayor número de reportes.</p> <p>En el componente de gestión técnica, se remitieron 91 Solicitudes de Acción Correctiva (SAC) y 51 Solicitudes de Mejoramiento de Alumbrado Público (SMAP) al operador del servicio EPM para su atención y seguimiento. Adicionalmente, se inspeccionaron 104 medidores y 104 transformadores exclusivos, identificando 4 novedades en medidores y 12 en transformadores,</p>
--	---

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

	<p>las cuales fueron reportadas al operador mediante los respectivos oficios para la implementación de acciones correctivas.</p> <p>Finalmente, se consolidó el análisis del consumo de energía registrado por los medidores exclusivos del sistema de alumbrado público, evidenciando un consumo total de 99.270,1 kWh durante junio de 2026.</p> <p>Esta información es revisada y validada por el distrito en el Anexo 11.5.1</p> <p>1. CARACT_INFRAESTRUCTUR_AP</p> <p>11.6. Supervisión administrativa, financiera, presupuestal y contable del contrato para las actividades relacionadas con la prestación del alumbrado público.</p> <p>11.6.1. Informe sobre los elementos que caracterizan revisar las quejas, reclamos, reportes de daños de alumbrado público e iluminación ornamental recibidos por el operador en su línea de atención al cliente establecido en la actividad 5.</p> <p>Durante el mes de junio de 2026, la Interventoría realizó el seguimiento y la verificación de los reportes de daños del sistema de alumbrado público registrados en la línea de atención 115 de EPM. Para ello, se revisa las bases de datos remitidas quincenalmente por el operador y se efectúa un muestreo aleatorio conforme a la NTC 2859-1, validando la atención de las solicitudes mediante llamadas telefónicas y visitas en terreno.</p> <p>Como resultado de las verificaciones, las bases de datos correspondientes al segundo período de mayo y al primer período de junio fueron aceptadas, al presentar un número de observaciones inferior al límite establecido por la norma. Asimismo, se identificó que la principal causa de los reportes corresponde a luminarias apagadas, tanto en solicitudes de la comunidad como de la Interventoría.</p> <p>El análisis de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) evidenció un desempeño satisfactorio del operador, con porcentajes de cumplimiento del 98,40 % para el segundo período de mayo y del 93,82 % para el primer período de junio, ambos clasificados como un nivel de servicio alto.</p> <p>Esta información es revisada y validada por el distrito en el Anexo 11.6.1 INFORME_ACT_5 y su subanexo:</p> <p>1. CARACT_REPORTES_DAÑOS_AP</p>
--	---

Cód. FO-GECO-006	<p align="center">Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría</p>	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

	<p>11.7. Supervisión administrativa, financiera, presupuestal y contable del contrato para las actividades relacionadas con la prestación del alumbrado público.</p> <p>Informe sobre los indicadores de gestión establecidos en la actividad 6.</p> <p>Durante el mes de junio de 2026, la Interventoría realizó el seguimiento a los indicadores de gestión mediante la evaluación de la percepción de la calidad del servicio y la verificación del cumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS). Para ello, efectuó sondeos telefónicos a usuarios de la comunidad, evidenciando que la mayoría de quienes respondieron calificaron la atención prestada por EPM como buena o muy buena; sin embargo, no fue posible establecer una valoración definitiva debido a que algunos usuarios no atendieron las llamadas.</p> <p>Adicionalmente, la Interventoría identificó desviaciones en el cumplimiento de los ANS de las Solicitudes de Mejoramiento de Alumbrado Público (SMAP), con un 84 % de cumplimiento dentro de los tiempos establecidos y un 16 % de solicitudes atendidas fuera de los ANS, además de un número importante de requerimientos aún sin respuesta. Asimismo, se evidenció que 125 Solicitudes de Acción Correctiva (SAC) presentaban incumplimiento en los tiempos máximos de atención.</p> <p>ID Y VCEE: En cumplimiento de las obligaciones contractuales y de la Resolución CREG 101 013 de 2022, la interventoría realizó la auditoría técnica de los cálculos del Índice de Disponibilidad (ID) presentados por EPM para los periodos de abril y mayo de 2026.</p> <p>Para el periodo comprendido entre el 26 de marzo y el 25 de abril de 2026, se identificaron discrepancias técnicas entre los resultados reportados por EPM y los cálculos de verificación de la interventoría, lo que motivó la devolución formal del indicador. Posteriormente, EPM atendió las observaciones mediante correcciones y aclaraciones, las cuales fueron verificadas y aprobadas por la interventoría, emitiéndose el respectivo aval para el ID y el Valor del Consumo de Energía Eléctrica (VCEE) de abril de 2026.</p> <p>De igual forma, durante junio de 2026 se revisó la información correspondiente al periodo del 26 de abril al 25 de mayo de 2026, encontrándose nuevamente diferencias entre los cálculos del operador y los de la interventoría. En consecuencia, se devolvió la información para su aclaración o corrección. A la fecha de cierre del informe, el periodo evaluado continúa en estado "Pendiente de Subsanción", debido a que EPM no ha remitido las correcciones ni las aclaraciones técnicas solicitadas.</p>
--	---

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

	<p>Esta información es revisada y validada por el distrito en el Anexo 11. 7.1 INFORME_ACT_6 y su subanexo:</p> <p>1. INDICADORES DE GESTIÓN</p> <p>11.8. Supervisión administrativa, financiera, presupuestal y contable del contrato para las actividades relacionadas con la prestación del alumbrado público.</p> <p>11.8.1. Informe sobre los elementos que caracterizan la verificación del cumplimiento de los requisitos del CNT, normas SISO establecidos en la actividad 8.</p> <p>Durante el mes de junio de 2026, la interventoría realizó el seguimiento a los procesos y actividades ejecutados por el operador del servicio y los subcontratistas, con el propósito de verificar el cumplimiento de los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y de las disposiciones establecidas en el Código Nacional de Tránsito (CNT), aplicables a las actividades de mantenimiento, expansión y modernización de la infraestructura de alumbrado público.</p> <p>Como parte de las actividades de seguimiento se efectuaron revisiones documentales, inspecciones en campo y verificaciones de las condiciones operativas, evaluando aspectos relacionados con la implementación de controles de seguridad, el uso adecuado de elementos de protección personal, la señalización y demarcación de los frentes de trabajo, la gestión del riesgo, la documentación del personal, equipos y vehículos, así como el cumplimiento de los procedimientos de trabajo seguro y de las disposiciones en materia de seguridad vial.</p> <p>Con base en las verificaciones realizadas, se evidenció un adecuado cumplimiento de los requisitos legales, contractuales y normativos asociados a la gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y a la seguridad vial por parte del operador del servicio y los subcontratistas. Asimismo, se identificaron oportunidades de mejora orientadas al fortalecimiento de la gestión preventiva y al mejoramiento continuo de los procesos, las cuales fueron comunicadas oportunamente para su implementación y seguimiento, contribuyendo al mantenimiento de condiciones de trabajo seguras y al cumplimiento de los objetivos del contrato.</p> <p>Esta información es revisada y validada por el distrito en el Anexo 11.8.1 _INF_CNT_COMP_SISO y las carpetas anexas:</p> <p>1. INF_CUMP_SST Y CNT</p>
--	---

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

	<p>11.9. Supervisión administrativa, financiera, presupuestal y contable del contrato para las actividades relacionadas con la prestación del alumbrado público.</p> <p>11.9.1. Informe sobre los elementos que caracterizan la verificación del cumplimiento de la normatividad Distrital, regional y nacional vigente en materia ambiental; respecto del manejo y disposición de equipos y materiales retirados del sistema de alumbrado público por parte del operador establecidos en la actividad 9.</p> <p>Durante el mes de junio de 2026, y en cumplimiento de las actividades de seguimiento ambiental, la interventoría verificó la implementación de los programas de gestión ambiental por parte del operador del servicio, evaluando el cumplimiento de las medidas establecidas para el manejo, almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos, así como las acciones orientadas a la protección de la fauna y la flora, la conservación del recurso hídrico, el uso eficiente de la energía y de los demás componentes ambientales aplicables a la ejecución del contrato.</p> <p>Como parte de este proceso, se revisó la información reportada por el contratista y los soportes documentales asociados a la ejecución de los programas ambientales, verificando la implementación de las Medidas de Manejo Ambiental (MMA) y el cumplimiento de los requisitos legales, contractuales y normativos vigentes.</p> <p>Con base en la revisión documental y las verificaciones efectuadas, se evidenció un adecuado cumplimiento de los lineamientos y obligaciones ambientales por parte del operador del servicio. Asimismo, se constató la presentación de los registros, certificados y demás evidencias requeridas para respaldar la gestión ambiental desarrollada durante el período evaluado, permitiendo verificar la correcta ejecución de las actividades y la implementación de las medidas orientadas a la prevención, mitigación y control de los impactos ambientales asociados a la operación.</p> <p>Esta información es revisada y validada por el distrito en el anexo 11.9.1</p> <p>11.10. Supervisión administrativa, financiera, presupuestal y contable del contrato para las actividades relacionadas con la prestación del alumbrado público.</p> <p>11.10.1. Informe sobre los elementos que caracterizan el seguimiento a las comunicaciones interinstitucionales establecidas en la actividad 10.</p> <p>La gestión de las comunicaciones interinstitucionales se fundamenta en el uso del correo electrónico oficial, medio a través del cual se tramitan solicitudes y</p>
--	---

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

	<p>respuestas entre EPM, el Distrito de Medellín y la Interventoría de Alumbrado Público. Cada mensaje enviado se identifica con un número consecutivo, lo que permite un seguimiento organizado y un control sistemático de las comunicaciones emitidas por la Interventoría.</p> <p>Respecto a los oficios dirigidos a EPM que requieren radicación formal, estos se canalizan mediante el portal web institucional (www.epm.com.co), específicamente a través del módulo de peticiones. Por este medio se adjunta la documentación correspondiente y, tras su registro exitoso, se genera automáticamente un número de radicado. Dicho número es comunicado oportunamente al área responsable, lo que facilita a cada líder el seguimiento respectivo y asegura una adecuada gestión y control de las comunicaciones oficiales.</p> <p>Esta información es revisada y validada por el distrito en el anexo 11.10.1</p> <p>11.11. Supervisión jurídica del contrato para las actividades relacionadas con la prestación del alumbrado público.</p> <p>11.11.1. Conceptos, normas, regulación o aspectos que tengan relevancia normativa para la prestación del servicio de alumbrado público.</p> <p>Seguimiento a Matriz de Riesgos del proceso de contratación:</p> <p>Durante el mes de junio de 2026 se continuó realizando seguimiento a los riesgos identificados por la entidad durante la estructuración del proceso de contratación. En relación con el riesgo asociado a la entrega de los elementos de identificación del personal de la interventoría, se verificó la aprobación de las muestras por parte del Distrito y la culminación del proceso de confección de las chaquetas y gorras requeridas. Asimismo, al cierre del periodo se evidenció la entrega de dichos elementos, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso. En consecuencia, se considera que las acciones implementadas permitieron la mitigación y cierre del riesgo identificado por la entidad.</p> <p>Garantías</p> <p>Mediante certificado de aprobación de garantía única 4600107168 de 30 de enero de 2026, se aprobaron los siguientes amparos exigidos en el contrato de interventoría:</p> <p>1. Cumplimiento – Desde 24/01/2026 – hasta 30/06/2028 – suma asegurada: \$984.166.901,80</p>
--	--

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

<p>2. Prestaciones sociales - Desde 24/01/2026 – hasta 31/12/2030 - suma asegurada: \$492.083.450,90</p> <p>3. Calidad del servicio – Desde 31/12/2027 – hasta 31/12/2032 - suma asegurada: \$984.166.901,80</p> <p>Por su parte, el Contrato Interadministrativo 4600106143 de 2025, CT-2021-000360-A9 para EPM, objeto de interventoría, según la cláusula décima:</p> <p>GARANTÍAS. No se exigirán garantías en el presente contrato interadministrativo en razón a la naturaleza de este, al objeto, a la calidad de EPM y a la forma de pago.</p> <p>Por lo tanto, no hay garantías a las que hacerle seguimiento.</p> <p>Novedades durante el periodo de ejecución del contrato</p> <p>Durante el mes de junio de 2026, desde el componente jurídico se realizó seguimiento a las actuaciones adelantadas por la interventoría relacionadas con la prestación del servicio de alumbrado público, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la atención de requerimientos institucionales y las gestiones orientadas al mejoramiento continuo del servicio.</p> <p>En este sentido, se evidenció que, mediante Oficio No. 346.26-I-ALUM-GTC, la interventoría informó al Distrito la existencia de proyectos de alumbrado público pendientes de energización debido a la ausencia de punto de conexión aprobado, solicitando el acompañamiento de la Subsecretaría de Servicios Públicos y de las áreas competentes para promover espacios de articulación con el Operador del Servicio que permitieran evaluar y definir alternativas para la habilitación de los puntos de conexión requeridos. Dicho requerimiento fue atendido por el Distrito mediante el radicado No. 202630345339, a través del cual se emitieron las consideraciones y orientaciones institucionales correspondientes para el análisis de la situación planteada, realizándose por parte de la supervisión el respectivo seguimiento a las actuaciones derivadas de dicha gestión. Respecto de los oficios referidos, el asunto fue objeto de análisis y seguimiento en los comités técnicos realizados de manera quincenal con la participación del Operador del Servicio, la interventoría y el Distrito. Como resultado de dichos espacios de articulación, se acordó adelantar por parte de la supervisión un análisis técnico orientado a evaluar el alcance de la situación asociada a los transformadores requeridos para la energización de los proyectos y precisar las responsabilidades relacionadas con su operación y mantenimiento.</p>

Cód. FO-GECO-006	<p align="center">Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría</p>	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

	<p>Asimismo, se verificó que la interventoría, mediante Oficio No. 381.26-I-ALUM-GTC, informó al Distrito la expedición de la Resolución No. 40286 del 23 de junio de 2026 del Ministerio de Minas y Energía, mediante la cual se modificó el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP), efectuando el correspondiente seguimiento a las disposiciones regulatorias que podrían tener incidencia en la ejecución contractual y en la prestación del servicio.</p> <p>De igual forma, se realizó seguimiento a las actuaciones relacionadas con la infraestructura de alumbrado público ubicada en predios con restricciones de acceso. Al respecto, mediante Oficio No. 202630272445, el Distrito reiteró su postura institucional y requerimiento técnico frente a esta situación, evidenciándose que la interventoría, mediante Oficio No. 376.26-I-ALUM-GTC, manifestó el acogimiento de los lineamientos impartidos por la Entidad para la gestión de estos casos.</p> <p>Adicionalmente, se verificó la atención del requerimiento efectuado por el Distrito mediante Oficio No. 202630314117, relacionado con la verificación integral del cumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) establecidos en el Contrato Interadministrativo No. 4600106143 de 2025 y su incidencia en la prestación del servicio de alumbrado público. Como parte de dicha gestión, la interventoría realizó actividades de revisión, análisis y seguimiento a los indicadores asociados a los ANS, identificando oportunidades de mejora en los procesos de atención de requerimientos por parte de EPM y efectuando seguimiento a las solicitudes pendientes que podrían impactar el cumplimiento de los niveles de servicio establecidos contractualmente.</p> <p>Como resultado de lo anterior, mediante Oficio No. 390.26-I-ALUM-GTC, la interventoría formuló una solicitud de mejoramiento a EPM orientada al fortalecimiento de los mecanismos internos de gestión, seguimiento y respuesta de las Solicitudes de Mejoramiento de Alumbrado Público (SMAP), recomendando la priorización de los requerimientos pendientes de atención, particularmente aquellos radicados desde los meses de marzo y abril de 2026, así como la implementación de controles y estrategias que permitan optimizar la trazabilidad, oportunidad y eficiencia en la atención de las solicitudes relacionadas con el sistema de alumbrado público del Distrito Especial de Medellín.</p> <p>11.11.1. Conceptos, normas, regulación o aspectos que tengan relevancia normativa para la prestación del servicio de alumbrado público</p> <p>Durante el mes de junio de 2026 se verificó la gestión adelantada por la interventoría en relación con el seguimiento a la normativa, regulación,</p>
--	---

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

	<p>conceptos y pronunciamientos de interés para la prestación del servicio de alumbrado público y la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 4600106143 de 2025.</p> <p>En este sentido, se evidenció el análisis realizado por la interventoría respecto de la expedición de la Resolución 40284 de 2026 del Ministerio de Minas y Energía, mediante la cual se modificó el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), identificando la necesidad de revisar los procesos asociados al diseño, construcción, certificación e inspección de las instalaciones eléctricas relacionadas con la infraestructura de alumbrado público, con el fin de verificar su conformidad con las disposiciones técnicas actualizadas.</p> <p>Asimismo, se verificó el seguimiento efectuado a la expedición de la Resolución 40286 de 2026 del Ministerio de Minas y Energía, mediante la cual se modificó el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP), dada su incidencia directa sobre las actividades de diseño, construcción, expansión, modernización, operación, mantenimiento e inspección de los sistemas de alumbrado público. Al respecto, la interventoría identificó la necesidad de realizar seguimiento a la implementación de las modificaciones introducidas por dicha regulación y a su aplicación en las actividades desarrolladas por el operador del servicio.</p> <p>En atención a lo anterior, la supervisión ha venido verificando la aplicación de las modificaciones introducidas por las Resoluciones 40284 y 40286 de 2026 en los procesos y actividades que resultan afectados por dichas actualizaciones regulatorias, promoviendo su observancia en el marco de las competencias de los diferentes actores involucrados. Lo anterior, con el propósito de asegurar que las actividades de diseño, construcción, certificación, inspección, operación y mantenimiento de la infraestructura de alumbrado público se desarrollen conforme a las disposiciones técnicas vigentes y a los requerimientos que resulten aplicables en cada caso.</p> <p>Igualmente, se evidenció el análisis efectuado frente a la Resolución 40287 de 2026, mediante la cual se adoptó el Plan de Expansión de Transmisión 2025-2039, identificando su relevancia para la prestación del servicio de alumbrado público debido a su incidencia en la confiabilidad y calidad del suministro de energía eléctrica y en los procesos de expansión de la infraestructura asociada.</p> <p>De igual forma, se verificó la revisión realizada por la interventoría del concepto emitido por el Ministerio de Minas y Energía en respuesta al radicado padre No. 1-2025-033746, mediante el cual se precisan criterios relacionados con el alcance de los bienes de uso público, el espacio público y los espacios de libre circulación comprendidos dentro de la definición del servicio de alumbrado público establecida en el Decreto 943 de 2018. Se</p>
--	--

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

	<p>evidenció que dicho pronunciamiento constituye un insumo de apoyo para la evaluación de solicitudes de expansión, modernización y demás actuaciones relacionadas con la infraestructura de alumbrado público.</p> <p>Adicionalmente, se verificó la incorporación y análisis del concepto emitido por el Ministerio de Minas y Energía mediante Radicado No. 2-2026-025887, originado en consulta formulada por la interventoría, identificándose aspectos relacionados con la interpretación del RETILAP, las competencias de los profesionales que intervienen en los proyectos de alumbrado público, la aplicación de requisitos técnicos y el alcance de las obligaciones de interventoría, los cuales constituyen criterios orientadores para el seguimiento contractual y regulatorio.</p> <p>Finalmente, se evidenció la revisión y difusión de información jurisprudencial de interés para el servicio de alumbrado público, incluyendo el Boletín de Jurisprudencia del Consejo de Estado, Edición 296, publicado durante el mes de junio de 2026, en el cual se analizan aspectos relacionados con el impuesto de alumbrado público y la interpretación de los elementos que lo conforman, así como el Boletín de Jurisprudencia de la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural de la Corte Suprema de Justicia, Edición 05 de junio de 2026.</p> <p>Todos los documentos aquí enunciados se encuentran en la carpeta de entregables 11.11.1. INF_JDCO.</p>
12. Facturación Interventoría a la prestación del servicio	<p>12.1. Relación de facturación.</p> <p>En ejercicio de las funciones de supervisión, se realizó la revisión del acta de pago correspondiente al mes de junio de 2026 y de los soportes presentados por la Interventoría, verificando la correspondencia entre las actividades reportadas, los entregables asociados y las obligaciones contractuales ejecutadas durante el período.</p> <p>Así mismo, se efectuó la validación de los valores relacionados en el acta, de conformidad con las condiciones económicas establecidas en el contrato y con los soportes técnicos y administrativos aportados, evidenciando consistencia entre las actividades acreditadas y el valor objeto de cobro.</p> <p>Con fundamento en la documentación revisada y las verificaciones efectuadas, la Supervisión considera que el acta de pago y sus respectivos soportes presentan la trazabilidad y consistencia requeridas para continuar con el trámite correspondiente, de acuerdo con las condiciones contractuales aplicables.</p> <p>12.2. Soportes de factura.</p>

Cód. FO-GECO-006	<p align="center">Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría</p>	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

	<p>Se realizó la validación de los entregables asociados al acta de pago reportada por la interventoría. Para el Entregable 12.2, se verificó la inclusión de los anexos correspondientes, los cuales soportan la información reportada en este punto.</p> <p><u>Costos Directos de personal</u></p> <p>En seguimiento a las novedades reportadas en el informe de gestión correspondiente al mes de junio de 2026, la Supervisión verificó durante dicho periodo la gestión realizada por la Interventoría respecto de las situaciones presentadas con el personal vinculado a la ejecución contractual.</p> <p>En relación con la incapacidad médica de la tecnóloga Deisy Jaramillo, cuyo período inicial se extendió del 31 de mayo al 6 de junio de 2026, se verificó la continuidad de la novedad mediante las respectivas prórrogas de incapacidad, correspondientes a los períodos comprendidos entre el 9 y el 23 de junio de 2026, y entre el 24 de junio y el 3 de julio de 2026. Los soportes de estas novedades fueron revisados como parte del seguimiento efectuado por la Supervisión.</p> <p>Respecto de la renuncia presentada por el tecnólogo Brian Rengifo el 31 de mayo de 2026, se verificó la gestión adelantada por la Interventoría para la terminación de su vinculación, incluyendo la elaboración de la respectiva liquidación y el respectivo soporte de pago. El soporte correspondiente fue revisado y se incorporó como anexo del informe de gestión del mes de junio de 2026. El soporte correspondiente fue revisado y se incorporó como anexo del informe de gestión del mes de junio de 2026, en el Entregable 12, ítem 12.2 Soportes de factura, numeral 1. Costos Personal.</p> <p>En atención a la contingencia operativa generada por la renuncia y la incapacidad médica de los tecnólogos, se verificó que la interventoría, mediante Oficio No. 324.26-I-ALUM-GTC del 9 de junio de 2026, solicitó la autorización excepcional para la utilización de la bolsa presupuestal correspondiente a cien (100) horas extras durante el mes de junio, justificando técnicamente la necesidad de redistribuir las actividades asignadas a dichos profesionales entre el personal disponible, con el fin de garantizar la continuidad de actividades asociadas al seguimiento de proyectos de modernización, medidores y transformadores, control de facturación, atención de solicitudes, elaboración de informes y acompañamiento a proyectos estratégicos. Así mismo, se verificó la evaluación de la solicitud por parte de los componentes técnico y jurídico y la posterior autorización excepcional emitida por la supervisión, la cual estuvo condicionada a la acreditación de los soportes, órdenes de trabajo e informes que evidenciaran la ejecución de las actividades asociadas a las horas extras autorizadas.</p>
--	--

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

	<p>Respecto de la reposición de la vacante generada por la renuncia del tecnólogo Brian Rengifo, se verificó que la interventoría presentó para revisión la documentación correspondiente al tecnólogo electricista John Arias como tecnólogo propuesto para suplir dicha vacante. La Supervisión realizó la evaluación de la hoja de vida y de los soportes aportados, verificando el cumplimiento de los requisitos de formación, matrícula profesional, experiencia general y experiencia específica exigidos contractualmente, otorgando el respectivo aval técnico. No obstante, al cierre del período reportado, se encontraba pendiente la culminación de los trámites de legalización y vinculación por parte de la interventoría para la incorporación formal del tecnólogo al equipo de trabajo.</p> <p>Con base en la revisión efectuada para el mes de junio, la Supervisión realizó seguimiento a las novedades de personal y a las medidas de contingencia implementadas por la interventoría para garantizar la continuidad de la ejecución contractual, verificando la documentación y soportes asociados a las incapacidades, desvinculaciones, redistribución de cargas laborales y autorización excepcional de horas extras, para efectos del control y seguimiento del contrato.</p> <p><u>Oficina</u></p> <p>La interventoría cuenta con un espacio de oficina ubicado en el sector de Belén San Bernardo, en la dirección Cl. 20A N° 78-46, piso 3, oficina 301, el cual se encuentra debidamente dotado con servicios públicos, conexión a internet, kit de primeros auxilios, escritorios, computadores y sillas.</p> <p>Durante el mes de junio de 2026, no se presentaron novedades.</p> <p><u>Vehículos</u></p> <p>Como novedad, el vehículo de placas NLW415 continuó fuera de servicio debido a la falla mecánica presentada en el motor. Con el fin de garantizar la continuidad de las actividades contractuales, la interventoría continuó un plan de contingencia mediante la asignación del vehículo de placas PWY505, el cual operó en doble jornada (diurna y nocturna). Para ello, el vehículo fue conducido por el señor Jhon Jairo Zapata durante la jornada diurna y por el señor Arnulfo Aguirre durante la jornada nocturna.</p> <p>La evidencia del mantenimiento efectuado al vehículo NLW415, así como la comunicación emitida por el proveedor informando la novedad presentada y el plan de acción implementado, se encuentran contenidas en el Entregable 12 – Soportes Factura, numeral 4. Auxiliar Camionetas.</p> <p>Por otra parte, durante el periodo objeto de seguimiento, la interventoría realizó el cambio del vehículo de placas NNL726, el cual finalizó sus labores</p>
--	--

<p>el 8 de junio. En su reemplazo, se incorporó el vehículo de placas JYM320, cuya documentación y condiciones fueron verificadas por la supervisión y posteriormente aprobadas. Este cambio permitió mantener la disponibilidad de los vehículos requeridos, garantizando la continuidad de la operación y el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.</p> <p>A continuación, se presentan los vehículos aprobados y usados durante el período mes de junio:</p> <table border="1"> <tr> <th>Placa vehículo</th><th>Conductor</th><th>Observaciones</th></tr> <tr> <td>LKM347</td><td>Mateo Gallego</td><td></td></tr> <tr> <td>PUN 485</td><td>Carlos Rojas</td><td></td></tr> <tr> <td>LKK 887</td><td>Steven Guzmán</td><td></td></tr> <tr> <td>NLW 415</td><td>John Jairo Zapata</td><td>El vehículo permaneció fuera de servicio durante todo el periodo, debido a la prolongación del mantenimiento correctivo requerido para la reparación del motor.</td></tr> <tr> <td>NNL 726</td><td>Pedro Luis Restrepo</td><td>Finalizó labores el 8 de junio</td></tr> <tr> <td>NNN 329</td><td>Anderson Larrea</td><td></td></tr> <tr> <td>PWY 505</td><td>Arnulfo Aguirre</td><td>El vehículo dio continuidad a la contingencia mediante la operación de doble turno, cubriendo las jornadas diurna y nocturna con conductores diferentes, con el fin de suplir temporalmente la ausencia del vehículo de placas NLW415 y garantizar la continuidad de las actividades programadas.</td></tr> <tr> <td>JYM320</td><td>Eymer de Jesús Zapata</td><td>Ingresó en remplazo del vehículo NNL726 a partir del 9 de junio</td></tr> </table> <p><u>Motocicletas</u></p> <p>Para el mes de junio de 2026, la interventoría contó con las diez (10) motocicletas inicialmente aprobadas por la supervisión requerida para la operación, sin presentarse ninguna novedad.</p> <p><u>Software</u></p> <p>El software especializado para Georreferenciación, fue adquirido por la interventoría desde el 19 de marzo de 2026, cuenta con el ID 7196025442,</p>			Placa vehículo	Conductor	Observaciones	LKM347	Mateo Gallego		PUN 485	Carlos Rojas		LKK 887	Steven Guzmán		NLW 415	John Jairo Zapata	El vehículo permaneció fuera de servicio durante todo el periodo, debido a la prolongación del mantenimiento correctivo requerido para la reparación del motor.	NNL 726	Pedro Luis Restrepo	Finalizó labores el 8 de junio	NNN 329	Anderson Larrea		PWY 505	Arnulfo Aguirre	El vehículo dio continuidad a la contingencia mediante la operación de doble turno, cubriendo las jornadas diurna y nocturna con conductores diferentes, con el fin de suplir temporalmente la ausencia del vehículo de placas NLW415 y garantizar la continuidad de las actividades programadas.	JYM320	Eymer de Jesús Zapata	Ingresó en remplazo del vehículo NNL726 a partir del 9 de junio
Placa vehículo	Conductor	Observaciones																											
LKM347	Mateo Gallego																												
PUN 485	Carlos Rojas																												
LKK 887	Steven Guzmán																												
NLW 415	John Jairo Zapata	El vehículo permaneció fuera de servicio durante todo el periodo, debido a la prolongación del mantenimiento correctivo requerido para la reparación del motor.																											
NNL 726	Pedro Luis Restrepo	Finalizó labores el 8 de junio																											
NNN 329	Anderson Larrea																												
PWY 505	Arnulfo Aguirre	El vehículo dio continuidad a la contingencia mediante la operación de doble turno, cubriendo las jornadas diurna y nocturna con conductores diferentes, con el fin de suplir temporalmente la ausencia del vehículo de placas NLW415 y garantizar la continuidad de las actividades programadas.																											
JYM320	Eymer de Jesús Zapata	Ingresó en remplazo del vehículo NNL726 a partir del 9 de junio																											

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

	<p>esta información fue validada por la supervisión. Para el periodo del presente informe no se presentan novedades.</p> <p><u>Equipos de cómputo</u></p> <p>Para el período de junio de 2026, la interventoría contó con los equipos de cómputo necesarios para la ejecución contractual, los cuales son suministrados por los proveedores Quality y Milenio PC. Para el periodo del presente informe no se presentan novedades.</p> <p><u>Equipos celulares</u></p> <p>Durante el mes de junio de 2026, la interventoría conto con la disponibilidad total de los equipos de celulares asignados a los técnicos sin presentarse ninguna novedad, como se muestra a continuación</p> <p><u>Chaquetas y demás elementos de identificación institucional</u></p> <p>Durante el mes de junio de 2026 se evidenció que, una vez efectuados los ajustes requeridos a las muestras de las chaquetas profesionales previamente aprobadas por el Distrito, la interventoría gestionó la entrega de dichas prendas al personal el día 25 de junio de 2026. Asimismo, se verificó la devolución al Distrito de las chaquetas que habían sido suministradas en calidad de préstamo, dando cumplimiento a lo establecido inicialmente.</p> <p>Por otra parte, en atención a la renuncia del tecnólogo Brian Rengifo, se realizó la devolución del carné institucional al Distrito de acuerdo a las medidas de control y seguridad establecidas para el manejo de elementos de identificación institucional.</p> <p><u>Luxómetros</u></p> <p>Durante el período objeto de seguimiento, la Supervisión verificó que la Interventoría contara con dos (2) luxómetros, cada uno con su respectivo certificado de calibración vigente. Así mismo, se constató en campo la disponibilidad de los equipos y la correspondencia entre la información reportada y los elementos efectivamente utilizados para el desarrollo de las actividades contractuales.</p> <p>De acuerdo con la verificación realizada, no se presentaron novedades relacionadas con la disponibilidad, estado o calibración de los equipos durante el período evaluado.</p> <p><u>Distanciómetros</u></p>
--	--

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

	<p>Durante el período objeto de seguimiento, la Supervisión verificó que la Interventoría contara con los distanciómetros. Asimismo, la supervisión verificó en campo la disponibilidad de cada uno de los equipos y la correspondencia de la información presentada con los elementos utilizados en la operación, confirmando que se encontraban disponibles para el desarrollo de las actividades contractuales.</p> <p>De acuerdo con la verificación realizada, no se presentaron novedades relacionadas con la disponibilidad, estado o calibración de los equipos durante el período evaluado.</p> <p><u>Horas extras:</u></p> <p>Mediante correo electrónico con asunto; E-7168-0314 Solicitud revisión HV y autorización horas extras, remitido el 4 de junio de 2026, la interventoría informó la contingencia operativa generada por la renuncia del tecnólogo Brian Rengifo y la incapacidad médica de la tecnóloga Deisy Jaramillo, solicitando la revisión de la hoja de vida del profesional propuesto para suplir la vacante y la autorización de cien (100) horas extras para garantizar la continuidad de las actividades contractuales.</p> <p>Mediante respuesta emitida el 5 de junio de 2026, la supervisión del contrato realizó la validación de la hoja de vida presentada para el reemplazo del cargo vacante, concluyendo que el candidato cumplía los requisitos de formación y experiencia exigidos contractualmente. Así mismo, frente a la solicitud de horas extras, se precisó que su autorización no era automática y que cualquier eventual aprobación estaría condicionada a la presentación de una justificación técnica detallada que acreditara el riesgo para la prestación del servicio, la discriminación de las horas requeridas por actividad, personal y período, la acreditación del carácter transitorio de la medida y la correspondiente validación técnica, jurídica y presupuestal.</p> <p>En atención al requerimiento efectuado por la supervisión, la interventoría presentó mediante Oficio No. 324.26-I-ALUM-GTC del 9 de junio de 2026, radicado No. 202610197725 del 10 de junio de 2026, la justificación técnica y operativa para la autorización excepcional de cien (100) horas extras durante el mes de junio de 2026. En dicho documento expuso la contingencia operativa derivada de la ausencia temporal de dos tecnólogos, los riesgos asociados a la prestación del servicio, la redistribución de las actividades entre cinco profesionales de apoyo y la discriminación de las horas requeridas para garantizar la continuidad de las actividades relacionadas con proyectos de modernización, revisión de medidores y transformadores, control de facturación, atención de solicitudes, elaboración de informes de gestión y acompañamiento a proyectos estratégicos.</p>
--	--

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

	<p>Posteriormente, mediante correo electrónico del 16 de junio de 2026 la supervisión del contrato, autorizó de manera excepcional la utilización de las cien (100) horas extras para el mes de junio de 2026, precisando que su reconocimiento y pago quedarían sujetos a la verificación de los soportes, órdenes de trabajo e informes que acreditaran la ejecución efectiva de las actividades desarrolladas por el personal de apoyo, así como a su debida incorporación dentro del informe de gestión del período. Igualmente, se indicó que dicha autorización tenía carácter excepcional y no constituía precedente para su reconocimiento automático durante la ejecución ordinaria del contrato.</p> <p>Como resultado de la revisión técnica efectuada por la Supervisión a los soportes aportados por la interventoría mediante los oficios 425.26-I-ALUM-GTC y 523.26-I-ALUM-GTC, se verificó que las actividades ejecutadas mediante las horas extras autorizadas guardaban relación directa con las necesidades operativas que motivaron la solicitud. Así mismo, se constató que las órdenes de trabajo, informes, actas, matrices, revisiones técnicas y demás productos generados fueron incorporados dentro del informe de gestión correspondiente al mes de junio de 2026 y sus anexos, permitiendo establecer la trazabilidad entre las actividades ejecutadas, el personal participante y los entregables contractuales asociados. En consecuencia, la Supervisión consideró técnicamente acreditada la ejecución de las horas extras reportadas y verificó que las actividades desarrolladas fueron incorporadas de manera integral en los entregables técnicos previstos en la matriz de actividades del contrato.</p> <p>En la revisión del Entregable 12.2 “Soportes de Factura”, ítem 8 “Horas Extras de Junio”, la Supervisión verificó la existencia de la justificación presentada por la interventoría, la trazabilidad documental de la solicitud, la evaluación efectuada por la supervisión y la autorización emitida por la Entidad. No obstante, se evidenció que las horas extras ejecutadas durante el mes de junio de 2026 no fueron liquidadas ni incluidas dentro de la facturación correspondiente al período, debido a una novedad operativa asociada al sistema de nómina del Consorcio Inter Iluminación VELNEC. Al respecto, la interventoría informó que el reconocimiento y cobro de dichos conceptos será realizado en una facturación posterior, acompañada de la correspondiente sustentación técnica, jurídica, contable y documental. Sin perjuicio de lo anterior, la Supervisión dejó constancia de que cualquier reconocimiento económico de horas extras ejecutadas en un período diferente al de su causación deberá ser previamente validado y autorizado por la Secretaría de Suministros y Servicios, como dependencia competente para determinar la procedencia administrativa, contractual y presupuestal de dicho reconocimiento, con fundamento en la justificación y soportes que para tal efecto sean presentados por la interventoría.</p>
--	--

	<p>Por lo anterior, al corte del presente informe, se deja constancia de que la Interventoría no ha presentado la totalidad de los documentos y soportes requeridos que permitan sustentar y tramitar el eventual reconocimiento de los costos asociados a las horas extras ejecutadas durante junio de 2026.</p> <p>VER ANEXO CARPETA Entregable 12.2 “Soportes de Factura”, ítem 8 “Horas Extras de Junio”</p>																									
13. Aseguramiento metrológico	<p>13.1. Evidencias de capacitación (*.JPG, *.DOC y *.PDF) y certificaciones de calibración.</p> <p>Durante el mes de junio de 2026, la interventoría realizo cuatro jornadas de capacitación, dos orientadas a fortalecer los conocimientos del personal en temas relacionados con el componente SST y dos con aspectos técnicos del componente de modernización. Dichas capacitaciones se encuentran en el Informe de Interventoría Anexo 13.1 CAP_CERT_CALIBRACIÓN</p> <p>1. CAPACITACIONES. Y de igual forma en el SECOP se encuentran cargadas las Capacitaciones mensuales que se realizan.</p> <table><tr><th>Tema</th><th>Fecha de realización</th><th>Asistentes</th><th>Duración</th><th>Facilitador</th></tr><tr><td>Proyecto de modernización</td><td>30-06-2026</td><td>9</td><td>2 horas</td><td>Juan Felipe Bernal</td></tr><tr><td>Caidas al mismo y diferente nivel</td><td>23-06-2026</td><td>25</td><td>1:10 hora</td><td>Wolfan Rincón</td></tr><tr><td>Ética y control</td><td>05-06-2026</td><td>26</td><td>1 hora</td><td>Wolfan Rincón</td></tr><tr><td>Capacitación técnica medidores y transformadores</td><td>17-06-2026</td><td>1</td><td>1 hora</td><td>Raúl Puerta</td></tr></table> <p>Tabla No 39. Capacitaciones realizadas al personal de interventoría en el mes de junio de 2026. (Fuente: INF_INT_JUN_2026).</p> <p>Certificaciones de calibración</p> <p>La interventoría dispone de equipos debidamente calibrados para garantizar la confiabilidad de las mediciones realizadas en campo:</p> <ul style="list-style-type: none">- Luxómetro pce – serie 24080067 – modelo lmd-10 calibrado por el laboratorio higielectronix con fecha del 02-02-2026.- Luxómetro pce – serie 24080138 – modelo lmd-10 calibrado por el laboratorio higielectronix con fecha del 02-02-2026.- Medidor láser truper – alcance 100 m, usado para la toma de distancias entre postes y la verificación de alturas de luminarias.	Tema	Fecha de realización	Asistentes	Duración	Facilitador	Proyecto de modernización	30-06-2026	9	2 horas	Juan Felipe Bernal	Caidas al mismo y diferente nivel	23-06-2026	25	1:10 hora	Wolfan Rincón	Ética y control	05-06-2026	26	1 hora	Wolfan Rincón	Capacitación técnica medidores y transformadores	17-06-2026	1	1 hora	Raúl Puerta
Tema	Fecha de realización	Asistentes	Duración	Facilitador																						
Proyecto de modernización	30-06-2026	9	2 horas	Juan Felipe Bernal																						
Caidas al mismo y diferente nivel	23-06-2026	25	1:10 hora	Wolfan Rincón																						
Ética y control	05-06-2026	26	1 hora	Wolfan Rincón																						
Capacitación técnica medidores y transformadores	17-06-2026	1	1 hora	Raúl Puerta																						

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

	<p>Estos instrumentos permiten realizar con precisión las mediciones de niveles de iluminancia, así como las verificaciones de distancias y alturas, garantizando resultados confiables y técnicamente válidos. Cabe resaltar que todas las certificaciones de calibración se encuentran vigentes, lo cual asegura el cumplimiento de los requisitos técnicos y normativos aplicables.</p> <p>Esta información fue revisada y validada por el distrito</p> <p>ANEXO 13.1. CAP_CERT_CALIBRACIÓN 1. CAPACITACIONES 2. LUXÓMETROS 3. DISTANCIÓMETROS</p>
14. Realizar el informe final y el acta de liquidación del contrato de AOM y USO.	<p>14.1. Informe final del contrato de AOM y USO.</p> <p>A la fecha de este informe el contratista VELNEC, no tiene contratos de AOM + USO en liquidación.</p> <p>14.2. Acta de liquidación del contrato de AOM y USO.</p> <p>A la fecha de este informe el contratista VELNEC, no tiene contratos de AOM + USO en liquidación.</p>

- De acuerdo con los objetivos y las obligaciones establecidas para el contratista, especialmente la CLÁUSULA NOVENA del contrato, se estima que su cumplimiento durante el periodo junio de 2026, ha sido conforme a las especificaciones estipuladas en el mismo y como evidencia de ello se cuenta con el respectivo informe de gestión presentado por el contratista, así:

SEGUIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN AL COMPONENTE TECNICO:

Análisis de la ejecución técnica del contrato

Durante el período comprendido entre el 1 y el 30 de junio de 2026, la interventoría ejecutó las actividades técnicas contempladas en el contrato, evidenciando una operación continua, estable y alineada con las obligaciones contractuales establecidas.

En concordancia con la trazabilidad registrada en la matriz de obligaciones del anexo técnico, la Supervisión verificó que durante el mes de junio de 2026 las actividades se desarrollaron conforme a las condiciones operativas previstas, manteniendo la continuidad de las labores de seguimiento, control y verificación requeridas para la adecuada ejecución contractual.

En este sentido, durante el período evaluado se evidenció que:

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

- La prestación del servicio de alumbrado público se desarrolló en condiciones normales de operación.
- La ejecución del Contrato Interadministrativo No. 4600106143 de 2025 mantuvo su dinámica operativa habitual, sin situaciones que comprometieran el desarrollo de las actividades objeto de seguimiento por parte de la interventoría.
- Los mecanismos de control y seguimiento asociados a la prestación del servicio continuaron ejecutándose de conformidad con los lineamientos y procedimientos establecidos contractualmente.
- Las actividades técnicas programadas para el período fueron desarrolladas de acuerdo con la programación prevista.
- Los procesos asociados a mantenimiento, expansión, modernización, revisión de proyectos, atención de requerimientos, seguimiento técnico y control operativo se ejecutaron conforme a la dinámica normal del contrato.

Frente a los diferentes componentes técnicos, la Supervisión evidenció lo siguiente:

- **Expansión y modernización:** la revisión y validación de los proyectos se desarrolló conforme al flujo de información suministrado por el operador y las demás dependencias involucradas. Las verificaciones técnicas y documentales fueron realizadas de acuerdo con la programación prevista para el período.
- **Mantenimiento:** la interventoría efectuó el seguimiento a los indicadores asociados a los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS), los reportes de fallas y las actividades de mantenimiento preventivo, verificando el cumplimiento de los mecanismos de control establecidos contractualmente.
- **Ambiental:** las actividades de seguimiento y verificación se ejecutaron conforme a la programación establecida y a la disponibilidad de la información requerida para su desarrollo.
- **Proyectos estratégicos:** las actividades fueron atendidas de acuerdo con el avance y las necesidades propias de cada proyecto, realizándose las visitas de campo, revisiones técnicas y actividades de seguimiento requeridas durante el período.

Gestión técnica de PQRS y requerimientos:

En relación con la atención de PQRS y demás requerimientos, se evidenció que durante el mes de junio de 2026 la interventoría dio cumplimiento a las solicitudes remitidas por el Distrito, tanto aquellas ingresadas a través de los canales oficiales de atención como las recibidas mediante otros mecanismos de comunicación. Dichos requerimientos fueron gestionados oportunamente, aportando los respectivos análisis y conceptos técnicos de acuerdo con las características de cada solicitud.

Conclusión técnica:

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

De acuerdo con el análisis efectuado para el período comprendido entre el 1 y el 30 de junio de 2026, la Supervisión concluye que:

- La interventoría ejecutó las actividades técnicas programadas para el período en cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las disposiciones establecidas en los demás documentos que hacen parte integral del contrato.
- Las actividades de seguimiento, control y verificación se desarrollaron conforme a las condiciones operativas previstas para la ejecución del contrato.
- Los diferentes componentes objeto de seguimiento mantuvieron su dinámica normal de ejecución, permitiendo el desarrollo oportuno de las actividades requeridas para la prestación del servicio de alumbrado público.
- La información revisada evidencia el adecuado desarrollo de las funciones de interventoría durante el período evaluado y el cumplimiento de las actividades técnicas a su cargo.

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE Y DEL CONTRATISTA ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO:

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	CUMPLIMIENTO
1. Entregar copia del contrato objeto de interventoría, modificaciones, adiciones y prórrogas existentes.	Durante la ejecución del contrato, la supervisión entregó a la interventoría copia del contrato objeto de interventoría de manera oportuna y completa. Dicha documentación permitió el adecuado seguimiento contractual y la verificación permanente de las condiciones pactadas. La copia del contrato reposa en la plataforma SECOP II
2. Entregar al momento de inicio de la ejecución del contrato, el mapa de sectorización del Distrito según la división político-administrativo-urbana del Distrito de Medellín y la respectiva cuantificación vial.	Durante el inicio de la ejecución del contrato, el Distrito entregó a la interventoría el mapa de sectorización conforme a la división político-administrativa y urbana del Distrito de Medellín, junto con la respectiva cuantificación vial y a su vez indico en enlace del acceso público al sistema de mapas de Medellín, donde reposa parte de la información de la obligación
3. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista.	Durante de la ejecución del contrato se dio respuesta oportuna a las solicitudes del contratista. Esta información reposa en la NAS del componente de alumbrado público
4. Suministrar la información necesaria y disponible relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.	Durante la ejecución del contrato, el Distrito suministró a la interventoría la información necesaria y disponible relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

	requeridas, conforme a los lineamientos contractuales y normativos aplicables. Esta información reposa en la NAS del componente de alumbrado público
5. Designar un equipo de supervisión, el cual acompañará y supervisará el desarrollo de todo el proceso objeto del contrato, en sus aspectos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos.	<p>Durante la ejecución del contrato, el Distrito designó formalmente el equipo de supervisión encargado de acompañar y supervisar el desarrollo integral del proceso contractual, en sus componentes técnicos, administrativos, financieros y jurídicos.</p> <p>Dicho equipo realiza el seguimiento permanente a la ejecución, emitiendo los conceptos y validaciones requeridas conforme a sus competencias.</p> <p>La designación y actuación del equipo de supervisión se efectuó de manera oportuna y se encuentra debidamente soportada en la documentación contractual (designación de supervisión) y en los informes de supervisión correspondientes. Esta información reposa en la plataforma SECOP II</p>
6. Pagar oportunamente al Contratista según el avance del contrato y previo Informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, de acuerdo a lo pactado.	<p>Durante la ejecución del contrato, el Distrito ha realizado el pago oportuno al contratista conforme al avance contractual, previa verificación y emisión del informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.</p> <p>Los pagos efectuados se han ajustado a lo pactado contractualmente y a las disponibilidades presupuestales correspondientes.</p> <p>La actuación se encuentra debidamente soportada en los documentos financieros y en los informes de supervisión cargados en SECOP II</p>
7. Prestar apoyo en las actividades, eventos y servicios organizados en desarrollo del programa.	<p>Durante la ejecución del contrato, el Distrito presta apoyo a la interventoría en las actividades, eventos y servicios organizados en el marco del programa, conforme a los requerimientos formulados.</p> <p>Dicho acompañamiento facilita la articulación institucional y el desarrollo adecuado de las actividades contractuales.</p> <p>El apoyo brindado se realiza de manera oportuna y conforme a lo pactado, encontrándose soportado en los informes correspondientes y actas de asistencia. Esta información reposa en la NAS del componente de alumbrado público</p>
8. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.	Durante la ejecución del contrato, el Distrito vela de manera permanente por el cumplimiento de todas

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

	<p>las cláusulas contractuales, a través de las actividades de supervisión y seguimiento integral al desarrollo del contrato.</p> <p>Dicho control se ejerció en los aspectos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos, conforme a lo pactado y a la normatividad aplicable.</p> <p>Las actuaciones realizadas se encuentran debidamente soportadas en los informes y documentos de supervisión</p>
<p>9. Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, a cargo del contratista, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.</p>	<p>Durante la ejecución del contrato, el Distrito verifica el cumplimiento por parte del contratista del pago de salarios u honorarios y de las demás obligaciones laborales, así como la realización de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.</p> <p>Dicha verificación se efectuó de manera periódica, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y sus normas reglamentarias.</p> <p>El seguimiento se encuentra debidamente soportado en los informes y documentos de supervisión correspondientes. Soportado también en anexo 12 de costos directos publicados en SECOP II.</p>
<p>10. Efectuar la supervisión del contrato de acuerdo con lo establecido en la guía de Supervisión e interventoría del Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín y la normatividad contractual vigente.</p>	<p>Durante la ejecución del contrato, el Distrito efectúa la supervisión conforme a lo establecido en la Guía de Supervisión e Interventoría del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y a la normatividad contractual vigente.</p> <p>Dicho ejercicio se realiza de manera permanente, integral y sistemática, abarcando los aspectos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos del contrato.</p> <p>Las actuaciones de supervisión se encuentran debidamente registradas y soportadas en los informes correspondientes y en la NAS del componente de alumbrado público</p>
<p>11. Entregar al contratista toda la información pertinente, relevante y necesaria que el DISTRITO posea y que sea de importancia para el desarrollo del contrato.</p>	<p>Durante el periodo, el Distrito ha entregado al contratista la información pertinente, relevante y necesaria de la que dispone, requerida para el adecuado desarrollo de las actividades contractuales.</p> <p>Dicha información se suministra de manera oportuna, conforme a las necesidades del contrato y a los requerimientos formulados.</p> <p>El cumplimiento de esta obligación se encuentra soportado en la documentación e informes</p>

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

	correspondiente y en la NAS del componente de alumbrado público
12. Asistir a los comités de Coordinación, Seguimiento o Supervisión que se conformen con ocasión de la ejecución del contrato, para velar por el cumplimiento de todo lo pactado.	<p>Durante la ejecución del contrato, el Distrito asiste a los comités de coordinación, seguimiento y supervisión que se conforman durante el periodo requerido, participando activamente en los espacios convocados con ocasión del desarrollo contractual.</p> <p>En dichos comités se realiza el seguimiento a la ejecución y se adoptaron las decisiones necesarias para velar por el cumplimiento de las obligaciones pactadas.</p> <p>La asistencia y participación del Distrito se encuentra debidamente soportada en actas, registros e informes correspondientes, las cuales reposan en la NAS del componente de alumbrado público y en SECOP II</p>
13. Brindar apoyo en los trámites que se deben realizar ante las diferentes Secretarías del Distrito.	<p>Durante la ejecución del contrato, el Distrito brinda apoyo a la interventoría en los trámites que se adelantan ante las diferentes Secretarías del Distrito, de acuerdo con las necesidades propias del desarrollo contractual.</p> <p>Este acompañamiento permite una adecuada gestión interadministrativa y contribuye al cumplimiento oportuno de las actividades previstas en el contrato.</p> <p>Las actuaciones adelantadas se reflejan en los registros y reportes asociados al seguimiento contractual.</p>
14. Verificar durante la ejecución del contrato, que el contratista de interventoría mantenga en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional en la calificación de la oferta, siempre y cuando haya obtenido puntaje por dicho concepto.	<p>Durante la ejecución del contrato, no fue exigible la verificación del mantenimiento de trabajadores con discapacidad en la planta de personal del contratista de interventoría, toda vez que en el proceso de selección no se otorgó puntaje adicional por dicho concepto.</p> <p>En consecuencia, esta obligación no generó compromisos específicos de seguimiento durante la ejecución contractual.</p> <p>Lo anterior se deja consignado para efectos de claridad y trazabilidad en el ejercicio de supervisión.</p>
15. Vigilar que el contratista mantenga durante la ejecución del contrato dentro de su planta de personal, el porcentaje de trabajadores que le otorgó puntaje por industria nacional dentro del	Durante la ejecución del contrato, el Distrito vigiló que el contratista de interventoría mantuviera en su planta de personal el porcentaje de trabajadores que dio lugar a la obtención del puntaje por industria nacional en el proceso de selección,

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

proceso de selección, siempre que haya obtenido puntaje por este concepto	Dicho seguimiento se realizó mediante la revisión de la información y los soportes aportados por el contratista, conforme a los compromisos adquiridos en la etapa de selección, dejando constancia de este proceso en el documento "4600107168_Constancia Validación Hojas de vida de 2025", publicado en el expediente electrónico del contrato en SECOP II
16. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones relacionadas con el adecuado tratamiento de la información y de los datos sensibles de los cuales pudiere conocer con ocasión de este contrato, de acuerdo con lo señalado en los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012.	<p>Durante la ejecución del contrato, el Distrito verifica que el contratista cumpla con las disposiciones relacionadas con el adecuado tratamiento de la información y de los datos sensibles a los que tiene acceso con ocasión del contrato.</p> <p>Dicha verificación se realiza conforme a lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, mediante el seguimiento a las prácticas y compromisos adoptados por el contratista en desarrollo de sus actividades.</p> <p>El control efectuado permitió constatar el manejo adecuado de la información</p>

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO
1. Asistir a las reuniones y generar las actas respectivas, socializar lo tratado dentro de dichas reuniones, con el fin de generar el acta y compartirla a los asistentes, dentro de los (3) días calendario siguientes, sobre el servicio de alumbrado público e iluminación ornamental que requieran la presencia de la interventoría (el contratista), atendiendo del requerimiento del supervisor.	La Supervisión verificó la participación de la interventoría en las reuniones y comités técnicos requeridos durante el período evaluado, evidenciando la elaboración, socialización y remisión de las correspondientes actas, las cuales contienen el registro de los temas tratados, compromisos adquiridos y actividades de seguimiento definidas en cada espacio. Así mismo, se constató la disponibilidad de los soportes documentales que acreditan el cumplimiento de la presente obligación. Los soportes de las actas de las reuniones en las que participó la interventoría se encuentran en el anexo 2.4.1 el cual hace relación a Actas de comités técnicos.
2. Acompañar y apoyar al Distrito y cuando sea necesario acudir a los mecanismos de solución de controversias del Contrato objeto de interventoría para dirimir las diferencias que se presenten con el operador del servicio.	Durante el período evaluado, la interventoría brindó el acompañamiento y apoyo técnico y contractual requerido por el Distrito para el correcto seguimiento a la ejecución del contrato. Asimismo, se destaca que durante el período reportado la relación contractual se desarrolló bajo principios de colaboración armónica, por lo cual no fue necesario

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO
	acudir a mecanismos de solución de controversias con el operador del servicio.
3. Dar soporte y apoyo al Distrito mediante la elaboración de conceptos técnicos, económicos, financieros, contables, jurídicos, administrativos, operativos, ambientales, y sociales que sean requeridos por EL CONTRATANTE, incluyendo aquellos necesarios para dar respuesta a derechos de petición, requerimientos de organismos de control o de otras entidades del Estado.	La supervisión verificó el cumplimiento de esta obligación mediante la revisión de los productos entregados por la interventoría relacionados con la atención de PQRS, requerimientos institucionales y actividades de análisis normativo y jurídico desarrolladas durante el periodo evaluado. Se evidenció la emisión de respuestas a solicitudes formuladas por el Distrito, acompañadas de los respectivos análisis técnicos, así como la elaboración y recopilación de conceptos, boletines jurisprudenciales, análisis regulatorios y demás insumos orientados a fortalecer la gestión institucional y la prestación del servicio de alumbrado público. Los soportes correspondientes reposan en los entregables 10.1.1 Respuestas de PQRS y 11.11.1 Conceptos, normas, regulación o aspectos con relevancia normativa para la prestación del servicio de alumbrado público.
4. Cumplir e implementar la reglamentación que expida el Ministerio de Minas y Energía, la CREG y las demás autoridades competentes, correspondiente al ejercicio de la interventoría y a la prestación del servicio de alumbrado público e iluminación ornamental.	La Supervisión verificó que durante el período evaluado la interventoría desarrolló sus actividades considerando la normatividad vigente aplicable a la prestación del servicio de alumbrado público y al ejercicio de la interventoría, incluyendo la regulación expedida por el Ministerio de Minas y Energía, la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) y demás autoridades competentes. Así mismo, se evidenció el seguimiento efectuado por la interventoría a los cambios regulatorios, conceptos técnicos y disposiciones normativas de interés para la ejecución contractual, cuyos soportes reposan en los entregables correspondientes al componente jurídico.
5. Efectuar las acciones administrativas y de logística requeridas para el desarrollo del contrato, como son: inducción al personal, trámite de pólizas y garantías requeridas, previsión de alquiler de vehículos con sus identificaciones respecto del contrato (Avisos sobre las puertas laterales de los vehículos que contengan como mínimo la siguiente información: Nombre del contratista, nombre y logo de la entidad contratante, N° contrato y enunciado del Objeto contractual), de equipos	La Supervisión verificó que la interventoría mantuvo las condiciones administrativas, operativas y logísticas requeridas para la ejecución del contrato durante el periodo evaluado. Así mismo, se constató que los soportes correspondientes hacen parte de la documentación presentada dentro del Entregable 12 "Soportes de Facturación", revisado por la Supervisión para efectos del seguimiento contractual. Durante el periodo evaluado no se reportaron novedades que afectaran el cumplimiento de esta obligación

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO
de cómputo, de comunicaciones y de medición requeridos; así como de las instalaciones y sedes administrativas y operativas de la interventoría.	
6. Presentar las hojas de vida y las copias de las certificaciones laborales y académicas que las soporten del personal a ser contratado acorde con las características de los integrantes del equipo, las cuales deberán ser validadas previamente por el supervisor designado por el Distrito. Dicha validación se requerirá cada vez que sea modificada la planta de personal en ejecución del contrato.	<p>Al inicio de la ejecución del contrato, la supervisión realizó de manera rigurosa la revisión, validación y aprobación de las hojas de vida del personal propuesto por la interventoría, verificando el estricto cumplimiento de los perfiles exigidos mediante el cotejo de sus respectivas certificaciones académicas y laborales. Este proceso de control y validación documental se surtió de forma previa a la suscripción de los respectivos contratos laborales y a la habilitación del personal para el inicio de actividades en campo. Asimismo, se deja constancia de que la supervisión mantendrá activo este mecanismo de control previo ante cualquier eventual modificación o sustitución en la planta de personal que se presente durante la vigencia del contrato, garantizando la continuidad de las condiciones técnicas pactadas con el Distrito.</p> <p>A corte del 30 de junio se mantienen las aprobaciones iniciales por parte del Distrito sin presentarse cambios de personal; sin embargo, se presentaron dos novedades de personal relacionadas con la renuncia de un tecnólogo y el accidente laboral de una colaboradora. Como consecuencia de este último evento, se generó una incapacidad médica con fecha de inicio del 31 de mayo de 2026, la cual fue objeto de sucesivas prórrogas durante el mes de junio. Al cierre del periodo evaluado, se evidenció una incapacidad vigente correspondiente al periodo comprendido entre el 24 de junio y el 3 de julio de 2026.</p>
7. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos) que le correspondan, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de	Se verificó y validó de manera integral los soportes de pago de salarios, honorarios y aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) y parafiscales de la totalidad del personal vinculado por la interventoría. Se constató que las planillas de autoliquidación y sus respectivos comprobantes de pago financiero se encuentran debidamente causados y presentados de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, constituyendo

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO
Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.	el soporte vinculante para la aprobación del trámite de pago del respectivo periodo. Dichas evidencias documentales fueron revisadas satisfactoriamente y reposan de forma organizada en el Entregable 12 del informe de interventoría.
8. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.	Esta supervisión verificó de manera integral el cumplimiento de las obligaciones laborales, prestacionales, parafiscales y tributarias por parte del contratista de interventoría respecto al personal vinculado para el desarrollo del objeto contractual. Se constató que los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales se encuentran debidamente causados y soportados en el Entregable 12. Asimismo, las evidencias de implementación, uso y cumplimiento de los estándares de seguridad y salud en el trabajo (SST) fueron validadas satisfactoriamente en el Entregable 8. Finalmente, se verificó el cumplimiento de las obligaciones ambientales exigibles tanto a la interventoría como al operador del servicio, cuyos soportes documentales reposan en el Entregable 9.
9. Atender y gestionar en los términos y condiciones establecidos para el presente proceso contractual, los proyectos estratégicos que sean ingresados oficialmente y comunicados como parte esencial de las estrategias de expansión y modernización del Sistema de Alumbrado Público (SALP) determinados por el Distrito.	La supervisión constató que la interventoría realizó el seguimiento a los proyectos de expansión de obligaciones urbanísticas, estratégicos y de modernización, de acuerdo a las ANS (acuerdos de nivel de servicio) que se encuentran en el anexo técnico del contrato AOM.
10. Apoyar la evaluación técnica, económica y ambiental de los diseños y la revisión y recepción de los proyectos de alumbrado público en los términos establecidos por el RETILAP.	La interventoría realizó el seguimiento, verificación y evaluación de los proyectos de alumbrado público de acuerdo a lo establecido en el RETILAP referente al adecuado manejo de los equipos y materiales retirados del sistema de alumbrado público, gestión que se encuentra en el entregable 9. Al igual que las mediciones de iluminancia en el entregable 11, específicamente 11.4.1.
11. Cumplir con lo dispuesto en los estudios previos y documentos anexos, pliego de condiciones y contrato.	Durante el período evaluado, la Supervisión verificó el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los estudios previos, sus documentos anexos, el pliego de condiciones y el contrato. Con base en la documentación revisada, los informes de gestión presentados, las actividades de seguimiento realizadas y las verificaciones efectuadas durante el período, se evidenció un cumplimiento material de

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO
<p>12. Establecer dentro del mes siguiente al inicio de la ejecución del contrato la metodología y cronograma de actividades con el operador del servicio EPM, en cada uno de los componentes (modernización, expansión y mantenimiento), así: a) Modernización: Recibo total de los proyectos de modernización y su respectivo ingreso al Sistema de Información de Alumbrado Público – SIAP a partir del inicio de ejecución del contrato, con el fin de alcanzar la meta del plan de desarrollo, la cual asciende a 160.000 luminarias modernizadas a LED. b) Expansión: Cronograma de diseño y ejecución de acuerdo con los ANS (Acuerdos de Nivel de Servicio) pactados en el contrato de AOM. c) Mantenimiento: Tiempos de entrega de evidencias en cuanto al cumplimiento de mantenimientos preventivos de acuerdo análisis de históricos.</p>	<p>las obligaciones contractuales por parte de la interventoría al cierre del periodo evaluado.</p> <p>La supervisión verificó y validó el cumplimiento de esta obligación mediante el control periódico de los instrumentos de planeación radicados por el contratista. Se constató que, al inicio de cada mes, la interventoría remite oportunamente la programación mensualizada de actividades con el fin de orientar y coordinar la ejecución operativa en territorio. Asimismo, se comprobó que en el informe mensual de gestión se incorpora la versión definitiva del cronograma físico-operativo, reflejando de manera detallada los ajustes y reprogramaciones derivados de las novedades operativas presentadas en el periodo. Finalmente, los soportes metodológicos y estructurales del plan de trabajo fueron revisados y avalados satisfactoriamente por esta supervisión en el Entregable N° 4, específicamente en el numeral 4.1.3 de la documentación contractual consolidada.</p>
<p>13. Dar aplicación y cumplimiento a los lineamientos del Sistema de Gestión del CONTRATISTA o las indicaciones del CONTRATANTE, conforme lo dispuesto en la norma NTC-ISO 9001. Para ejecutar las actividades administrativas de la interventoría de alumbrado público e iluminación ornamental de la Ciudad de Medellín, garantizando el suministro de la información y documentos necesarios en relación con el desarrollo del objeto del contrato; según instrucciones, apoyo y acompañamiento de la supervisión.</p>	<p>Durante el periodo objeto de evaluación, se evidenció el cumplimiento de los lineamientos del Sistema de Gestión de Calidad del contratista, conforme a la norma NTC-ISO 9001 y a las directrices impartidas por la Supervisión. La Interventoría suministró de manera oportuna la información y documentación requerida para el desarrollo de las actividades administrativas del contrato, incluyendo, de manera general, informes, actas y sus respectivos formatos, oficios y comunicaciones, plantillas y formatos institucionales con la imagen o marca establecida, así como los demás documentos generados en desarrollo de las actividades de la Interventoría.</p> <p>Asimismo, se evidenció la aplicación de los formatos y lineamientos establecidos para la presentación y gestión documental de la información, así como la atención de las observaciones formuladas durante la etapa inicial de ejecución, dando cumplimiento a la obligación evaluada.</p>
<p>14. Responder por el proceso de seguimiento y control de calidad de todos los procedimientos durante la ejecución del contrato.</p>	<p>La interventoría garantiza la trazabilidad y control documental mediante procedimientos estandarizados. Las actas de reunión se incluyen en</p>

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO
	el Anexo 2.4.1 del informe mensual. Las comunicaciones oficiales se realizan por correo institucional y los oficios se emiten con membrete y consecutivo de radicación. El seguimiento en campo se soporta con listas de chequeo (Entregable 8 y 9) y registros fotográficos, incluidos en el Entregable No. 4, ítem 4.3.1. El control integral del contrato se consolida en los informes mensuales de interventoría, como se evidencia en el Informe y sus entregables (1 al 13).
15. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión, según la planificación de la prestación del servicio de alumbrado público contenida el documento identificado con el Cód. DE-GSPD-010, o la que reemplace, actualice o modifique contenido en la página de ISOLUCIÓN Medellín, e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran y soportar las acciones en documentos tipo informe. Para su implementación, previo al inicio de la ejecución del contrato, la interventoría y la supervisión realizarán una reunión que constara en acta, donde se evidencie el desarrollo de las actividades bajo el instrumento de planificación de la prestación del servicio de alumbrado público.	La interventoría dio cumplimiento a esta obligación acatando las recomendaciones derivadas de los informes de supervisión e implementando las acciones de mejora requeridas, las cuales fueron soportadas a través de informes, reportes de seguimiento y demás documentos asociados a la ejecución contractual. Así mismo, las actividades se desarrollaron conforme al instrumento de planificación de la prestación del servicio de alumbrado público definido en el documento Cód. DE-GSPD-010, incluyendo la articulación con la supervisión desde el inicio del contrato para orientar la ejecución bajo dicho instrumento.
16. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal y el visto bueno de la supervisión del contrato. En caso de ejecutarse actividades sin cumplir con el conducto regular, la interventoría asumirá la responsabilidad por todas las acciones laborales derivadas de dichas actividades).	La interventoría se abstiene de ordenar o aprobar la ejecución de trabajos que no cuenten con el respectivo respaldo presupuestal y la aprobación previa de la supervisión del contrato. Las actividades se coordinan conforme a los procedimientos establecidos, garantizando el cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos y financieros del contrato. Para tal efecto, se realizan comités técnicos cada quince (15) días con participación de la interventoría, el operador del servicio y la supervisión, como mecanismo de seguimiento, control y toma de decisiones. Adicionalmente, en el Entregable No. 12 se incluye lo relacionado con la facturación de la interventoría, incluyendo costos directos, indirectos y demás conceptos asociados a la ejecución.
17. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.	El contratista promovió el empleo local durante la ejecución del contrato mediante la vinculación de

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO
	<p>personal requerido para el desarrollo de las actividades, priorizando la contratación de talento humano disponible de acuerdo con los perfiles y competencias requeridas.</p> <p>Asimismo, se evidencia la inclusión de dos (2) personas víctimas de desplazamiento forzado, quienes cuentan con la respectiva certificación de la Unidad para las Víctimas. Esta documentación fue verificada por la Supervisión al inicio de la ejecución del contrato y se encuentra incorporada en los soportes de personal que reposan en el expediente contractual publicado en SECOP II. La vinculación de este personal contribuye a la promoción de la inclusión laboral de población perteneciente a grupos de especial protección constitucional.</p>
<p>18. Los productos resultantes del desarrollo de este contrato serán de uso y propiedad exclusiva del Distrito de Medellín, de ninguna manera y por ningún motivo podrá ser usada para fines distintos al seguimiento y ejecución de la prestación del servicio y los contratos mismos. El contratista tendrá los siguientes deberes en relación con la información derivada del presente contrato que reciba o a la que tenga acceso: a) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer, sin que exista un previo consentimiento del contratante. b) Respetar las restricciones dadas a la información de conformidad con la ley de Habeas Data.</p>	<p>La interventoría reconoce que todos los productos, informes y documentos resultantes de la ejecución del contrato son de propiedad exclusiva del Distrito de Medellín, y su uso se limita única y exclusivamente al seguimiento y ejecución del objeto contractual durante su vigencia. En este sentido, durante la ejecución del contrato, la interventoría da cumplimiento a las obligaciones de confidencialidad, absteniéndose de reproducir, divulgar o utilizar la información para fines distintos a los contractualmente establecidos, salvo autorización previa del contratante. Así mismo, se dio cumplimiento a las disposiciones legales aplicables, incluyendo la Ley de Habeas Data y demás normas relacionadas con el tratamiento y protección de la información, conforme a las cláusulas contractuales suscritas y aceptadas en la firma del contrato.</p>
<p>19. En ningún momento y por ningún motivo, el Contratista podrá hacer uso de las bases de datos o cualquier otro tipo de información para propósitos diferentes a los establecidos en las especificaciones técnicas.</p>	<p>La interventoría cumplió con la obligación de confidencialidad y uso restringido de la información, garantizando que las bases de datos y demás información a la que tuvo acceso fueron utilizadas exclusivamente para los fines establecidos en las especificaciones técnicas del contrato. En este sentido, la información fue empleada únicamente para actividades relacionadas con el seguimiento, control y verificación del servicio de alumbrado público, objeto exclusivo de la interventoría, sin que</p>

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO
	se haya destinado a propósitos diferentes a los contractualmente definidos.
20. Abstenerse de realizar publicaciones sin el visto bueno del supervisor del contrato.	La interventoría se abstuvo de realizar publicaciones relacionadas con la ejecución del contrato sin contar con el visto bueno previo del Distrito
21. Reportar a la supervisión la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por EL CONTRATANTE, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.	La supervisión constató que, durante el período evaluado, la interventoría atendió los requerimientos de información formulados por entidad contratante y presentó la documentación relacionada con la ejecución del contrato.
22. Facilitar la labor de la supervisión dando respuesta a las observaciones o requerimientos que se realicen de manera oportuna y eficiente de acuerdo con los requerimientos y necesidades de la supervisión.	La interventoría facilitó la labor de supervisión mediante la atención oportuna de las observaciones y requerimientos realizados durante el periodo evaluado. Las respuestas a dichos requerimientos fueron gestionadas y remitidas oportunamente a través de correo electrónico institucional, sirviendo como insumo para el seguimiento y la toma de decisiones por parte del Distrito de Medellín.
23. Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.	Durante la ejecución del contrato no se presentó ni se configuró ninguna situación de inhabilidad o incompatibilidad, por lo cual no fue necesario realizar reportes en este sentido.
24. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.	La supervisión verificó que durante el período evaluado no se presentaron cambios en la composición del capital social del contratista, modificaciones relacionadas con pactos de accionistas, pertenencia a grupos empresariales, procesos de liquidación, ni novedades jurídicas, comerciales o financieras que debieran ser informadas en cumplimiento de esta obligación contractual.
25. Informar a la Entidad contratante cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en	Durante la ejecución del periodo evaluado no se presentó ninguna situación de este tipo que afectara al interventor o incidiera en la capacidad para continuar con la ejecución del contrato, por lo cual no fue necesario realizar reportes al respecto.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO
Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato.	
26. Comunicar a la Entidad Contratante circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.	La interventoría dio cumplimiento mediante la comunicación oportuna y formal al Distrito de Medellín de todas aquellas circunstancias de orden político, jurídico, social, económico, técnico, ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), financiera y demás aspectos relevantes que pudieran incidir en la adecuada ejecución del contrato durante el periodo evaluado. Lo anterior se realizó en el marco de las funciones de supervisión, control y seguimiento al operador, mediante informes, comités, mesas de trabajo y comunicaciones oficiales al Distrito, a través de las cuales se informaron oportunamente alertas, riesgos, observaciones y recomendaciones para prevenir afectaciones en la ejecución contractual y acompañamiento técnico y operativo.
27. No detener injustificadamente la ejecución del contrato en ningún momento.	Esta supervisión constató el cumplimiento de la presente obligación, toda vez que durante el período evaluado las actividades de interventoría se mantuvieron activas y no se registró ninguna suspensión o interrupción del objeto contractual.
28. No modificar el personal que fue validado por la entidad. Se exceptúa lo anterior siempre que se cuente con la autorización previa de la Entidad y que el profesional sea reemplazado por uno con iguales o mejores calidades que el presentado en la propuesta original. Esta validación debe ser escrita. Igualmente, EL CONTRATANTE podrá solicitar la desvinculación del personal DEL CONTRATISTA, si considera que este no es idóneo para su labor o se evidencia que no está cumpliendo con las funciones que le corresponden.	<p>Durante el período evaluado se presentaron modificaciones al personal previamente validado por la Entidad Contratante para la ejecución del contrato.</p> <p>Al cierre del mes de mayo de 2026, específicamente el 31 de mayo, se presentaron dos novedades de personal relacionadas con la renuncia de un tecnólogo y el accidente laboral de una colaboradora. Como consecuencia de este último evento, se generó una incapacidad médica con fecha de inicio del 31 de mayo de 2026, la cual fue objeto de sucesivas prórrogas durante el mes de junio. Al cierre del periodo evaluado, se evidenció una incapacidad vigente correspondiente al periodo comprendido entre el 24 de junio y el 3 de julio de 2026.</p> <p>Durante el período evaluado, la Supervisión verificó que la Interventoría inició las gestiones para suplir la vacante generada por la salida del tecnólogo. A</p>

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO
	<p>corte de junio de 2026 no se ha aprobado ninguna hoja de vida por parte de la Supervisión, por lo que continúa pendiente el perfil que cumpla con los requisitos establecidos.</p> <p>Adicionalmente, en atención a las novedades reportadas como parte de las actividades de seguimiento y control efectuadas durante el mes de junio de 2026, la supervisión verificó la culminación del proceso de retiro del personal que presentó renuncia, incluyendo la gestión del respectivo paz y salvo y la liquidación de prestaciones y demás conceptos aplicables. De igual manera, se realizó seguimiento a las incapacidades médicas reportadas por la colaboradora afectada, verificando la trazabilidad de los soportes y las prórrogas presentadas durante el periodo objeto de revisión.</p>
29. Disponer de personal (cuadrilla que incluya: tecnólogo y técnico), para atender la supervisión los fines de semana y horarios no laborables, esta será designada por el director, informando previamente AL CONTRATANTE los nombres y contactos del personal designado.	Durante el período evaluado no fue necesario ejecutar actividades de supervisión en fines de semana o en horarios no laborables. Sin embargo, la interventoría mantuvo disponible el personal requerido para atender este tipo de requerimientos, conforme a lo establecido contractualmente.
30. Todo el personal vinculado al proceso de interventoría de alumbrado público e iluminación ornamental deberá contar con disponibilidad y dedicación de tiempo completo para las actividades del contrato, las cuales deberán desarrollarse de manera presencial.	Durante el período evaluado, el personal vinculado a la interventoría desarrolló sus actividades de manera presencial y con dedicación a la ejecución del contrato, conforme a las funciones asignadas.
31. Contar, por su cuenta y riesgo, con todos los bienes, equipos y materiales necesarios desde el inicio y durante toda la ejecución del contrato, incluyendo sedes inmobiliarias, equipos, materiales de oficina y equipos de transporte requeridos, entre otros.	La interventoría dio cumplimiento a esta obligación, asumiendo por su cuenta y riesgo la disposición de los bienes, equipos, materiales y recursos necesarios para la ejecución del contrato, conforme a lo establecido contractualmente y sin que ello representara cargas para el Distrito. Para ello, la interventoría contó con las pólizas requeridas, sede operativa bajo contrato de arrendamiento, así como los equipos, materiales de oficina, medios de transporte y demás recursos necesarios para el desarrollo de sus actividades, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO
<p>32. Entregar los informes mensuales de acuerdo con la planificación de la prestación del servicio de alumbrado público de acuerdo con el documento identificado con el Cód. DE-GSPD-010 contenido en la página de ISOLUCIÓN Medellín, que está anexa al contrato; cualquier aclaración con respecto a esta se debe hacer con la supervisión del contrato. En caso de que el informe mensual tenga observaciones a los entregables, estas se deben subsanar por parte del contratista y la factura quedará aplazada para el mes siguiente.</p>	<p>La supervisión contrató que la interventoría dio cumplimiento a esta obligación mediante la entrega mensual del informe de gestión conforme a la planificación de la prestación del servicio de alumbrado público y de acuerdo con lo establecido en el documento Cód. DE-GSPD-010 anexo al contrato.</p>
<p>33. Garantizar que el personal del equipo de trabajo de la interventoría (ingenieros, tecnólogos y técnicos) que están relacionados directamente con el componente técnico en actividades de expansión y mantenimiento, reciban formación en temas de iluminación y alumbrado público de manera mensual o trimestral, de acuerdo con la normatividad actualizada del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP, según Resolución 40150 de 2024 del Ministerio de Minas y Energía o cualquier norma que la modifique, sustituya o complemente. Se deberá gestionar el registro de estas capacitaciones y enviar la evidencia al supervisor.</p>	<p>La interventoría dio cumplimiento a esta obligación garantizando que el personal del componente técnico contara con la idoneidad, competencia y formación exigida para el desarrollo de actividades de expansión y mantenimiento en materia de iluminación y alumbrado público, conforme a la normatividad aplicable. Lo anterior fue verificado desde la conformación y aprobación del equipo de trabajo por parte del Distrito, quien revisó el cumplimiento de los perfiles, competencias y formación requerida del personal propuesto para la ejecución contractual.</p>
<p>34. Disponer de un aplicativo que permita al CONTRATANTE consultar en tiempo real los avances del contrato de prestación de actividades relacionadas con el alumbrado público y la iluminación ornamental, el cual deberá ser actualizado conforme a lo acordado previamente con la supervisión.</p>	<p>Dando continuidad a los avances reportados en los meses anteriores, durante el mes de junio de 2026 se mantuvo la versión actualizada del Dashboard desarrollado en Power BI, presentada por la interventoría en mayo de 2026 como resultado de las observaciones y recomendaciones formuladas por el Distrito.</p> <p>En el marco de las actividades de supervisión, se realizó seguimiento al funcionamiento de la herramienta y a la actualización de la información reportada, verificando su disponibilidad para el seguimiento y control de la ejecución contractual. Asimismo, la supervisión continúa evaluando los componentes funcionales y de visualización del Dashboard con el fin de determinar la necesidad de</p>

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO
	<p>solicitar ajustes o fortalecimientos adicionales que contribuyan a optimizar la gestión y el análisis de la información.</p> <p>De igual manera, se mantiene el compromiso de actualización periódica de la información contenida en la herramienta, conforme a los lineamientos y acuerdos establecidos entre las partes.</p>
35. Cumplir con los lineamientos, acuerdos y normatividad aplicable del Archivo General de la Nación en materia de gestión documental, conforme a las instrucciones de EL CONTRATANTE.	<p>La supervisión verificó que, durante el período evaluado, la interventoría aplicó los lineamientos y la normatividad vigente del Archivo General de la Nación (AGN) para la organización de la memoria institucional del contrato. Se constató que el contratista realizó el debido seguimiento a la trazabilidad, archivo y control de la documentación técnica, las comunicaciones oficiales y la correspondencia generada en la ejecución. Asimismo, el manejo documental se alineó con los estándares de gestión de la información requeridos por el Distrito de Medellín, garantizando la organización, conservación y disponibilidad de los soportes contractuales.</p>
36. Todo el repositorio de la información insumo de la interventoría, deberá reposar en un aplicativo online al que tendrá acceso irrestricto el supervisor del contrato designado por EL CONTRATANTE, este será de consulta permanente durante la ejecución del contrato y deberá mantenerse hasta la liquidación del mismo.	<p>La interventoría cumple esta obligación mediante la disposición de un repositorio de información en línea con acceso compartido, donde reposa la información soporte de su gestión.</p> <p>Así mismo, la interventoría mantiene organizada y actualizada la documentación contractual, garantizando su trazabilidad, custodia y disponibilidad para la supervisión durante la ejecución del contrato.</p>
37. Revisar los proyectos de modernización que se declaren dentro del ETR, con el fin de comprobarse la eficiencia energética y el mejoramiento del sistema de alumbrado público.	<p>En este periodo, el contratista realizó la preparación técnica y documental correspondiente al levantamiento de cantidades en campo para la verificación de proyectos de modernización. No obstante, el Operador de Servicio no suministró información de proyectos de modernización al contratista.</p>
38. Garantizar dos (2) recorridos mensuales, discriminados así: Un recorrido (1) diurno y un recorrido (1) nocturno que incluyan toda la cobertura de la verificación de la infraestructura de alumbrado público en la zona urbana y rural del Distrito de Medellín, así mismo el reporte de los recorridos debe hacer	<p>Durante la ejecución del contrato, la interventoría dio cumplimiento a esta obligación mediante la planeación, programación y ejecución de los recorridos diurnos y nocturnos para la verificación de la infraestructura de alumbrado público en las zonas urbana y rural del Distrito de Medellín, conforme al cronograma mensual de actividades definido en el</p>

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO
parte integral de los informes parciales del contrato. Los recorridos nocturnos establecidos desde las 7:00 pm a 12:00 pm.	marco de la gestión contractual. Dicho cronograma es socializado al inicio de cada mes como instrumento de programación y seguimiento, incorporando en su versión definitiva los ajustes derivados de novedades operativas presentadas durante el periodo evaluado. Así mismo, esta actividad se encuentra en el Entregable No. 4, numeral 4.1.3 correspondiente al plan de trabajo, y los soportes de los recorridos efectuados.
39. Designar un personal para la liquidación del contrato de interventoría y de administración, operación y mantenimiento (AOM), una vez finalizada la vigencia del contrato, y de esta manera cumplir con las respectivas actas de liquidación y cierre de documentos contractuales.	La interventoría dio cumplimiento a esta obligación mediante la disposición de personal idóneo para apoyar las actividades asociadas al proceso de liquidación del contrato de interventoría y del contrato de administración, operación y mantenimiento (AOM), así como para la elaboración y cierre de las actas y documentos contractuales correspondientes. Lo anterior se desarrolló con personal competente y designado en el marco de la estructura técnica y administrativa de la interventoría, garantizando el acompañamiento requerido para el proceso de liquidación y cierre contractual.
40. Realizar máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.	<p>La supervisión verificó que las situaciones asociadas al cumplimiento de los requisitos de ejecución identificadas durante la fase inicial del contrato continuaron su proceso de normalización durante el periodo evaluado. En particular, se evidenció el avance en la consolidación de los recursos, equipos e insumos requeridos para la ejecución contractual.</p> <p>Respecto a los elementos de identificación institucional del personal de la interventoría, cuyas muestras fueron aprobadas por la supervisión el 22 de mayo de 2026, se verificó que la entrega de las camisetas se realizó a finales del mes de mayo. Asimismo, durante el mes de junio de 2026 la interventoría efectuó la entrega de las chaquetas y gorras al personal, dando cumplimiento a la dotación de los elementos de identificación institucional requeridos para la ejecución del contrato.</p> <p>En consecuencia, la supervisión evidenció el cumplimiento de esta obligación contractual,</p>

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO
	manteniendo la respectiva trazabilidad documental de las actuaciones realizadas.
41. Mantener vigentes las garantías otorgadas cuando a ello haya lugar.	La supervisión verificó el estricto cumplimiento de la presente obligación. Al revisar el histórico y estado del amparo del contrato, se constató que las garantías constituidas por el contratista fueron aprobadas satisfactoriamente por la entidad el 30 de enero de 2026, cumpliendo rigurosamente con los términos y plazos establecidos para su legalización. Asimismo, se certifica que, a la fecha de corte del presente informe, la póliza inicial no ha sufrido modificaciones, reducciones ni afectaciones, manteniéndose plenamente vigente y con la cobertura requerida para respaldar los riesgos derivados de la ejecución contractual.
42. Emplear personal suficiente, idóneo y calificado para cumplir con el objeto del contrato, de manera que el contrato se realice en forma técnica y eficiente. Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por la supervisión cuando ésta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento.	Durante el período evaluado, la interventoría dispuso del personal requerido para la ejecución de las actividades del contrato, garantizando que los profesionales vinculados cumplieran con los perfiles y requisitos establecidos. Asimismo, la supervisión verificó que el personal se encontraba plenamente identificado y atendía los requerimientos y actividades solicitadas en el marco de la ejecución contractual.
43. Realizar mínimo tres (3) mediciones de iluminaciones semanales conforme a la clasificación de cada área, con su respectiva emisión de informe y a demanda del Distrito.	En este periodo el contratista realizó 14 oficios de medidas de iluminación, esta evidencia se encuentra en el entregable 3.1.1
44. Incorporar como mínimo el 80% de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.	Se evidencia el cumplimiento de la obligación contractual relacionada con la incorporación de personal colombiano para la ejecución del contrato. De acuerdo con la documentación aportada por la interventoría, la totalidad del personal vinculado para el desarrollo de las actividades corresponde a personal de nacionalidad colombiana, superando el porcentaje mínimo del ochenta por ciento (80%) exigido.
45. Mantener durante la ejecución del contrato, un porcentaje mínimo del ocho por ciento (8%), sin perjuicio de destinar un porcentaje superior dentro del personal requerido, jóvenes entre los 18 y 28 años, profesionales, tecnólogos o técnicos para la ejecución del objeto contractual, de conformidad con los perfiles y requisitos de experiencia establecidos. El	Se evidencia el cumplimiento de la obligación relacionada con la vinculación de jóvenes entre los 18 y 28 años para la ejecución del contrato. La interventoría cuenta con dos (2) técnicos electricistas que cumplen con el rango de edad establecido, correspondientes a Julián Andrés Ortiz Sepúlveda y Hugo César Cáceres Lizcano.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO
<p>supervisor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan al grupo enunciado anteriormente y que se mantenga durante la ejecución del contrato. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite los perfiles requeridos y el documento de identificación donde adicionalmente se pueda verificar las edades. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante el supervisor dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato para su revisión y aprobación.</p>	<p>La verificación de los perfiles y edades se realizó mediante la revisión de los contratos laborales y documentos de identificación aportados por el contratista. Los soportes se encuentran en el Entregable 12, numeral 12.2 "Soportes de Factura", subcarpeta "Costos de Personal".</p>
<p>46. En cumplimiento del Acuerdo 016 de 2020, que establece los lineamientos para las Compras Públicas Innovadoras, Sostenibles y Socialmente Responsables en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el contratista se obliga a incorporar, conforme a la naturaleza del objeto contractual, su alcance, el análisis del sector económico correspondiente y los demás documentos que integran el contrato, los criterios de sostenibilidad ambiental, innovación y responsabilidad social definidos en dicha normativa y en sus disposiciones reglamentarias. Dichos criterios deberán aplicarse de manera pertinente y proporcional, atendiendo las características técnicas, operativas y sociales del contrato, y alineándose con el Sistema de Gestión Ambiental Institucional, las estrategias de desarrollo de ideas en la contratación pública y las políticas de inclusión del Distrito:</p> <p>En materia de sostenibilidad ambiental, el contratista deberá garantizar el uso de bienes y servicios que consideren su ciclo de vida y estén alineados con el Sistema de Gestión Ambiental Institucional, incluyendo el uso de monitores LCD o LED con certificación Energy Star versión 7.0, garantía superior a dos años en equipos, implementación de programas posconsumo con empresas legalmente constituidas, revisión</p>	<p>La interventoría dio inicio al Acuerdo 016 de 2020, que establece los lineamientos para las Compras Públicas Innovadoras, Sostenibles y Socialmente Responsables en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el cual se ejecutó de la siguiente manera:</p> <p>Criterio de sostenibilidad ambiental: El contratista presentó al inicio del contrato el informe donde garantiza el uso de bienes y servicios que consideren su ciclo de vida y estén alineados con el Sistema de Gestión Ambiental Institucional, incluyendo el uso de monitores LCD o LED con certificación Energy Star versión 7.0, y uso de materiales con ecoetiqueta. El soporte está cargado en SECOP II.</p> <p>Criterio de innovación: Dando continuidad a los avances reportados en los meses anteriores, durante el mes de junio de 2026 se mantuvo la versión actualizada del Dashboard desarrollado en Power BI, presentada por la interventoría en mayo de 2026 como resultado de las observaciones y recomendaciones formuladas por el Distrito.</p> <p>En el marco de las actividades de supervisión, se realizó seguimiento al funcionamiento de la herramienta y a la actualización de la información reportada, verificando su disponibilidad para el seguimiento y control de la ejecución contractual.</p>

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO
<p>técnico-mecánica y de gases vigente en centros certificados, y el suministro de papelería con materiales reciclados y libres de PVC y metales pesados. Estos criterios deberán ser verificados mediante certificaciones ambientales, contratos de disposición de residuos, fichas técnicas, ecoetiquetados y certificados de revisión técnica.</p> <p>En cuanto a la obligación de innovación, el contratista deberá desarrollar e implementar soluciones que agreguen valor al objeto contractual, tales como tableros de control para seguimiento y caracterización del contrato, cuya propuesta deberá presentarse dentro de los tres (03) días siguientes al inicio de ejecución. La verificación de esta obligación se realizará mediante la revisión de la propuesta técnica, informes de avance y evidencias de implementación de las soluciones innovadoras</p> <p>Respecto a la responsabilidad social, el contratista deberá destinar para la ejecución del contrato, en un porcentaje mínimo del cinco por ciento (5%), sin perjuicio de destinar un porcentaje superior, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, víctimas del conflicto, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, tales como población LGTBIQ+, afrodescendiente, indígena, migrantes, mujeres víctimas de violencia, madres cabeza de familia, jóvenes en primer empleo y personas mayores, entre otros, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015. El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia, en el porcentaje mínimo establecido, so pena de incurrir en incumplimiento contractual.</p>	<p>Asimismo, la supervisión continúa evaluando los componentes funcionales y de visualización del Dashboard con el fin de determinar la necesidad de solicitar ajustes o fortalecimientos adicionales que contribuyan a optimizar la gestión y el análisis de la información.</p> <p>De igual manera, se mantiene el compromiso de actualización periódica de la información contenida en la herramienta, conforme a los lineamientos y acuerdos establecidos entre las partes.</p> <p>Criterio de responsabilidad social: El contratista acredita el cumplimiento de la obligación mediante la vinculación laboral de dos (2) personas pertenecientes víctimas del conflicto armado, los cuales son sujetos de especial protección constitucional, superando el porcentaje mínimo del cinco por ciento (5%) establecido en el contrato. El soporte cargado en SECOP II, hace referencia al certificado expedido por la Unidad para víctimas.</p> <p>Adicionalmente como valor agregado, el Consorcio mediante Oficio 330.26 del 10 de Junio informa la caracterización poblacional de la contratación donde cuenta con un total de 29 colaboradores, de los cuales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 colaborador pertenece a la población mulata o afrodescendiente. • 2 colaboradoras son madres cabeza de hogar. <p>En el Entregable 12, Ítem 12.2.2 Otros documentos se presenta este oficio</p>

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO
<p>1. La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.</p>	<p>Al inicio de la ejecución del contrato, la interventoría presentó y acreditó el cumplimiento de esta obligación mediante la constancia de la autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), expedida por la ARL COLMENA con fecha del 17 de diciembre del 2025, con una calificación del 100%, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019.</p> <p>Teniendo en cuenta que la autoevaluación de los estándares mínimos del SG-SST es un proceso de periodicidad anual, no se requiere su presentación o verificación de manera mensual. No obstante, este aspecto se mantiene dentro de los criterios de seguimiento de la supervisión y será objeto de nueva verificación cuando corresponda de acuerdo con la periodicidad establecida en la normativa aplicable.</p>
<p>2. Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.</p>	<p>Al inicio de la ejecución contractual, la interventoría acreditó el cumplimiento de esta obligación mediante la presentación del Plan de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), correspondiente al Entregable 8, subcarpeta Informe SST.</p> <p>De acuerdo con la dinámica establecida para este documento, el Plan de Trabajo es objeto de actualización mensual, incorporando las actividades desarrolladas y los avances registrados durante cada periodo de ejecución. En este sentido, para efectos del seguimiento correspondiente al periodo reportado, se tiene en cuenta la actualización mensual presentada por la interventoría, la cual se encuentra disponible para consulta en la plataforma SECOP.</p>
<p>3. En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, dejando todas las evidencias en el</p>	<p>Al inicio de la ejecución contractual, la interventoría acreditó el cumplimiento de esta obligación mediante la entrega de los elementos de protección personal (EPP), conforme a los soportes registrados en el Entregable 8, subcarpeta Informe SST, Anexo 2 – Entrega de EPP y dotación.</p> <p>Para el seguimiento durante la ejecución del contrato, se tiene en cuenta que la entrega de los elementos de protección personal y de la dotación</p>

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO
informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.	<p>se realiza de acuerdo con las necesidades identificadas y con el cronograma establecido para tal fin. Estas entregas son reportadas periódicamente por la interventoría y se soportan mediante los documentos correspondientes o a través de las actas de los comités del COPASST, en las cuales se registra, entre otros aspectos, el cronograma previsto para su entrega.</p> <p>Cabe mencionar que, durante el mes de junio de 2026, la Interventoría gestionó y realizó la entrega de las chaquetas destinadas como elemento de identificación institucional el día 25 de junio de 2026. Asimismo, se verificó la devolución al Distrito de las chaquetas que habían sido suministradas inicialmente en calidad de préstamo, dando cumplimiento a lo establecido para su uso e identificación durante las actividades de campo.</p> <p>Los soportes y evidencias relacionados con este aspecto se encuentran disponibles para consulta en la plataforma SECOP.</p>
4. Matriz de identificación de peligros y evaluación y valoración de riesgos del personal contrato.	<p>Al inicio de la ejecución contractual, la interventoría acreditó el cumplimiento de esta obligación mediante la presentación de la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos (IPVER) correspondiente al personal contratado, contenida en el Entregable 8, subcarpeta Informe SST, Anexo 3 – Matriz IPVER.</p> <p>Para efectos del seguimiento durante la ejecución del contrato, se tiene en cuenta que este instrumento es objeto de actualización mensual, de acuerdo con las actividades desarrolladas y las condiciones identificadas durante la operación. Así mismo, cuando se presentan modificaciones en las actividades o se identifican nuevos peligros y/o riesgos, estos son incorporados y valorados de acuerdo con la metodología establecida, permitiendo mantener actualizada la identificación y valoración de los riesgos laborales.</p> <p>La matriz y sus respectivas actualizaciones se encuentran disponibles para consulta en la plataforma SECOP.</p>

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO
<p>5. Cumplir las disposiciones contempladas en la Resolución 40595 de 2022 o cualquier norma que la modifique, sustituya o complementa.</p>	<p>Durante el periodo objeto de seguimiento, la supervisión realizó la revisión de los soportes relacionados con la gestión de seguridad vial y la aplicación de las disposiciones establecidas en la Resolución 40595 de 2022, verificando la continuidad de las medidas implementadas por la interventoría en el marco de la ejecución contractual. Los documentos y evidencias correspondientes fueron consultados en los entregables mensuales publicados en la plataforma SECOP.</p> <p>De acuerdo con la información reportada para el periodo, la operación contractual continúa contando con una flota de diecisiete (17) vehículos, conformada por siete (7) camionetas y diez (10) motocicletas, por lo que se mantiene la aplicación de las medidas contempladas en el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV).</p> <p>Como parte del seguimiento, se revisaron los registros asociados a las inspecciones preoperacionales de los vehículos, los controles implementados para garantizar sus condiciones de operación y las medidas de seguridad vial adoptadas durante el desarrollo de las actividades en campo. Así mismo, se tuvieron en cuenta los soportes relacionados con la señalización preventiva y los dispositivos de control de tránsito utilizados en los diferentes frentes de trabajo.</p> <p>Frente al PESV, se verificó la documentación disponible en SECOP y el seguimiento a las actividades previstas para su implementación. En caso de presentarse modificaciones, actualizaciones o situaciones que impliquen cambios en las medidas de seguridad vial durante la ejecución contractual, estas deberán ser informadas y soportadas en los correspondientes entregables, para efectos del seguimiento por parte de la supervisión.</p>
<p>6. El proponente, deberá certificar que para la ejecución del contrato está dando cumplimiento a los requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con la Ley 1562 de 2012, el Capítulo 6 del Sistema de gestión de la seguridad</p>	<p>Desde el inicio de la ejecución del contrato se dio cumplimiento a lo establecido en la Ley 1562 de 2012 y el Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015, evidenciándose la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-</p>

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO
y salud en el trabajo del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, para lo cual deberán aportar diligenciado y firmado por el Representante legal dicho certificado.	<p>SST). Para ello, el contratista presentó la autoevaluación de los Estándares Mínimos conforme a la Resolución 0312 de 2019, el Plan Anual de Trabajo en SST, la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos (IPVER), así como la designación del responsable del SG-SST. Estos documentos evidencian la gestión de los riesgos laborales y el cumplimiento de los requisitos normativos aplicables durante la ejecución del contrato. La información correspondiente se encuentra en el Entregable 8, Informe SST.</p> <p>Mensualmente, el contratista presenta los soportes de la gestión realizada en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo la actualización de los documentos que lo requieren y las evidencias de las actividades ejecutadas, lo que permite a la supervisión verificar el cumplimiento continuo de las obligaciones establecidas en el SG-SST</p>

NOTA: En cumplimiento de la obligación establecida en el numeral 15 de la CLÁUSULA OCTAVA del contrato, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín realizó el seguimiento a la planta de personal del contratista VELNEC S.A. para verificar el mantenimiento del porcentaje de trabajadores que otorgó puntaje en el proceso de selección (mínimo requerido del 4%).

Con corte al presente periodo evaluado, se constató que la empresa cuenta con una planta total de 22 trabajadores, de los cuales 2 corresponden a personas con discapacidad, lo que representa el 9.09% de su personal. Con este resultado, el contratista supera el porcentaje mínimo exigido en los pliegos de condiciones como soporte documental de esta verificación, se validó el *Certificado de Vinculación de Trabajadores con Discapacidad* expedido por el Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites de la Dirección Territorial de Bogotá, entidad que acredita la pertenencia del personal a la población objeto de seguimiento. Por tal motivo, la documentación soporte se encuentra cargada en la plataforma SECOP II.

SEGUIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):

Durante el período comprendido entre el 1 y el 30 de junio de 2026, la Supervisión verificó el cumplimiento de las obligaciones contractuales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), evidenciando el mantenimiento de las condiciones, procedimientos y controles requeridos para la adecuada ejecución de las actividades de interventoría.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

La Supervisión constató que la interventoría contaba con el personal debidamente vinculado y afiliado al Sistema General de Seguridad Social, así como con la documentación y soportes requeridos para el desarrollo de sus actividades. De igual forma, se evidenció la disponibilidad y utilización de los elementos de protección personal, la aplicación de medidas de seguridad vial, la dotación de los elementos requeridos para las actividades administrativas y de campo, así como la disponibilidad de botiquín y demás recursos necesarios para el cumplimiento de las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Asimismo, durante el período evaluado se realizó seguimiento al cumplimiento de los procedimientos de trabajo seguro y a las condiciones de seguridad asociadas a las actividades desarrolladas por la interventoría, sin evidenciar situaciones que comprometieran la integridad de los trabajadores o el desarrollo de las actividades contractuales.

En consecuencia, la Supervisión evidenció el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), así como el mantenimiento de las condiciones necesarias para la adecuada ejecución de las actividades objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SG-SST

Durante el período comprendido entre el 1 y el 30 de junio de 2026, la Supervisión verificó la continuidad en la aplicación y mantenimiento de los instrumentos, procedimientos y controles que integran el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normativa vigente y las condiciones contractuales aplicables.

En desarrollo de dicho seguimiento, se evidenció la vigencia y aplicación de los documentos y registros del SG-SST, incluyendo la autoevaluación de estándares mínimos expedida por la ARL, el Plan de Trabajo en Seguridad y Salud en el Trabajo, la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, los registros de entrega de elementos de protección personal (EPP) y demás documentos que soportan el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

De igual forma, la Supervisión verificó la implementación de las medidas de prevención y control aplicables a las actividades de campo, así como la observancia de las medidas de seguridad vial contempladas en el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), evidenciándose la utilización de señalización preventiva y demás controles orientados a proteger a los trabajadores y a los demás actores viales.

Finalmente, se evidenció que la interventoría mantuvo las condiciones administrativas, operativas y documentales requeridas para la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante el período evaluado, sin reportarse novedades que generaran incumplimientos frente a las obligaciones contractuales asociadas a este componente.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

- De acuerdo con los objetivos y las obligaciones establecidas para el contratista, especialmente la CLÁUSULA NOVENA del contrato, se estima que su cumplimiento ha sido conforme a las especificaciones estipuladas en el mismo y como evidencia de ello se cuenta con el respectivo informe de gestión presentado por el contratista.
- La entrega de productos e informes por parte del contratista para este periodo se evidencia en las 13 actividades de interventoría descritas en la planificación de la prestación del servicio de alumbrado público Cód. DE-GSPD-010 de Isolucion, para las cuales el contratista entrega como soporte 13 informes de avances, y un informe consolidado donde reporta el desarrollo y detalle de la ejecución del periodo comprendido entre el 01 al 30 de junio de 2026
- El contratista Consorcio de iluminación VELNEC no tiene actividades pendientes en cuanto a contratos en liquidación de AOM, por este motivo no presenta evidencia de esta actividad.
- Los informes, soportes, y resultados derivados de la interventoría que hicieron parte de la ejecución contractual durante el periodo de verificación, reposan en la carpeta NAS: [\\nas1\Alcaldia\229-GCT\22930-S-SP\U-Serv-Pub\Cmn-Serv-Pub\10 Alumbrado público\1 ContratosAP\4600107168 DE 2026 INTERVENTORIA - VF\Informes interventoria\INF JUNIO 26](#)
- Porcentaje de ejecución física del contrato:

De acuerdo con lo anteriormente enunciado, se entiende ejecutado el 21,6% del plazo pactado, y una ejecución física del 21,6%.
- La ejecución del presente contrato le aporta al cumplimiento de las siguientes metas del plan de desarrollo:

Plan de acción:

Nombre del proyecto	Código Valor Estadístico	Nombre Valor Estadístico	Unidad de Medida	Meta
				2026
SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO E ILUMINACIÓN ORNAMENTAL MEDELLÍN	GT21AA	Redes de alumbrado público construidas	Metros	21.000
	GT21AB	Redes de alumbrado público mejoradas	Metros	16.874
	GT21AC	Redes de alumbrado público con mantenimiento	Metros	52.000

Plan indicativo:

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

Código Indicador	Indicador	Unidad	LB	Meta 2020-2023	FC	Sentido
4.4.4.4	Luminarias LED instaladas en el sistema de alumbrado público e iluminación ornamental del Distrito	Número	32.887	160.000	A	C

- En la ejecución del presente contrato no se presentaron hechos relevantes adicionales a los tratados en los puntos anteriores.
- A la fecha de entrega de este informe, esta supervisión verificó que el contratista ha dado cumplimiento en cuanto a la dotación de elementos de protección personal de acuerdo con la normatividad vigente.
- Durante el periodo reportado, no se han realizado pagos, por lo cual no se han realizado retenciones al contratista.

INFORME DE SEGUIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE:

El propósito del presente documento es garantizar la implementación de los lineamientos de Compra Pública Innovadora, Sostenible y Socialmente Responsable, a través de la incorporación de criterios en los procesos contractuales en donde sea viable su aplicación.

Para dicho seguimiento, se ha previsto en el marco de la implementación del Acuerdo 016 de 2020 el siguiente listado de verificación:

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

LISTADO DE VERIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE PARA SUPERVISORES E INTERVENTORES

Con base al modelo de Compra de pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se deben relacionar a continuación todos los criterios incorporados según los pliegos definitivos del proceso contractual y los resultados relevantes de la incorporación.

Eje del acuerdo 016 incorporado	Implementó		Describa el criterio incorporado	Medio de verificación	Medición del criterio	Costos adicionales		Describe el costo adicional	Observaciones
	Si	No				Si	No		
Compra pública sostenible	X		En materia de sostenibilidad ambiental, el contratista deberá garantizar el uso de bienes y servicios que consideren su ciclo de vida y estén alineados con el Sistema de Gestión Ambiental Institucional, incluyendo el uso de monitores LCD o LED con certificación Energy Star versión 7.0, garantía superior a dos años en equipos, implementación de programas posconsumo con empresas legalmente constituidas, revisión técnico-mecánica y de gases vigente en centros certificados, y el suministro de papelería con materiales reciclados y libres de PVC y metales pesados.	<p>El contratista cuenta con un informe consolidado de los bienes y elementos adquiridos para la ejecución del contrato, acompañado de las respectivas fichas técnicas y soportes que evidencian la incorporación de criterios de sostenibilidad ambiental y eficiencia energética, en concordancia con el Sistema de Gestión Ambiental Institucional.</p> <p>Los equipos de cómputo utilizados por la interventoría cuentan con certificación Energy Star y otras certificaciones ambientales internacionales que garantizan el cumplimiento de estándares de eficiencia energética. Asimismo, se dispone de las fichas técnicas que respaldan dichas características.</p> <p>La impresora instalada en la oficina también cuenta con certificación Energy Star e incorpora funcionalidades para la optimización del consumo de energía y tinta, así como la impresión automática a doble cara, contribuyendo al uso eficiente de los recursos.</p>	<p>Compra Papelería ecológica de marca REPROGRAF Natural</p> <p>Certificación Energy Star</p>		X	N/A	<p>Desde la supervisión se evidencian facturas de papelería, se evidencian prácticas de reciclaje en la oficina mediante puntos ecológicos.</p> <p>El informe de sostenibilidad se encuentra publicada en el SECOP II.</p>

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

**LISTADO DE VERIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE
PARA SUPERVISORES E INTERVENTORES**

Con base al modelo de Compra de pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se deben relacionar a continuación todos los criterios incorporados según los pliegos definitivos del proceso contractual y los resultados relevantes de la incorporación.

Eje del acuerdo 016 incorporado	Implementó		Describa el criterio incorporado	Medio de verificación	Medición del criterio	Costos adicionales		Describe el costo adicional	Observaciones
	Si	No				Si	No		
				<p>En cuanto a la papelería, se utiliza papel marca Reprograf Natural, identificado con el sello Earth Pack, elaborado a partir de fibra de caña de azúcar, lo que favorece el uso de materias primas renovables y reduce el impacto ambiental asociado a su producción.</p> <p>Adicionalmente, la oficina de la interventoría aprovecha la iluminación natural y cuenta con luminarias LED, promoviendo la disminución del consumo de energía eléctrica.</p>					

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

LISTADO DE VERIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE PARA SUPERVISORES E INTERVENTORES

Con base al modelo de Compra de pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se deben relacionar a continuación todos los criterios incorporados según los pliegos definitivos del proceso contractual y los resultados relevantes de la incorporación.

Eje del acuerdo 016 incorporado	Implementó		Describa el criterio incorporado	Medio de verificación	Medición del criterio	Costos adicionales		Describe el costo adicional	Observaciones
	Si	No				Si	No		
Compra pública socialmente responsable	X		El contratista deberá destinar para la ejecución del contrato, en un porcentaje mínimo del cinco por ciento (5%), sin perjuicio de destinar un porcentaje superior, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, víctimas del conflicto, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, tales como población LGTBIQ+, afrodescendiente, indígena, migrantes, mujeres víctimas de violencia, madres cabeza de familia, jóvenes en primer empleo y personas mayores, entre otros, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.	<p>El contratista acredita el cumplimiento de la obligación mediante la vinculación laboral de personal perteneciente a sujetos de especial protección constitucional, superando el porcentaje mínimo del cinco por ciento (5%) establecido en el contrato.</p> <p>El Consorcio cuenta con un total de 29 colaboradores, de los cuales:</p> <p>2 colaboradores corresponden a población víctimas del conflicto. Con lo cual se da cumplimiento al % exigido.</p> <p>Como valor agregado el consorcio relaciona el siguiente personal como población de especial protección constitucional:</p> <p>1 colaborador pertenece a la población mulata o afrodescendiente.</p> <p>2 colaboradoras son madres cabeza de hogar.</p> <p>La información anterior evidencia que el contratista promueve la inclusión laboral de diferentes grupos poblacionales</p>	<p>Total, trabajadores consorcio: 29</p> <p>2 colaboradores corresponden a población víctimas del conflicto.</p> <p>Valor agregado: 1 colaborador pertenece a la población mulata o afrodescendiente.</p> <p>2 colaboradoras son madres cabeza de hogar.</p>		X	N/A	<p>Desde la supervisión se revisó la documentación presentada del personal donde se promueve la inclusión laboral de diferentes grupos poblacionales sujetos de especial protección constitucional, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>(Ver Certificado social en SECOP II)</p>

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

LISTADO DE VERIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE PARA SUPERVISORES E INTERVENTORES									
Con base al modelo de Compra de pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se deben relacionar a continuación todos los criterios incorporados según los pliegos definitivos del proceso contractual y los resultados relevantes de la incorporación.									
Eje del acuerdo 016 incorporado	Implementó		Describe el criterio incorporado	Medio de verificación	Medición del criterio	Costos adicionales		Describe el costo adicional	Observaciones
	Si	No				Si	No		
				sujetos de especial protección constitucional, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 y superando el porcentaje mínimo de vinculación requerido durante la ejecución del contrato.					
Compra pública Innovadora	X		Desarrollar e implementar soluciones que agreguen valor al objeto contractual, tales como tableros de control para seguimiento y caracterización del	Dando continuidad a los avances reportados en los meses anteriores, durante el mes de junio de 2026 se mantuvo la versión actualizada del Dashboard desarrollado en Power BI, presentada por la	Dashboard administrativo, en el cual se consolidan los principales indicadores		X	N/A	En el marco de las actividades de supervisión, se realizó seguimiento al funcionamiento de la

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

LISTADO DE VERIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE PARA SUPERVISORES E INTERVENTORES								
<i>Con base al modelo de Compra de pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se deben relacionar a continuación todos los criterios incorporados según los pliegos definitivos del proceso contractual y los resultados relevantes de la incorporación.</i>								
Eje del acuerdo 016 incorpora do	Impleme ntó		Describa el criterio incorporado	Medio de verificación	Medición del criterio	Costos adicionales		Descri ba el costo adicional
	Si	No				Si	No	
			contrato, cuya propuesta deberá presentarse dentro de los tres (03) días siguientes al inicio de ejecución. La verificación de esta obligación se realizará mediante la revisión de la propuesta técnica, informes de avance y evidencias de implementación de las soluciones innovadoras.	interventoría en mayo de 2026 como resultado de las observaciones y recomendaciones formuladas por el Distrito.				<p>herramienta y a la actualización de la información reportada, verificando su disponibilidad para el seguimiento y control de la ejecución contractual. Asimismo, la supervisión continúa evaluando los componentes funcionales y de visualización del Dashboard con el fin de determinar la necesidad de solicitar ajustes o fortalecimientos adicionales que contribuyan a optimizar la gestión y el análisis de la información.</p> <p>De igual manera, se mantiene el compromiso</p>

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

LISTADO DE VERIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE PARA SUPERVISORES E INTERVENTORES

Con base al modelo de Compra de pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se deben relacionar a continuación todos los criterios incorporados según los pliegos definitivos del proceso contractual y los resultados relevantes de la incorporación.

Eje del acuerdo 016 incorporado	Implementó		Describa el criterio incorporado	Medio de verificación	Medición del criterio	Costos adicionales		Describa el costo adicional	Observaciones
	Si	No				Si	No		
									de actualización periódica de la información contenida en la herramienta, conforme a los lineamientos y acuerdos establecidos entre las partes.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

- Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral

Se pudo verificar que, tanto los salarios del personal asignado a la ejecución del contrato como la seguridad social y parafiscales respectiva, cumple con lo pactado en el contrato. Los soportes de los pagos reposan en el expediente contractual.

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total, pagado en el periodo
Febrero	9501228030	\$832.000	\$3.235.000	\$1.446.700	\$5.513.700
Marzo	9503183812	\$4.662.000	\$18.529.000	\$8.110.500	\$31.301.500
Abril	9504665467	\$4.807.700	\$19.256.100	\$8.364.100	\$32.427.900
Mayo	9506389230	\$4.863.100	\$19.303.100	\$8.382.100	\$32.548.300
Junio	9508789471	\$4.900.100	\$19.552.500	\$8.341.000	\$32.793.600

Se adjunta planilla (el pago total incluye parafiscales)

A continuación, se relaciona la verificación del certificado de parafiscales, presentado por el contratista:

Periodo de Cotización	Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
Febrero 2026	27 de marzo de 2026	Últimos (6) meses	Mario Orlando Pardo Borbón Revisor Fiscal de VELNEC S.A.S
	27 de marzo de 2026	Últimos (6) meses	Sandra Valencia Achury Representante legal de VELNEC Ingeniería SAS BIC
Marzo 2026	9 de abril de 2026	Últimos (6) meses	Aristóbulo Sánchez Medina Contador de VELNEC Ingeniería SAS BIC
	15 de abril de 2026	Últimos (6) meses	Mario Orlando Pardo Borbón Revisor Fiscal de VELNEC S.A.S
Abril 2026	11 de mayo de 2026	Últimos (6) meses	Sandra Valencia Achury Representante legal de VELNEC Ingeniería SAS BIC

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

Periodo de Cotización	Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
	11 de mayo de 2026	Últimos (6) meses	Mario Orlando Pardo Borbón Revisor Fiscal de VELNEC S.A.S
	11 de mayo de 2026	Últimos (6) meses	Paola María Cristancho Charry Representante legal de Consorcio Inter Iluminación VELNEC
Mayo 2026	9 de junio de 2026	Últimos (6) meses	Mario Orlando Pardo Borbón Revisor Fiscal de VELNEC S.A.S
	9 de junio de 2026	Últimos (6) meses	Sandra Valencia Achury Representante legal de VELNEC Ingeniería SAS BIC
	9 de junio de 2026	Últimos (6) meses	Paola María Cristancho Charry Representante legal de Consorcio Inter Iluminación VELNEC
Junio 2026	7 de julio de 2026	Últimos (6) meses	Mario Orlando Pardo Borbón Revisor Fiscal de VELNEC S.A.S
	1 de julio de 2026	Últimos (6) meses	Sandra Valencia Achury Representante legal de VELNEC Ingeniería SAS BIC
	9 de julio de 2026	Últimos (6) meses	Paola María Cristancho Charry Representante legal de Consorcio Inter Iluminación VELNEC

- A la fecha de corte de este informe, esta Supervisión verificó que no han sido adquiridos bienes muebles ni inmuebles que requieran ser registrados en la base de datos del Distrito.
- A la fecha de corte de este informe, no se han presentado modificaciones ni ampliaciones.
- El contrato se estableció una delegación de supervisión unipersonal con apoyos, de la siguiente manera:

Fecha de la designación	Supervisor	Componente
24 de enero de 2026	Ana Isabel Úsuga Yepes	Líder

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

Fecha de la designación	Supervisor	Componente
	Jhon Mario Echeverry Giraldo	Suplente

Apoyos	componente
Daniela Palacio Araque	Apoyo jurídico
Liliana Raigosa Tangarife	Administrativo, financiero y contable

Durante la ejecución del contrato se han presentado las siguientes novedades a la supervisión:

Modificación N°1: El 13 de febrero de 2026, se realiza la modificación de la vigilancia de la ejecución del presente contrato mediante Acta No. 4 del 12 de febrero de la presente vigencia, incorporando apoyos a la supervisión para el contrato en asunto, así:

Fecha de la designación	Supervisor	Componente	Novedad
13 de febrero de 2026	Ana Isabel Úsuga Yepes	Líder	Ninguna
	Jhon Mario Echeverry Giraldo	Suplente	Ninguna

Apoyos	componente	Novedad
Daniela Palacio Araque	Apoyo jurídico	Ninguna
Liliana Raigosa Tangarife	Administrativo, financiero y contable	Ninguna
Alina María Álvarez Castañeda	Técnico	Ingreso
Jhaan Carlos Garzón Robles	Técnico	Ingreso
Jorge Andrés Sánchez Saravia	Técnico	Ingreso
Juan Pablo Aguirre Oquendo	Técnico	Ingreso

Modificación N°2: El 19 de marzo de 2026 se realiza la modificación de la vigilancia de la ejecución del presente contrato, mediante Acta No. 6 del 13 de marzo de la presente vigencia. En razón de lo anterior, se informa el cambio de supervisión, tanto líder como suplente, para el contrato en asunto.

Fecha de la designación	Supervisor	Componente	Novedad
19 de marzo de 2026	Jhon Mario Echeverry Giraldo	Líder	Sustitución
	Manuela García Gil	Suplente	Ingreso

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

Apoyos	componente	Novedad
Daniela Palacio Araque	Apoyo jurídico	Ninguna
Liliana Raigosa Tangarife	Administrativo, financiero y contable	Ninguna
Alina María Álvarez Castañeda	Técnico	Ninguna
Jhaan Carlos Garzón Robles	Técnico	Ninguna
Jorge Andrés Sánchez Saravia	Técnico	Ninguna
Juan Pablo Aguirre Oquendo	Técnico	Ninguna

- **Informe de la materialización de riesgos y su mitigación:**

La Supervisión verificó que durante el período evaluado continuó el seguimiento a las acciones definidas para el tratamiento del Riesgo No. 2, asociado al cumplimiento de las especificaciones técnicas relacionadas con los elementos de identificación institucional del personal de la interventoría.

Al respecto, se evidenció que las muestras subsanadas de la chaqueta, camiseta y gorra institucional habían sido previamente revisadas y aprobadas por la Supervisión mediante comunicación del 22 de mayo de 2026, una vez verificadas las condiciones exigidas en cuanto a diseño, tipografía, color y materiales. Durante el período evaluado se verificó la materialización de la actividad que permanecía pendiente para el cierre del riesgo, correspondiente a la entrega definitiva de los elementos de identificación institucional requeridos contractualmente para el personal vinculado a la ejecución del contrato.

Como resultado de las acciones implementadas por la interventoría y del seguimiento efectuado por la Supervisión, se constató el cumplimiento integral de la obligación contractual asociada a la dotación e identificación institucional del personal, superándose las observaciones que dieron origen al riesgo identificado y completándose las medidas de mitigación previamente definidas.

En consecuencia, la Supervisión concluye que durante el mes de junio de 2026 el Riesgo No. 2 fue mitigado de manera efectiva, verificándose el cumplimiento de las acciones correctivas y de la actividad pendiente que se encontraba en seguimiento. Por lo anterior, el riesgo se entiende superado y cerrado, no identificándose situaciones pendientes de gestión al cierre del período evaluado.

- En ejecución del presente contrato no se presentan contratos de comodato ni son adquiridos bienes objeto de marcación
- A continuación, se presenta la evidencia de la evaluación realizada a la contratista,

incluida imagen del SAP.

Evaluación del Contratista				
Numero de Contrato	4600107168			
Objeto del Contrato	Interventoría al contrato interadministrativo para la prestación de actividades relacionadas con el			
Numero Evaluación	4			
Periodo Evaluado	01 AL 30 DE JUNIO DE 2026			
Componentes	Criterios	% Peso específico	Calificación	%Pond De Calif
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN DEL CONTRATO PACTADO ENTRE LA SUPERVISIÓN Y EL CONTRATISTA	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE SALARIOS, HONORARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD SOCIAL	4	4,00	3,20
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LA GESTIÓN CON LAS PLATAFORMAS ELECTRONICAS OFICIALES (SECOF, TIENDA VIRTUAL, BOLSA MERCANTIL)	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES Y/O DOCUMENTOS	4	5,00	4,00
FINANCIERO Y CONTABLE	GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL (EVALÚE TAMBIÉN LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN, RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y ANTICIPOS)	12	5,00	12,00
FINANCIERO Y CONTABLE	OPORTUNIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS LEGALES Y TÉCNICOS EN LA FACTURACIÓN	8	5,00	8,00
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONTRATO	7	4,00	5,60
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO EN LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS GARANTÍAS	3	5,00	3,00
TÉCNICO	CALIDAD Y CANTIDAD EN LOS Bienes y SERVICIOS RECIBIDOS (ADEMÁS EVALÚE EL RECURSO HUMANO Y A LOGÍSTICA)	40	4,00	32,00
TÉCNICO	CUMPLIMIENTO EN LA ATENCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS Y A LAS ACCIONES DE MEJORA PROPUESTAS POR LA SUPERVISIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	10	4,00	8,00
Componente	% Ponderación	% Calificación	% Calificación Acumulada	
ADMINISTRATIVO	20	19,20	18,56	
FINANCIERO Y CONTABLE	20	20,00	19,52	
JURÍDICO	10	8,60	9,60	
TÉCNICO	50	40,00	45,60	
% Calificación Total		87,60		
% Total Calificación acumulada		93,28		

Nº	CRITERIO	OBSERVACIONES (se realizan si la calificación es menor a 5)
1	Cumplimiento de las normas del sistema de seguridad y salud en el trabajo	N/ A Calificación en 5
2	Cumplimiento del plan de gestión del contrato pactado entre la supervisión y el contratista	N/ A Calificación en 5

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

Nº	CRITERIO	OBSERVACIONES (se realizan si la calificación es menor a 5)
3	Cumplimiento en los pagos de salarios, honorarios, prestaciones sociales y seguridad social	Si bien la interventoría acreditó el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social del personal vinculado al contrato durante el período evaluado, al cierre del mes de junio de 2026 no reposaban los soportes que permitieran verificar el reconocimiento en nómina de las horas extras autorizadas y ejecutadas durante dicho período, ni los ajustes correspondientes en materia de aportes al Sistema de Seguridad Social derivados de dicha autorización. En consecuencia, aunque se evidenció un cumplimiento general de las obligaciones laborales, la ausencia de los soportes mencionados impidió validar integralmente el cumplimiento de este criterio para el período evaluado, razón por la cual no procede la asignación de la máxima calificación.
4	Oportunidad en el cumplimiento de la gestión con las plataformas electrónicas oficiales (SECOP, tienda virtual, bolsa mercantil)	N/ A Calificación en 5
5	Oportunidad en la entrega de informes y/o documentos	N/ A Calificación en 5
6	Gestión financiera y presupuestal (evalúe también la gestión de los recursos entregados en administración, rendimientos financieros y anticipos)	N/ A Calificación en 5
7	Oportunidad y cumplimiento de los parámetros legales y técnicos en la facturación	N/ A Calificación en 5
8	Cumplimiento de la normatividad aplicable al contrato	Se verificó un cumplimiento general de la normatividad aplicable y de las obligaciones contractuales objeto de evaluación. Sin embargo, durante el período evaluado se mantuvieron observaciones asociadas al suministro de los elementos de identificación institucional requeridos para el personal de la interventoría. Aunque al finalizar el mes de junio de 2026 se evidenció la entrega de las chaquetas y gorras pendientes, el cumplimiento de esta obligación no se produjo de manera oportuna dentro del período objeto de evaluación, razón por la cual la situación incide en la valoración del criterio y no permite otorgar la calificación máxima.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Dirección de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

Nº	CRITERIO	OBSERVACIONES (se realizan si la calificación es menor a 5)
9	Cumplimiento en la publicación y actualización de las garantías	N/ A Calificación en 5
10	Calidad y cantidad en los bienes y servicios recibidos (además evalúe el recurso humano y a logística)	Si bien se evidenció cumplimiento en la entrega de los informes y avances en la oportunidad de su presentación, se continúa encontrando observaciones a los entregables en el componente técnico asociados al manejo de información. se considera necesario fortalecer la calidad y consistencia de los entregables. Como acción de mejora, la supervisión realizó mesas de trabajo con la interventoría, en las cuales se solicitaron ajustes y se impartieron lineamientos orientados a optimizar la estructura, contenido y calidad de los informes presentados.
11	Cumplimiento en la atención a los requerimientos y a las acciones de mejora propuestas por la supervisión durante la ejecución del contrato	Si bien se evidenció una mejora en la atención de los requerimientos formulados por la supervisión, aún persisten aspectos susceptibles de fortalecimiento en cuanto a la calidad y consistencia de los entregables. En respuesta a esta situación, la supervisión llevó a cabo mesas de trabajo con la interventoría, orientadas a precisar el alcance de los requerimientos, unificar criterios técnicos y metodológicos, y brindar acompañamiento para la implementación efectiva de las acciones de mejora requeridas

- El presente contrato no ha sido auditado a la fecha por ningún ente de control ni por la Secretaría de Evaluación y Control.

SEGUIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN AL COMPONENTE ADMINISTRATIVO:

Estado de Cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los costos directos:

Tabla Relación de costos directos a corte del 30 de junio

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

N°	Descripción		Cant. Presupuestada	Cant. Entregada	Fecha inicio de ejecución	Fecha de entrega	Cumplió para el corte/No cumplió para el Corte/cumplió parcialmente para el Corte
1	Director De Interventoría	Profesional en Ingeniería eléctrica o electromecánica con posgrado a nivel de especialización o maestría en áreas técnicas, administrativas o financieras, con tarjeta profesional vigente, y formación académica en materia de iluminación, como mínimo, en un Diplomado con una duración de al menos 120 horas de capacitación en iluminación y/o alumbrado público, realizado y certificado por universidades o instituciones de educación superior legalmente acreditadas o reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional. En aquellos casos que el profesional posea estudios de posgrado en el área de iluminación (especializaciones, maestrías o doctorados), estarían cumpliendo con este requisito de formación	1	1	1/02/2026	26/02/2026	Cumplió
2	Ingeniero de Georreferenciación	Profesional en Ingeniería, con posgrado a nivel de especialización o maestría en Sistemas de Información Geográfica, con tarjeta profesional vigente	1	1	1/02/2026	19/02/2026	Cumplió

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

N°	Descripción		Cant. Presupuestada	Cant. Entregada	Fecha inicio de ejecución	Fecha de entrega	Cumplió para el corte/No cumplió para el Corte/cumplió parcialmente para el Corte
3	Ingeniero de Revisión y Facturación	Profesional en Ingeniería eléctrica o electromecánica, con posgrado a nivel de especialización o maestría en áreas técnicas, administrativas o financieras, con tarjeta profesional vigente	1	1	1/02/2026	6/03/2026	Cumplió
4	Ingeniero de Mantenimiento	Profesional en Ingeniería eléctrica o electromecánica, con posgrado a nivel de especialización o maestría en áreas técnicas, administrativas o financieras, con tarjeta profesional vigente	1	1	1/02/2026	25/02/2026	Cumplió
5	Ingeniero de Expansión	Profesional en Ingeniería eléctrica o electromecánica, con posgrado a nivel de especialización o maestría en áreas técnicas, administrativas o financieras, con tarjeta profesional vigente	1	1	1/02/2026	25/02/2026	Cumplió
6	Abogado	Profesional en derecho, con tarjeta profesional vigente, con posgrado a nivel de especialización o maestría en Contratación Pública, Derecho Administrativo o Servicios Públicos	1	1	1/02/2026	4/03/2026	Cumplió
7	Profesional en Ingeniería Ambiental	Ingeniero ambiental, en gestión ambiental, saneamiento ambiental, control ambiental, con tarjeta profesional vigente	1	1	1/02/2026	25/02/2026	Cumplió

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

N°	Descripción		Cant. Presupuestada	Cant. Entregada	Fecha inicio de ejecución	Fecha de entrega	Cumplió para el corte/No cumplió para el Corte/cumplió parcialmente para el Corte
	Profesional en Trabajo SST	Profesional Seguridad y Salud en el trabajo, con licencia vigente	1	1	1/02/2026	25/02/2026	Cumplió
8	Tecnólogo Administrativo	Tecnólogo administrativo o afines	1	1	1/02/2026	25/02/2026	Cumplió

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Dirección de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

9	Tecnólogos Electricistas	<p>Tecnólogos eléctricos, electricistas, electromecánicos, en mantenimiento eléctrico, en mantenimiento industrial, en mantenimiento eléctrico industrial o en mantenimiento electromecánico industrial con conocimiento certificado en alumbrado público homologable con un año de experiencia específica en áreas relacionadas con alumbrado público con matrícula vigente (CONALTEL).</p>	7	7	1/02/2026	25/02/2026	<p>Cumplió</p> <p>Nota:</p> <p>Durante el mes de junio de 2026 se presentaron novedades asociadas a la incapacidad médica de la tecnóloga Deisy Lorena Jaramillo Correa y a la renuncia voluntaria del tecnólogo Brian Rengifo, efectiva desde el 31 de mayo de 2026. Como consecuencia de estas situaciones, durante parte del periodo evaluado no se contó con la totalidad del personal inicialmente previsto para este componente. No obstante, la interventoría adelantó las actuaciones tendientes a la reposición del personal requerido, incluyendo el trámite de validación de hoja de vida para la cobertura de la</p>
---	--------------------------	--	---	---	-----------	------------	--

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

N°	Descripción		Cant. Presupuestada	Cant. Entregada	Fecha inicio de ejecución	Fecha de entrega	Cumplió para el corte/No cumplió para el Corte/cumplió parcialmente para el Corte
							vacante, así como la solicitud y posterior autorización excepcional de horas extras para garantizar la continuidad de las actividades contractuales. En consecuencia, la Supervisión verificó la gestión de las novedades reportadas sin evidenciar afectaciones a la ejecución de las actividades objeto de seguimiento.
10	Técnico Electricista con licencia para moto, categoría A2	Técnicos en áreas de electricidad, mantenimiento eléctrico o electromecánica, o mínimo dos semestres aprobados de tecnología en áreas de electricidad, mantenimiento eléctrico o electromecánica con matrícula vigente (CONTE), expedida por el Ministerio de Minas, en virtud de lo descrito en el artículo 3° la Ley 19 de 1990, Licencia de conducción para moto, categoría A2	10	8	1/02/2026	25/02/2026	Cumplió
				2		6/03/2026	Cumplió

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

N°	Descripción		Cant. Presupuestada	Cant. Entregada	Fecha inicio de ejecución	Fecha de entrega	Cumplió para el corte/No cumplió para el Corte/cumplió parcialmente para el Corte
11	Técnico Electricista sin licencia para moto, categoría A2	Técnicos en áreas de electricidad, mantenimiento eléctrico o electromecánica, o mínimo dos semestres aprobados de tecnología en áreas de electricidad, mantenimiento eléctrico o electromecánica con matrícula vigente (CONTE), expedida por el Ministerio de Minas, en virtud de lo descrito en el artículo 3° la Ley 19 de 1990, Licencia de conducción para moto, categoría A2	4	4	1/02/2026	25/02/2026	Cumplió
12	Auxilio de arrendamiento de oficina. Auxilio arrendamiento de inmueble para oficina de contratista, almacén y bodega.		1	1	1/02/2026	26/02/2026	Cumplió
13	Auxilio de servicios públicos oficina del proyecto (energía, acueducto, gas, telefonía, internet). Auxilio servicios públicos oficina del proyecto (energía, acueducto, gas, telefonía, internet).		1	1	1/02/2026	26/02/2026	Cumplió
14	Transporte: Vehículo con especificaciones definidas en el presupuesto: Auxilio camionetas tipo campero o platón con una tracción de 4 X 4, modelo 2021 o superior, con una cilindrada mínima de 2 litros y placas públicas (blancas).		7	7	1/02/2026	Contrato de arrendamiento vehículos: 25/02/26 Imantados: 10/03/26 Pólizas vehículos: 11/03/26	Cumplió

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

N°	Descripción	Cant. Presupuestada	Cant. Entregada	Fecha inicio de ejecución	Fecha de entrega	Cumplió para el corte/No cumplió para el Corte/cumplió parcialmente para el Corte
15	Otro. Auxilio Motocicletas tipo en duro con cilindraje mínimo de 125 cc, modelo 2021 o superior.	10	10	1/02/2026	11/03/2026	Cumplió
16	Otro. Auxilio licencia de software especializado para georreferenciación que permita el análisis de datos geográficos e integración con plataforma gis online: ArcGis Pro	1	1	1/02/2026	10/03/2026	Cumplió
17	Auxilio para alquiler de equipos de cómputo con software licenciado de acuerdo con la especificación requerida por la entidad. Auxilio equipos de cómputo licenciados	21	21	1/02/2026	Milenio PC 23/02/2026 QUALITY GROUP SERVICES 25/02/2026	Cumplió
18	Auxilio por celulares - equipo y consumo-. Auxilios celulares	14	14	1/02/2026	Certificación equipos ad honorem 12/03/2026 Adquisición y entrega de equipos celulares 22/04/2026	Cumplió
19	Auxilio para elementos de primeros auxilios (camillas, extintores, kit de primeros auxilios, inmovilizadores, señalación preventiva y alarma de emergencia, sonora y visual). Auxilio Kit Empresarial Camilla + Botiquín + Señales + Extintor	1	1	1/02/2026	3/03/2026	Cumplió
20	Chaquetas institucionales (según manual de identidad gráfica) y demás elementos de identificación institucional (camisas, gorras y carnets institucionales)	28	28	1/02/2026	El distrito presta chaquetas a la interventoría 3-03-2026 El distrito solicita elaboración de carnets 20-03-2026	Cumplió

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

N°	Descripción	Cant. Presupuestada	Cant. Entregada	Fecha inicio de ejecución	Fecha de entrega	Cumplió para el corte/No cumplió para el Corte/cumplió parcialmente para el Corte
					<p>El Distrito entrega los carnets 15-04-2026</p> <p>Primera entrega de muestra chaqueta y gorra 30-04-2026</p> <p>La chaqueta tiene diferentes tipos de letra.</p> <p>La gorra no coincide con el tono de color ni tipo de tela</p> <p>Primera entrega muestra camiseta 11-05-2026</p> <p>Se entrega la muestra de la camiseta la cual no es aprobada por no cumplir color.</p> <p>Segunda entrega muestra de chaqueta, camiseta y gorra - Aprobación 22-05-2026</p> <p>Se aprueba chaqueta y camiseta</p>	

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

N°	Descripción	Cant. Presupuestada	Cant. Entregada	Fecha inicio de ejecución	Fecha de entrega	Cumplió para el corte/No cumplió para el Corte/cumplió parcialmente para el Corte
					<p>Se aprueba gorra con observación de ajustar tipo de texto</p> <p>Se hace entrega de las camisetas 29-05-2026</p> <p>Periodo de junio se hace entrega de las chaquetas y de las gorras 26-06-2026.</p> <p>Asimismo, se verificó la devolución al Distrito de las chaquetas que habían sido suministradas en calidad de préstamo, dando cumplimiento a lo establecido inicialmente.</p>	
21	Auxilio muebles y dotación de la oficina, artículos de aseo Auxilio puestos de trabajo y dotación de oficina del proyecto	21	21	1/02/2026	26/02/2026	Cumplió
22	Auxilio para gastos de papelería, impresiones, fotocopias y otros. Auxilio papelería, impresiones, fotocopias y otros	1	1	1/02/2026	26/02/2026	Cumplió
23	Otro. Auxilio luxómetros calibrados	2	2	1/02/2026	26/02/2026	Cumplió
24	Otro. Auxilio distanciómetro	2	2	1/02/2026	2/03/2026	Cumplió

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

- Relación de la Imputación del gasto

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal	Valor
110090126	76200000	2320202008	240021	4100001046	20005450	5200005428	\$3.408.400.264

- Relación de los pagos realizados:

A la fecha de elaboración del presente informe no se han realizado pagos.

- Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos:

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4600107168	5200005428	233	Gestión y Control Territorial	240021	Servicio de alumbrado público e iluminación ornamental Medellín	\$3.408.400.264	\$0	\$3.408.400.264

- Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del contrato:	\$9.841.669.018
Más adiciones	\$ 0
Menos reducciones	\$ 0
Valor final del contrato (con adición):	\$9.841.669.018
Pagos realizados:	\$0
Porcentaje ejecución financiera (con adición):	0%
Saldo sin ejecutar (con adición)	\$9.841.669.018
Pago en trámite del mes febrero – marzo de 2026	\$ 394.482.229
Pago en trámite del mes abril de 2026	\$ 351.908.165
Pago en trámite del mes de mayo de 2026	\$ 352.064.881
Pago en trámite* del mes de junio de 2026	\$ 353.775.953
Porcentaje de pago en trámite aprobados (sobre valor inicial más adición)	14,76%

*Se adjunta la correspondiente acta de pago firmada periodo comprendido entre el 01 de 30 de junio de 2026. *

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

SEGUIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN AL COMPONENTE FINANCIERO Y CONTABLE:

En atención al seguimiento realizado por la Supervisión del contrato y a la verificación de la ejecución correspondiente al período comprendido entre el 1 y el 30 de junio de 2026, se deja constancia de que el reconocimiento económico de las actividades ejecutadas se realizará con fundamento en la ejecución efectiva, verificable y debidamente soportada de las obligaciones contractuales, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato y los documentos que hacen parte integral del mismo.

Para el período evaluado, la Supervisión verificó la correspondencia entre las actividades reportadas por la interventoría, los soportes presentados y las obligaciones contractuales objeto de seguimiento, evidenciándose la ejecución de las actividades requeridas para el desarrollo del contrato y la existencia de los soportes necesarios para acreditar su cumplimiento.

En consecuencia, la Supervisión efectuó la revisión de la información financiera, contable y documental presentada por la interventoría para el período objeto de evaluación, verificando su concordancia con la ejecución contractual reportada y con las condiciones establecidas para el trámite de reconocimiento y pago correspondiente.

4. INFORME JURÍDICO:

- A la fecha de corte del presente informe de supervisión, no se han presentado, controversias, procesos sancionatorios o imposiciones de multas al contratista en ejecución del contrato de la referencia.
- No se han presentado multas, sanciones, ejecución de la cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento.
- Estado de las garantías del contrato:

Suscripción del contrato						
Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
MUNDIAL DE SEGUROS S.A	M-100290091	Cumplimiento	24/01/2026	30/06/2028	30/01/2026	\$984.166.901,80
		Pago de salarios, prestaciones	24/01/2026	31/12/2030	30/01/2026	\$492.083.450,90

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

		sociales e indemnizaciones laborales				
		Calidad del servicio	31/12/2027	31/12/2032	30/01/2026	\$984.166.901,80

SEGUIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN AL COMPONENTE JURÍDICO:

Ejercicio de la supervisión y control contractual

Durante el período comprendido entre el 1 y el 30 de junio de 2026, la Supervisión ejerció seguimiento y control permanente a la ejecución del Contrato de Interventoría No. 4600107168 de 2026, en cumplimiento de las funciones asignadas por la normatividad vigente y los instrumentos de ejecución contractual aplicables. Para tal efecto, se realizó la verificación integral de las obligaciones contractuales desde los componentes técnico, administrativo, financiero, jurídico y de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), mediante la revisión de informes, soportes documentales, entregables, comunicaciones, requerimientos y demás evidencias asociadas a la ejecución contractual.

Así mismo, la Supervisión efectuó la validación de la información reportada por la interventoría, verificó el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes al período evaluado y realizó seguimiento a las actividades, compromisos y actuaciones adelantadas en desarrollo del contrato, garantizando la trazabilidad de la gestión contractual.

Como resultado de las verificaciones realizadas, se evidenció el cumplimiento general de las obligaciones objeto de seguimiento y la existencia de soportes suficientes para acreditar las actividades reportadas por la interventoría durante el período evaluado. De igual forma, se constató el cumplimiento de las acciones pendientes que venían siendo objeto de seguimiento en períodos anteriores, particularmente aquellas asociadas al suministro de los elementos de identificación institucional del personal, verificándose el cierre de la situación identificada y la mitigación del riesgo correspondiente.

La Supervisión verificó que las acciones correctivas y medidas de mejora implementadas por la interventoría permitieron superar las observaciones formuladas durante la etapa inicial de ejecución contractual, acreditándose el cumplimiento de las obligaciones que permanecían en seguimiento y el cierre de las situaciones identificadas.

En consecuencia, la Supervisión evidenció que durante el mes de junio de 2026 la ejecución contractual se desarrolló conforme a las condiciones establecidas en el contrato

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

y en los documentos que hacen parte integral del mismo, sin identificarse situaciones que requirieran actuaciones adicionales desde el componente jurídico.

Informe de la materialización de riesgos y su mitigación: (materialización y superación)

Conforme a lo establecido en la matriz de riesgos contractual y a la información verificada por la Supervisión durante el período comprendido entre el 1 y el 30 de junio de 2026, se evidenció que los riesgos identificados durante la etapa inicial de ejecución contractual y en relacionados en los informes de supervisión anteriores, correspondientes al Riesgo N.º 13 "las actividades y obligaciones no son ejecutadas de manera satisfactoria", al Riesgo N.º 15 "demoras en la entrega de información" y al Riesgo N.º 16 "insuficiencia del recurso humano para cumplir el objeto contractual", se encontraban mitigados y superados como resultado de las medidas implementadas por la interventoría y del seguimiento efectuado por la Supervisión. Por su parte, al inicio del período evaluado permanecía en seguimiento el Riesgo N.º 2 "el proveedor no entregó las cantidades definidas en los documentos del proceso", respecto del cual se encontraba pendiente la materialización de una actividad asociada al cumplimiento de las especificaciones técnicas relacionadas con los elementos de identificación institucional del personal de la interventoría.

En relación con el Riesgo N.º 2, la Supervisión verificó durante el período evaluado el cumplimiento de la actividad que permanecía pendiente y la ejecución de las acciones definidas para su mitigación, constatándose el cumplimiento integral de la obligación contractual asociada a los elementos de identificación institucional del personal de la interventoría. Como resultado de lo anterior, se superaron las observaciones formuladas durante períodos anteriores y se materializaron las medidas correctivas previstas para el tratamiento del riesgo.

En consecuencia, la Supervisión concluye que durante el mes de junio de 2026 los riesgos identificados inicialmente fueron mitigados de manera efectiva y se encuentran superados, razón por la cual se consideran cerrados, no existiendo situaciones pendientes de gestión al final del período evaluado.

Seguimiento a las observaciones formuladas por la Supervisión y cierre de las actuaciones de control contractual

En desarrollo de las funciones de seguimiento, control y vigilancia contractual, la Supervisión adelantó las actuaciones correspondientes frente a las observaciones identificadas durante la etapa inicial de ejecución del Contrato de Interventoría No.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

4600107168 de 2026, las cuales fueron documentadas mediante el Formato FO-GECO-064 del 20 de febrero de 2026 y la comunicación con radicado No. 202630059873. Dichas observaciones estuvieron asociadas principalmente a la acreditación progresiva de requisitos de ejecución, incorporación de recursos humanos, administrativos, técnicos, logísticos y operativos, así como al cumplimiento de determinadas especificaciones técnicas contractuales.

Como resultado de las actividades de seguimiento y control adelantadas durante la ejecución contractual, la interventoría implementó las acciones correctivas, medidas de mejora y actividades de subsanación requeridas por la Supervisión, acreditando progresivamente el cumplimiento de las obligaciones observadas mediante la presentación de soportes, entregables y demás evidencias incorporadas al expediente contractual. La verificación efectuada por la Supervisión permitió constatar el cumplimiento progresivo de dichas obligaciones, circunstancia que soportó la aprobación de los informes de supervisión y la gestión de pago de los períodos evaluados.

La revisión integral de la ejecución contractual permitió evidenciar que las situaciones inicialmente observadas fueron atendidas y subsanadas durante la ejecución del contrato, acreditándose la incorporación de los recursos exigidos, el cumplimiento de las obligaciones contractuales objeto de seguimiento y la atención de los aspectos que permanecían pendientes de acreditación.

De conformidad con el análisis efectuado por la Supervisión, se evidenció que las observaciones inicialmente formuladas fueron objeto de seguimiento, control y subsanación progresiva por parte de la interventoría, acreditándose finalmente el cumplimiento de las obligaciones observadas y el cierre de las situaciones que dieron origen a dichas actuaciones de control contractual.

En consecuencia, se deja constancia de que las actuaciones adelantadas por la Supervisión correspondieron a mecanismos de seguimiento, control, verificación y mejoramiento contractual orientados a garantizar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la interventoría. En tal sentido, las observaciones identificadas fueron superadas durante la ejecución contractual y no dieron lugar a la apertura de un procedimiento administrativo sancionatorio, al no evidenciarse elementos técnicos, administrativos o documentales que justificaran el inicio de una actuación de esta naturaleza.

Por lo anterior, las observaciones objeto de seguimiento se entienden superadas y cerradas al corte del presente informe, no existiendo actuaciones, requerimientos o situaciones pendientes de gestión derivadas de las observaciones notificadas el 20 de febrero de 2026. En consecuencia, la Supervisión da por finalizadas las actuaciones de

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 18		

control contractual asociadas a dichas observaciones, dejando constancia de su atención, subsanación y cierre dentro de la ejecución del Contrato de Interventoría No. 4600107168 de 2026.

NOTA: Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito supervisor autoriza el pago por \$353.775.953 del periodo (01 al 30 de junio de 2026).

Atentamente,

John Mario Echeverry G.
JHON MARIO ECHEVERRY GIRALDO
 Supervisor

Elaboró:	Revisó:
Alina Álvarez Castañeda - Técnico Ingeniera contratista Subsecretaría de Servicios Público <i>Alina Alvarez C.</i> VoBo. Técnico Jhaan Carlos Garzón Robles Ingeniero contratista Subsecretaría de Servicios Público <i>Jhaan Carlos Garzon Robles</i> VoBo. Sara Hincapié Gómez Profesional Ambiental y SST contratista Subsecretaría de Servicios Público <i>Sara HG.</i> Leidy Andrea Valencia Naranjo Profesional Administrativo y Financiero contratista Subsecretaría de Servicios Público <i>Leidy Andrea Valencia Naranjo</i> Anny Paulina Lopera García Abogada contratista Subsecretaría de Servicios Público <i>Anny Paulina Lopera Garcia</i>	<i>Liliana Raigosa</i> Liliana Raigosa Tangarife Apoyo Administrativo-Financiero y Contable Subsecretaría Ejecución a la Contratación Secretaría de Suministros y Servicios DANIELA PALACIO ARAQUE Daniela Palacio Araque Apoyo Jurídico Subsecretaría Ejecución a la Contratación - Secretaría de Suministros y Servicios